

Sumario

Número 119 - Miércoles, 23 de junio de 2021 - Año XLIII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 17 de junio de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se declara un nuevo crédito disponible para la convocatoria de subvenciones aprobada por Resolución de 13 de abril de 2021, de la Dirección General de Administración Local, destinada a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía para afrontar necesidades surgidas de situaciones de emergencia o catástrofe, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

10

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Orden de 14 de junio de 2021, por la que se convocan para el año 2021 las ayudas previstas en la Orden de 8 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero de Andalucía, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

12

Extracto de la Orden de 14 de junio 2021, por la que se convocan para el año 2021 las ayudas previstas en la Orden de 8 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero de Andalucía, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

43



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de junio de 2021, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud, para el año 2021. 48

Extracto de la Resolución de 18 de junio de 2021, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud, para el año 2021. 101

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 17 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, a las Universidades Públicas de Andalucía para la promoción de la igualdad de género y la realización del Programa UNIVERGEM (Universidades por la Empleabilidad y el Emprendimiento de las Mujeres Universitarias desde la perspectiva de género). 103

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 16 de junio de 2021, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la resolución que se cita. 127

Resolución de 17 de junio de 2021, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la resolución que se cita. 128

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de junio de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrática de Universidad. 129

Resolución de 18 de junio de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad de la misma a don José Carlos Fernández García. 130

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 17 de junio de 2021, de la Agencia Digital de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 131

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 17 de junio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 133

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 17 de junio de 2021, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se convoca Oferta Pública de Empleo para la cobertura de puestos de carácter indefinido. 135

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de junio de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y se publica la fecha de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, así como la composición del Tribunal del proceso selectivo para ingreso en la Escala Básica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación, como Técnico/a de Laboratorio, en el Departamento de Escultura de la Universidad de Granada. 137

Resolución de 17 de junio de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Contratados Doctores. 139

Corrección de errores de la Resolución de 31 de mayo de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los grupos A1, A2, C1 y C2 vacantes en esta Universidad (BOJA núm. 110, de 10.6.2021). 153

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 15 de junio de 2021, por la que se concede una beca a la persona beneficiaria suplente correspondiente a la convocatoria realizada mediante Orden de 29 de enero de 2020, por la que se convocaron las becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y las Comunidades Andaluzaas en el Exterior para 2020-2021. 154

Acuerdo de 7 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se abre un periodo de información pública conjunta sobre el procedimiento de autorización administrativa previa y autorización ambiental unificada del proyecto que se cita en Moguer. (PP. 1895/2021). 163

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 25 de mayo de 2021, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de formación profesional «CATS Formación» de Sevilla. (PP. 1948/2021). 164

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se regula la formación y capacitación de las personas que realicen actividades relacionadas con la utilización en el ámbito de la ganadería de productos biocidas para la higiene veterinaria. 166

Resolución de 14 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto de «Nave de maquinaria y almacenamiento de hueso», en el término municipal de Peal de Becerro (Jaén). (PP. 1961/2021). 168

Acuerdo de 3 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de modificación de características de la concesión de aguas para abastecimiento urbano de Alpujarra de la Sierra. (PP. 722/2021). 169

Acuerdo de 11 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Coín (Málaga). (PP. 1954/2021). 171

Acuerdo de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se abre un periodo de información pública con el fin de obtener la autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, promovido por el Ayuntamiento de Los Barrios en su término municipal, provincia de Cádiz. (PP. 2648/2020). 173

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 16 de junio de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de decreto por el que se regula la prestación económica de asistencia personal del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 174

Acuerdo de 17 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente que se cita. 175

Acuerdo de 17 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del acogimiento familiar permanente que se cita. 176

Corrección de errores de la Orden de 7 de junio de 2021, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las ayudas económicas familiares correspondientes al ejercicio 2021. (BOJA núm. 110, de 10.6.2021). 177

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de junio de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Psicología por la Universidad de Sevilla. 178

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 17 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales. 181

Anuncio de 6 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización ambiental unificada y autorización administrativa de la instalación eléctrica del expediente que se cita. (PP. 1969/2021). 183

Anuncio de 14 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada y autorización administrativa de la instalación eléctrica del expediente que se cita. (PP. 1970/2021). 184

Anuncio de 9 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación que se cita, en el t.m. de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), y a efectos de la solicitud de autorización ambiental unificada. (PP. 1967/2021). 185

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 17 de junio de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se procede a la publicación de una sanción administrativa impuesta por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales. 187

Anuncio de 17 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en el orden social. 189

Anuncio de 17 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se notifica Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Pérdida de la Condición de Centro Colaborador en materia de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía. 191

Anuncio de 17 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de Formación Profesional para el Empleo, a los que no ha sido posible notificar diferentes requerimientos. 192

Anuncio de 17 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de pérdida de la condición de centro colaborador en materia de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía. 193

Anuncio de 18 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por infracciones en materia de industria, energía y minas. 194

Anuncio de 10 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica contestación a expediente de solicitud de cambio de titularidad. 195

Anuncio de 17 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica resolución de revocación de procedimiento de reintegro de subvención, correspondiente a expediente en materia de formación para el empleo. 196

Anuncio de 17 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica resolución de pérdida de derecho al cobro de subvención, correspondiente a expediente en materia de formación para el empleo. 197

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 10 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se da publicidad a la resolución con la que se otorga la Autorización Ambiental Unificada que se cita, en el término municipal de Jerez de la Frontera. (PP. 1925/2021). 198

Resolución de 10 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se da publicidad a la resolución con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a Arco Energía 2, S.L., para el proyecto que se cita, en el término municipal de Jerez de la Frontera. (Cádiz). (PP. 1927/2021). 199

Acuerdo de 15 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en el término municipal de Zurgena (Almería).	200
Anuncio de 18 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.	201
Anuncio de 16 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos relativos a determinados procedimientos que se citan.	202
Anuncio de 16 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos relativos a determinados procedimientos que se citan.	204
Anuncio de 16 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos relativos a determinados procedimientos que se citan.	206
Anuncio de 16 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos relativos a determinados procedimientos que se citan.	208
Anuncio de 16 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos relativos a determinados procedimientos que se citan.	210
Anuncio de 17 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	212
Anuncio de 18 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.	213
Anuncio de 18 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.	214
Anuncio de 18 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.	215

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 15 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Parejas de Hecho, a los que intentada la notificación no ha podido practicarse.	216
Anuncio de 16 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.	217

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 16 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 218

Acuerdo de 17 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo de acogimiento familiar temporal que se cita. 223

Acuerdo de 17 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita. 224

Acuerdo de 17 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de revocación de desamparo, cese de acogimiento temporal y archivo de expediente que se cita. 225

Acuerdo de 17 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación del plazo de resolución del procedimiento de desamparo que se cita. 226

Acuerdo de 17 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación del plazo de resolución del procedimiento de desamparo que se cita. 227

Acuerdo de 17 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita. 228

Acuerdo de 17 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita. 229

Notificación de 15 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos recaídos en sus expedientes. 230

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 15 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 232

Anuncio de 17 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes actos. 234

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 4 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Cañete de las Torres, por el que se aprueban las bases y convocatoria para cubrir dos plazas de Policía Local de este Ayuntamiento, mediante el sistema de oposición libre, y su corrección de errores. (PP. 1959/2021). 235

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Resolución de 18 de junio de 2021, de la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, por la que se publica la adjudicación de contratos de publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, correspondiente al primer cuatrimestre del año 2021. 236

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 17 de junio de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se declara un nuevo crédito disponible para la convocatoria de subvenciones aprobada por Resolución de 13 de abril de 2021, de la Dirección General de Administración Local, destinada a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía para afrontar necesidades surgidas de situaciones de emergencia o catástrofe, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

Mediante Orden de 18 de mayo de 2017, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en régimen de concurrencia no competitiva para afrontar necesidades surgidas de situaciones de emergencia o catástrofe, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

A través de estas ayudas se financian las actuaciones necesarias para la restitución de infraestructuras e instalaciones de titularidad y competencia de las entidades locales dañadas por eventos generadores de situaciones de emergencia o catástrofe acaecidas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de restablecer en las zonas siniestradas el normal funcionamiento de los servicios públicos locales, en beneficio de la comunidad vecinal.

Mediante Resolución de 13 de abril de 2021, de la Dirección General de Administración Local, se convocaron para el ejercicio 2021 las subvenciones previstas en la citada Orden de 18 de mayo de 2017.

El apartado dispositivo duodécimo «Financiación» de la indicada resolución establece que estas subvenciones se concederán con cargo a las partidas presupuestarias 0900010000G81A7650100 (código de proyecto de inversión 19980000523) y 0900010000G81A4640000 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2021, incluida en el Plan de Cooperación Municipal. En concreto el crédito adecuado y suficiente disponible para esta finalidad es de 2.500.000,00 euros con cargo a la primera partida anteriormente mencionada y 60.000,00 € con cargo a la segunda. Seguidamente establece que este crédito constituye la cuantía total máxima destinada a estas subvenciones, pero si aumentara el mismo por ampliaciones sobrevenidas, se podrá dictar una resolución complementaria por el órgano competente para la concesión de estas subvenciones, que incluirá aquellas solicitudes que aún cumpliendo con todos los requisitos no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito.

En el tiempo que lleva publicada la convocatoria de estas ayudas se han recibido más de 170 solicitudes correspondientes a más de 100 entidades locales de toda la Comunidad Autónoma, siendo el crédito inicial de la convocatoria claramente insuficiente para dar cobertura a las necesidades reales que están reclamando las entidades solicitantes. Es por este motivo por el que se ha decidido aplicar lo que dispone el apartado duodécimo de la citada resolución en el sentido de que se expone a continuación.

Habiéndose producido un aumento sobrevenido en el crédito disponible en el vinculante de la partida presupuestaria con la que se financian las subvenciones convocadas por la Resolución de 13 de abril de 2021, procede declarar un nuevo crédito disponible con objeto de atender un mayor número de solicitudes de las distintas entidades locales afectadas por los distintos fenómenos acaecidos en nuestro territorio en el periodo indicado en la convocatoria, todo ello entre las entidades que reúnan los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que la persona titular de esta Consejería ha delegado en la persona titular de la Dirección General de Administración Local a través la Orden de 20 de mayo de 2020, y en la disposición adicional primera de la Orden de 18 de mayo de 2017, mencionada anteriormente,

R E S U E L V O

Único. Declaración del crédito disponible.

Se amplía en 3.304.244,00 euros el crédito disponible en la partida presupuestaria 0900010000G81A7650100, del Presupuesto de 2021, que determina la disponibilidad presupuestaria establecida en la Resolución de de 13 de abril de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para el ejercicio 2021 las subvenciones previstas en la Orden de 18 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en régimen de concurrencia no competitiva para afrontar necesidades surgidas de situaciones de emergencia o catástrofe, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

Sevilla, 17 de junio de 2021.- El Director General, Joaquín J. López-Sidro Gil.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 14 de junio de 2021, por la que se convocan para el año 2021 las ayudas previstas en la Orden de 8 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero de Andalucía, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

El Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 2328/2003 (CE) núm. 861/2006 (CE) núm. 1198/2006 y (CE) núm. 791/2007 del Consejo y el Reglamento (UE) núm. 1255/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, prevé la concesión de ayudas que contribuyan a aumentar el empleo y la cohesión territorial mediante la consecución de los siguientes objetivos específicos: el fomento del crecimiento económico, la inclusión social, la creación de empleo y el apoyo a la empleabilidad y la movilidad laboral en las comunidades costeras y de interior dependientes de la pesca y la acuicultura, incluyendo la diversificación de las actividades realizadas en el marco de la pesca y respecto de otros sectores de la economía marítima, contribuyendo con ello al logro de la prioridad de la Unión recogida en el artículo 6.4 del citado reglamento.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la consecución de estos objetivos, se dicta la Orden de 19 de junio de 2017, por la que se regula el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el período 2014-2020, de reconocimiento de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero, el régimen de los gastos de funcionamiento y animación y se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a dichas estrategias. Sin embargo, como consecuencia de la nueva realidad económica y social generada por la pandemia del COVID-19 y con el fin de mantener la actividad y competitividad del sector pesquero y acuícola andaluz, se hace necesario abordar una serie de cambios en la tramitación de los expedientes de ayudas, destacando entre ellos la centralización de la competencia para la instrucción del procedimiento en la Dirección General de Pesca y Acuicultura, con apoyo de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero, con el objetivo de cumplir con el plazo máximo legal de seis contemplado por el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo. Por este motivo, mediante la nueva Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, de 8 de mayo de 2021, se establecen una nuevas bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero de Andalucía, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

Por lo anteriormente expuesto, y considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para el año 2021, en virtud de la competencia que me confiere el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan para el año 2021, las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero Andaluz, reguladas por la Orden de 8 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero de Andalucía, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

2. Las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, que fueron aprobadas por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de 16 de julio de 2017 y publicada su aprobación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 145 de 31 de julio de 2017, se podrán consultar en la siguiente dirección electrónica:

«<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/9018/seguimiento.html>».

3. La información asociada al procedimiento de ayudas al desarrollo de proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo del Sector Pesquero de Andalucía está disponible en el Catálogo de Procedimientos y Servicios, código de procedimiento 2/CAGPDS/24392, a través de la siguiente dirección electrónica:

«<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24392/datos-basicos.html>».

Segundo. Financiación y régimen aplicable.

1. Las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero de Andalucía están cofinanciadas por la Unión Europea en un 85 por ciento a través del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, siendo al contribución financiera aportada por la Comunidad Autónoma de Andalucía el 15 por ciento restante.

2. Las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero de Andalucía en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca se harán efectivas a través de los siguientes créditos presupuestarios con arreglo a la cuantía total máxima que se especifica a continuación:

Tipo de beneficiario	Partida presupuestaria	Cuantía máxima (€)	
		2021	2022
Cofradías y otros entes públicos	1300120000 G/71P/74200/00 G1840412G6 2018000115	913.571	50.000
Corporaciones locales	1300120000 G/71P/76300/00 G1840412G6 2019000251	1.067.218	1.389.291
Entidades privadas	1300120000 G/71P/77300/00 G1840412G6 2018000116	1.214.241	3.476.124
Entidades sin ánimo de lucro	1300120000 G/71P/78300/00 G1840412G6 2016000391	370.338	748.090
Proyectos propios GALP y de cooperación	1300120000 G/71P/78300/00 G1840412G6 2021000827	505.050	951.094
TOTAL		4.070.418	6.614.599

3. Se adquieren compromisos de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

4. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento de crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

La declaración del aumento de crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio de esta, sin que tal publicidad lleve aparejada la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y publicar la resolución correspondiente.

No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento de crédito máximo disponible para esta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la concesión de la subvención, incorporando en esta resolución complementaria a los solicitantes que, cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubieran obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Distribución de los créditos convocados entre los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero Andaluz.

1. La cuantía total máxima convocada se distribuye entre los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero en atención al Plan Financiero aprobado para sus Estrategias de Desarrollo Local Participativo, teniendo en consideración tanto aquellas partidas de sus estrategias ya aplicadas, bien porque se han ejecutado o están en previsión de ejecutarse, como aquellas otras pendientes de aplicación.

2. La cuantía total máxima convocada para cada uno de los Grupos de Acción Locales tiene carácter estimativo, quedando vinculados los créditos presupuestarios establecidos para cada Grupo de tal manera que, en caso de agotarse, podrían ser compensados con otro u otros de los créditos convocados para ese mismo Grupo.

Grupo de Acción Local del Sector Pesquero para la Costa Occidental de Huelva:

GALP	Tipo de beneficiario	Partida presupuestaria	Cuantía máxima (€)	
			2021	2022
Costa Occidental de Huelva	Cofradías y otros entes públicos	1300120000 G/71P/74200/00 G1840412G6 2018000115	50.000	50.000
	Corporaciones locales	1300120000 G/71P/76300/00 G1840412G6 2019000251	396.050	360.532
	Entidades privadas	1300120000 G/71P/77300/00 G1840412G6 2018000116	335.647	950.839
	Entidades sin ánimo de lucro	1300120000 G/71P/78300/00 G1840412G6 2016000391	54.678	54.678
	Proyectos propios GALP y de cooperación	1300120000 G/71P/78300/00 G1840412G6 2021000827	50.000	50.000
		TOTAL	886.375	1.466.049

Grupo de Acción Local del Sector Pesquero Comarca Noroeste de Cádiz:

GALP	Tipo de beneficiario	Partida presupuestaria	Cuantía máxima (€)	
			2021	2022
Noroeste de Cádiz	Cofradías y otros entes públicos	1300120000 G/71P/74200/00 G1840412G6 2018000115	239.122	-
	Corporaciones locales	1300120000 G/71P/76300/00 G1840412G6 2019000251	95.716	130.307
	Entidades privadas	1300120000 G/71P/77300/00 G1840412G6 2018000116	149.741	424.194
	Entidades sin ánimo de lucro	1300120000 G/71P/78300/00 G1840412G6 2016000391	71.052	193.065
	Proyectos propios GALP y de cooperación	1300120000 G/71P/78300/00 G1840412G6 2021000827	112.296	179.758
		TOTAL	667.927	927.324

Grupo de Acción Local del Sector Pesquero del Litoral Cádiz Estrecho:

GALP	Tipo de beneficiario	Partida presupuestaria	Cuantía máxima (€)	
			2021	2022
Litoral Cádiz - Estrecho	Cofradías y otros entes públicos	1300120000 G/71P/74200/00 G1840412G6 2018000115	362.522	-
	Corporaciones locales	1300120000 G/71P/76300/00 G1840412G6 2019000251	87.694	119.386
	Entidades privadas	1300120000 G/71P/77300/00 G1840412G6 2018000116	248.441	703.799
	Entidades sin ánimo de lucro	1300120000 G/71P/78300/00 G1840412G6 2016000391	153.631	312.397
	Proyectos propios GALP y de cooperación	1300120000 G/71P/78300/00 G1840412G6 2021000827	105.573	214.673
TOTAL			957.861	1.350.255

Grupo de Acción Local del Sector Pesquero de Málaga:

GALP	Tipo de beneficiario	Partida presupuestaria	Cuantía máxima (€)	
			2021	2022
Málaga	Cofradías y otros entes públicos	1300120000 G/71P/74200/00 G1840412G6 2018000115	170.000	-
	Corporaciones locales	1300120000 G/71P/76300/00 G1840412G6 2019000251	134.838	183.567
	Entidades privadas	1300120000 G/71P/77300/00 G1840412G6 2018000116	157.162	445.216
	Entidades sin ánimo de lucro	1300120000 G/71P/78300/00 G1840412G6 2016000391	4.787	9.735
	Proyectos propios GALP y de cooperación	1300120000 G/71P/78300/00 G1840412G6 2021000827	61.479	125.012
TOTAL			528.266	763.530

Grupo de Acción Local del Sector Pesquero Costa Granada:

GALP	Tipo de beneficiario	Partida presupuestaria	Cuantía máxima (€)	
			2021	2022
Costa Granada	Cofradías y otros entes públicos	1300120000 G/71P/74200/00 G1840412G6 2018000115	53.400	-
	Corporaciones locales	1300120000 G/71P/76300/00 G1840412G6 2019000251	35.979	164.021
	Entidades privadas	1300120000 G/71P/77300/00 G1840412G6 2018000116	45.067	164.021
	Entidades sin ánimo de lucro	1300120000 G/71P/78300/00 G1840412G6 2016000391	-	-
	Proyectos propios GALP y de cooperación.	1300120000 G/71P/78300/00 G1840412G6 2021000827	67.223	164.021
TOTAL			201.669	492.063

Grupo de Acción Local del Sector Pesquero del Poniente Almeriense:

GALP	Tipo de beneficiario	Partida presupuestaria	Cuantía máxima (€)	
			2021	2022
Litoral del Poniente Almeriense	Cofradías y otros entes públicos	1300120000 G/71P/74200/00 G1840412G6 2018000115	-	-
	Corporaciones locales	1300120000 G/71P/76300/00 G1840412G6 2019000251	158.298	215.504
	Entidades privadas	1300120000 G/71P/77300/00 G1840412G6 2018000116	69.314	196.357
	Entidades sin ánimo de lucro	1300120000 G/71P/78300/00 G1840412G6 2016000391	1.398	2.844
	Proyectos propios GALP y de cooperación	1300120000 G/71P/78300/00 G1840412G6 2021000827	33.296	67.704
TOTAL			262.306	482.409

Grupo de Acción Local del Sector Pesquero de la Costa de Almería:

GALP	Tipo de beneficiario	Partida presupuestaria	Cuantía máxima (€)	
			2021	2022
Costa Almería	Cofradías y otros entes públicos	1300120000 G/71P/74200/00 G1840412G6 2018000115	38.527	-
	Corporaciones locales	1300120000 G/71P/76300/00 G1840412G6 2019000251	158.643	215.974
	Entidades privadas	1300120000 G/71P/77300/00 G1840412G6 2018000116	208.869	591.698
	Entidades sin ánimo de lucro	1300120000 G/71P/78300/00 G1840412G6 2016000391	84.792	175.371
	Proyectos propios GALP y de cooperación	1300120000 G/71P/78300/00 G1840412G6 2021000827	75.183	149.926
		TOTAL	566.014	1.132.969

Cuarto. Solicitudes, plazo y lugar de presentación.

1. Las solicitudes de ayudas se presentarán ajustándose al formulario Anexo I que se adjunta a la presente orden.

2. El plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda será de un mes contado desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Tanto las solicitudes de ayudas como la documentación que deba acompañarlas se dirigirán a persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, y se presentarán preferiblemente en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía a través del siguiente enlace:

«<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24392/como-solicitar.html>», siendo obligatoria dicha presentación electrónica para las personas o entidades señaladas en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración, además de en la forma recogida en el párrafo anterior, podrán presentar el formulario de solicitud en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. Las personas o entidades que estén obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración deberán disponer de un sistema de identificación y firma que permita garantizar y acreditar la autenticidad de la expresión de su voluntad y consentimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Quinto. Trámite de audiencia, reformulación y aceptación.

A los efectos del trámite de audiencia, reformulación y aceptación regulados en el artículo 23.3 de la Orden de 8 de mayo de 2021, la persona o entidad solicitante deberá cumplimentar el modelo de formulario que se publica como Anexo II junto con la presente orden de convocatoria. Este formulario Anexo II, junto con la documentación que lo acompañe, deberá presentarse en los lugares indicados en el apartado tercero del resuelto cuarto.

Sexto. Resolución.

1. La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, resolverá y publicará la resolución en un plazo máximo de seis meses, computándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no hubiera recaído resolución expresa, las personas

interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Orden de 8 de mayo de 2021.

2. La resolución de la ayuda se publicará a efectos de su notificación en la página web de la Consejería competente en materia de pesca y acuicultura, así como en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

«<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24392/como-solicitar.html>».

Séptimo. Anexos.

1. Se publican junto con la presente orden los siguientes formularios:

a) Anexo I: Formulario de solicitud.

b) Anexo I BIS: Listado de personas miembros de una agrupación de personas de acuerdo con el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Anexo II. Formulario de alegaciones, aceptación y reformulación.

d) Anexo III: Solicitud de pago.

2. Estos formularios se podrán obtener, además, a través de la siguiente dirección electrónica:

«<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24392/como-solicitar.html>», así como en la sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería Pesca y Desarrollo Sostenible y de sus órganos periféricos.

Octavo. Devolución, compensación, aplazamiento y fraccionamiento.

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las personas o entidades beneficiarias podrán realizar la devolución voluntaria del ingreso recibido, debiendo para ello comunicarlo al órgano gestor de la subvención, a fin de que por éste se confeccione la correspondiente carta de pago con la que podrán dirigirse a una entidad bancaria para realizar la citada devolución. La carta de pago que se emita se corresponderá con una liquidación provisional a cuenta de la resolución definitiva que en su día se dicte.

2. Con anterioridad al inicio del procedimiento de reintegro, las personas o entidades beneficiarias podrán presentar solicitud de compensación con reconocimiento de deuda, acompañada de petición expresa de certificado del órgano concedente de la subvención de la cantidad a devolver. La solicitud de compensación será remitida al órgano competente para acordar su otorgamiento.

3. Asimismo, con anterioridad al procedimiento de reintegro las personas o entidades beneficiarias podrán presentar solicitud de aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda dirigida al órgano gestor de la subvención, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación.

Noveno. Prevención del fraude.

En cumplimiento de las recomendaciones de la Oficina Nacional de Coordinación Antifraude del Ministerio de Hacienda y Función Pública establecidas en su Comunicación 1/2017, de 6 de abril, que se encuentra accesible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado por dicho servicio en la dirección web

«<http://www.igae.pap.minhafp.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>».

Décimo. Eficacia.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 14 de junio de 2021

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

(Página 1 de 9)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



UNIÓN EUROPEA
 Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES DIRIGIDAS A PROYECTOS ACOGIDOS A LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCALES DEL SECTOR PESQUERO DE ANDALUCÍA, PROGRAMA OPERATIVO DEL FEMP 2014-2020 (Código procedimiento: 24392)

Ayudas del FEMP al desarrollo local participativo (art.6.4 del Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014)

- ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO:

- GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO (GALP):

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	COD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2 NOTIFICACIÓN							
2.1 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN (A cumplimentar por las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1)							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	COD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL ⁽²⁾ :		CORREO ELECTRÓNICO ⁽²⁾ :			
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones (2). Correo electrónico: N° teléfono móvil:							
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones							
(2) Los datos de correo electrónico y/o teléfono móvil que indica serán utilizados para el aviso informativo a que se refiere el artículo 21.2 de esta Base Reguladora.							



003387D



2	NOTIFICACIÓN (Continuación)																																																
2.2	NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA (A cumplimentar por las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)																																																
<p>Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).</p> <p>Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones (2).</p> <p>Correo electrónico: N° teléfono móvil:</p> <p>(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones</p> <p>(2) Los datos de correo electrónico y/o teléfono móvil que indica serán utilizados para el aviso informativo a que se refiere el artículo 21.2 de esta Base Reguladora.</p>																																																	
3	DATOS BANCARIOS																																																
<p>IBAN: <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/></p> <p>Entidad:</p> <p>Domicilio:</p> <p>Localidad: Provincia: Código Postal <input type="text"/></p> <p>NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.</p>																																																	
4	DECLARACIONES																																																
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p> <p>Solicitadas</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha/Año</th> <th>Administración / Ente público o privado, nacional o internacional</th> <th>Importe</th> <th>Minimis (Si/No)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table> <p>Concedidas</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha/Año</th> <th>Administración / Ente público o privado, nacional o internacional</th> <th>Importe</th> <th>Minimis (Si/No)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table> <p><input type="checkbox"/> Son ciertos cuantos datos figuran en los documentos adjuntos.</p> <p><input type="checkbox"/> Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas en la Orden de bases reguladoras de estas ayudas y en el resto de la normativa aplicable.</p> <p><input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> Las inversiones para las cuales se solicita la ayuda NO SE HAN INICIADO antes de la fecha de presentación de la solicitud de la misma, excepto los costes vinculados a estudios de viabilidad y redacción de proyectos.</p> <p><input type="checkbox"/> El proyecto presentado cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 4 de la Orden de bases reguladoras de estas ayudas.</p> <p><input type="checkbox"/> No se encuentra en ninguno de los supuestos enumerados en el apartado 1 del artículo 10, relativo a admisibilidad de solicitudes, del Reglamento (UE) N.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, y durante el periodo de tiempo previsto en aplicación del apartado 2 del citado artículo.</p> <p><input type="checkbox"/> No ha cometido ningún fraude en el marco del FEP o del FEMP con arreglo al apartado 3 del artículo 10 del Reglamento (UE) N.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014.</p> <p><input type="checkbox"/> No ha sido sancionado mediante resolución administrativa firme, ni condenado por sentencia firme en los últimos cinco años, por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.</p> <p><input type="checkbox"/> Ostenta la categoría de PYME, según la definición del anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio.</p> <p><input type="checkbox"/> No se trata de una empresa en crisis, según la definición y condiciones establecidas en la Directrices comunitarias 2014/C 249/01</p> <p><input type="checkbox"/> Ostenta la capacidad de uso/ disfrute de la propiedad de los bienes.</p> <p><input type="checkbox"/> IVA soportado no recuperable.</p> <p><input type="checkbox"/> Cumple con la condición de familiar.</p> <p><input type="checkbox"/> Ostenta un Plan de igualdad.</p> <p><input type="checkbox"/> La tenencia o en su caso, petición de las autorizaciones, concesiones, permisos o licencias administrativas, en el caso de que la ejecución del proyecto lo requiera.</p> <p><input type="checkbox"/> Se comprometo a darse de alta en la actividad económica en el caso de inicio de la misma.</p> <p><input type="checkbox"/> El número de trabajadores a fecha de la solicitud es de:</p>		Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe	Minimis (Si/No)	Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe	Minimis (Si/No)
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe	Minimis (Si/No)																																														
.....																																														
.....																																														
.....																																														
.....																																														
.....																																														
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe	Minimis (Si/No)																																														
.....																																														
.....																																														
.....																																														
.....																																														
.....																																														
<p>ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 119 y el Anexo V del Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014.</p>																																																	

003387D

5	DERECHO DE OPOSICIÓN		
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):			
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO	a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO	a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE	
6	DOCUMENTACIÓN		
Presenta la siguiente documentación:			
<input type="checkbox"/>	Cuando se trate de una agrupación de personas, identificada en el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se adjuntará el listado de miembros (Anexo I Bis).		
<input type="checkbox"/>	Documentos que acreditan la representación de la entidad o persona solicitante.		
<input type="checkbox"/>	Tarjeta de identificación fiscal de la persona jurídica solicitante (NIF). (*)		
<input type="checkbox"/>	Memoria y presupuesto que contenga la descripción del proyecto.		
<input type="checkbox"/>	Plan económico.		
<input type="checkbox"/>	Ofertas presentadas en cumplimiento del artículo 8.4 de las bases reguladoras.		
<input type="checkbox"/>	Proyecto técnico de ejecución, en los supuestos de operaciones que incluyan un acto de edificación o cualquier otro sometido a licencia urbanística municipal.		
En el caso de que el proyecto sea de cooperación deberá aportar:			
<input type="checkbox"/>	Documento acreditativo de los compromisos a ejecutar y del importe de la subvención solicitada por cada uno de las partes de una solicitud conjunta.		
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa, de cada una de las personas solicitantes en una solicitud conjunta.		
Y, en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 5:			
<input type="checkbox"/>	Copia del DNI/NIE del solicitante, en caso de que manifieste su oposición a la verificación de sus datos de identidad.		
<input type="checkbox"/>	Copia del DNI/NIE del representante legal, en caso de presentación a través del representante y que manifieste su oposición a la verificación de sus datos de identidad.		
(*) En caso de solicitudes formuladas conjuntamente deberá presentarse esta documentación por cada uno de los solicitantes.			
	Otro/s documento/s		
1		
2		
3		
4		
5		
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados. (1)			
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación
	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó		
1
2
3
4
5
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.			
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación
	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó		
1
2
3
4
5

003387D



7	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
7.1	DATOS DEL PROYECTO
7.1.1	<p>OBJETIVO DEL PROYECTO: el proyecto incluye inversiones o acciones cuyo objetivo es el marcado en los siguientes apartados (marcar sólo un objetivo).</p> <p><input type="checkbox"/> Aumento del valor, creación de empleo, atracción de jóvenes y promoción de la innovación en la cadena de suministro de los productos de la pesca y la acuicultura.</p> <p><input type="checkbox"/> Apoyo a la diversificación dentro o fuera del sector de la pesca comercial, al aprendizaje permanente y a la creación de empleo en las zonas pesqueras y acuícolas.</p> <p><input type="checkbox"/> Impulso y aprovechamiento del patrimonio medioambiental de las zonas pesqueras y acuícolas, incluidas las operaciones de mitigación del cambio climático.</p> <p><input type="checkbox"/> Fomento del bienestar social y del patrimonio cultural de las zonas pesqueras y acuícolas, incluido el patrimonio cultural pesquero, acuícola y marítimo.</p> <p><input type="checkbox"/> Refuerzo del papel de las comunidades pesqueras en el desarrollo local y de la gobernanza de los recursos pesqueros y actividades marítimas locales.</p> <p><input type="checkbox"/> Proyectos de Cooperación presentados por los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero.</p> <p><input type="checkbox"/> Promoción de la igualdad de género en el sector pesquero y acuícola.</p> <p><input type="checkbox"/> Disminución de las desigualdades de género existentes en el sector pesquero y acuícola que impiden que las mujeres accedan al mismo en igualdad de condiciones con los hombres.</p>
7.1.2	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
TÍTULO DEL PROYECTO:	
TIPO DE PROYECTO: (Marque sólo una opción).	
<input type="checkbox"/> PRODUCTIVO	
<input type="checkbox"/> NO PRODUCTIVO	
LOCALIDAD/ES DE LA/S ACTIVIDAD/ES:	
PROVINCIA DE LA/S ACTIVIDAD/ES:	
Fecha de inicio y fin del proyecto: Inicio: / / Fin: / /	
IMPORTE TOTAL INVERSIÓN SIN IVA (€):	
IMPORTE TOTAL INVERSIÓN CON IVA (€):	
BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	

003387D

7	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
7.2	OTROS DATOS.
<input type="checkbox"/> En el caso de municipios de más de 50.000 habitantes, en los que la EDLP no va dirigida a la totalidad de la población: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Se trata de una persona jurídica perteneciente al sector de la pesca y la acuicultura. <input type="checkbox"/> Se trata de una persona física integrante del sector pesquero y acuícola, o de un familiar de la misma hasta el segundo grado. <input type="checkbox"/> Se trata de una persona física o entidad enumerada en el artículo 6.2.b) de la Orden de bases reguladoras de estas ayudas, cuyos proyectos estén dirigidos a la población integrante del sector pesquero o que presenten beneficios para el resto del territorio de la zona pesquera. <input type="checkbox"/> Se trata de una entidad sin ánimo de lucro que tiene entre sus objetivos: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Fomentar las actividades marítimo pesqueras. <input type="checkbox"/> Promocionar los productos pesqueros y acuícolas del territorio. <input type="checkbox"/> Fomentar el medio ambiente marino y costero. <input type="checkbox"/> Promover el patrimonio cultural marítimo pesquero y acuícola. <input type="checkbox"/> Promover la igualdad de oportunidades en el territorio. <input type="checkbox"/> Se trata de un Grupo de Acción Local del Sector Pesquero, quien presenta un proyecto propio o cooperación de los establecidos en el artículo 5 de la Orden de bases reguladoras de estas ayudas. <input type="checkbox"/> Se trata de una agrupación de personas, identificada en el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (En su caso, cumplimentar y aportar el anexo de listado de miembros correspondiente)	

8	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
8.1	CRITERIOS GENERALES (se deben rellenar todas las casillas positiva o negativamente)
A) Adecuación del proyecto a alguno de los siguientes indicadores del análisis DAFO del Proyecto Operativo del FEMP, así como a la Estrategia correspondiente.	
- Utilizar eficientemente los recursos naturales, así como mantener, conservar y recuperar el patrimonio cultural, histórico, arquitectónico, medioambiental, y sobre todo su explotación de forma sostenible.	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
- Plantear políticas de apoyo dirigidas a fijar y atraer a la población a las zonas costeras.	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
- Mejorar la competitividad del sector de la pesca y la acuicultura, con objeto de mantener y crear nuevos empleos en el sector.	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
- Potenciar y añadir valor a las actividades y productos de la pesca y la acuicultura.	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
- Fomentar la cooperación y el trabajo en red.	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
B) Aportación del proyecto a la consecución de los indicadores de resultados siguientes:	
- Empleo creado (a tiempo completo).	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO puestos.
- Empleo mantenido (a tiempo completo).	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO puestos.
- Empresas creadas.	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO empresas.
- Proyecto de diversificación de actividades económicas en la zona.	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO proyectos.
- Proyecto promovido por mujeres y jóvenes.	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO proyectos.
- Participación de mujeres en actividades de formación (número).	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO participantes.
C) Implicación del proyecto en otras prioridades, objetivos específicos y otros planes estratégicos. (En caso afirmativo, detallar) <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

003387D

(Página 7 de 9)

ANEXO I

8	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)
8.2	CRITERIOS OBJETIVOS BÁSICOS.
A) Creación y mantenimiento de empleo:	
- Número de puestos de trabajo creados y/o mantenidos.	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO puestos.
- Número de personas empleadas pertenecientes o integrantes del sector pesquero y acuícola.	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO puestos.
- Número de personas empleadas con algún grado de discapacidad.	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO puestos.
B) Contribución a la igualdad de género y promoción de la juventud:	
- Proyectos promovidos por mujeres.	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
- Número de puestos de trabajo creados y/o mantenidos para mujeres.	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO puestos.
- Implantación de un plan de igualdad que no derive de obligación legal.	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
- Proyectos promovidos por personas jóvenes menores de 40 años.	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
- Implantación de medidas que fomentan la promoción de jóvenes menores de 40 años.	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
C) Promoción de la cooperación, emprendimiento y diversificación del sector pesquero y acuícola:	
- Proyectos de economía social y/o de interés colectivo.	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
- Fomento de nuevas iniciativas empresariales.	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
- Proyectos presentados por personas pertenecientes o integrantes del sector pesquero.	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
D) Contribución al fomento y promoción del patrimonio cultural y/o natural pesquero y acuícola de la zona:	
- Actividades de pesca-turismo, turismo marítimo o turismo acuícola, conforme a la regulación establecida por el Decreto 129/2021, de 30 de marzo, por el que se regula y fomenta la actividad de pesca turismo y otras actividades de diversificación pesquera y acuícola en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
- Otras actividades de pesca turismo, turismo marítimo o turismo acuícola no contempladas en el punto anterior.	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
- Proyectos de conservación, protección y promoción del patrimonio cultural.	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
- Proyectos dirigidos a la protección y mejora del medioambiente.	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
E) Generación de actividades productivas innovadoras o que fomenten las nuevas tecnologías:	
- Innovaciones tecnológicas y nuevas formas de explotación de los recursos.	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
- Proyectos I+D+I.	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
- Utilización de energías renovables y/o incorporación de TIC.	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
F) Contribución del proyecto a la mejora de la competitividad de las actividades de pesca y acuicultura, y al bienestar social de las zonas pesqueras y acuícolas:	
- Incremento del valor añadido de productos y servicios de la pesca y de la acuicultura.	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
- Formación y/o mejora de la calidad de vida de las zonas pesqueras y acuícolas.	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

003387D

(Página 8 de 9)

ANEXO I

9	DECLARACIÓN, COMPROMISO, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, se COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de: €</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 0 4 4 9 5

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:</p> <p>a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Pesca y Acuicultura, cuya dirección postal es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla, y dirección electrónica dgpa.cagpds@juntadeandalucia.es</p> <p>b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es</p> <p>c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA – FONDOS FEMP", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e)), y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas; como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</p> <p>e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.</p> <p>La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165669.html</p>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003387D



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. NOTIFICACIÓN

- Para las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración, (apartado 2.1.) será necesario elegir una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al lugar de notificación. [Para los supuestos en los que se hubieran recogido los datos relativos al domicilio en el apartado correspondiente a los datos personales, habría que incluir aquí lo siguiente: " Si ha optado por la notificación en papel, únicamente deberá cumplimentar los datos relativos al lugar de notificación en el caso de que éste no coincida con el domicilio indicado previamente en el apartado relativo a datos personales".]

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, es conveniente cumplimentar los datos relativos a correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil para poder efectuar los avisos de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente. De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

- Si desea modificar el medio a través del que recibir la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento

- Para el caso de personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración, (apartado 2.2.), los datos de correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado los mismos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente si deseara oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

6. DOCUMENTACIÓN

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

En el caso de que se haya opuesto a la consulta de algún dato [o bien no haya prestado su consentimiento para su consulta], debe marcar y aportar la documentación requerida.

7. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad declarada.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

Deberá cumplimentar este apartado conforme a los criterios correspondientes a la actividad declarada.

9. DECLARACIÓN, COMPROMISO, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

003387D

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



UNIÓN EUROPEA
 Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

SUBVENCIÓN/ES DIRIGIDAS A PROYECTOS ACOGIDOS A LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCALES DEL SECTOR PESQUERO DE ANDALUCÍA, PROGRAMA OPERATIVO DEL FEMP 2014-2020 (Código procedimiento: 24392)

Ayudas del FEMP al desarrollo local participativo (art.6.4 del Reglamento (UE) n° 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014)

- ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO:

- GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO (GALP):

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA n° _____ de fecha _____)

1 LISTADO DE PERSONAS MIEMBROS ANEXOS A LA SOLICITUD PRINCIPAL			
Instrucciones: El presente formulario debe ser cumplimentado sólo en el caso de tratarse de una agrupación de personas, identificada en el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones .			
MIEMBRO 1:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA SOLICITANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	DNI/NIE/NIF:	FECHA NACIMIENTO: / /	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	DNI/NIE/NIF:	FECHA NACIMIENTO: / /	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
EN CALIDAD DE:			
COMPROMISO DE EJECUCIÓN:		IMPORTE DE SUBVENCIÓN A APLICAR:	
DERECHO DE OPOSICIÓN			
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):			
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.			
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.			
Fdo.:			
MIEMBRO 2:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA SOLICITANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	DNI/NIE/NIF:	FECHA NACIMIENTO: / /	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	DNI/NIE/NIF:	FECHA NACIMIENTO: / /	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
EN CALIDAD DE:			
COMPROMISO DE EJECUCIÓN:		IMPORTE DE SUBVENCIÓN A APLICAR:	
DERECHO DE OPOSICIÓN			
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):			
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.			
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.			
Fdo.:			



(Página de)

ANEXO I BIS

1 LISTADO DE PERSONAS MIEMBROS ANEXOS A LA SOLICITUD PRINCIPAL* (Continuación)			
MIEMBRO			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA SOLICITANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	DNI/NIE/NIF:	FECHA NACIMIENTO: / /	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	DNI/NIE/NIF:	FECHA NACIMIENTO: / /	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
EN CALIDAD DE:			
COMPROMISO DE EJECUCIÓN:		IMPORTE DE SUBVENCIÓN A APLICAR:	
DERECHO DE OPOSICIÓN			
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):			
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.			
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.			
Fdo.:			
MIEMBRO			
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DEL SOLICITANTE::	DNI/NIE/NIF:	FECHA NACIMIENTO: / /	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	DNI/NIE/NIF:	FECHA NACIMIENTO: / /	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
EN CALIDAD DE:			
COMPROMISO DE EJECUCIÓN:		IMPORTE DE SUBVENCIÓN A APLICAR:	
DERECHO DE OPOSICIÓN			
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):			
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.			
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.			
Fdo.:			
MIEMBRO			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA SOLICITANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	DNI/NIE/NIF:	FECHA NACIMIENTO: / /	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	DNI/NIE/NIF:	FECHA NACIMIENTO: / /	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
EN CALIDAD DE:			
COMPROMISO DE EJECUCIÓN:		IMPORTE DE SUBVENCIÓN A APLICAR:	
DERECHO DE OPOSICIÓN			
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):			
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.			
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.			
Fdo.:			

003387/A01D

*Cumplimentar tantas hojas como sean precisas.

2 DECLARACIÓN, COMPROMISO, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe de:

€

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Dirección General de Pesca y Acuicultura, cuya dirección postal es C/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla, y dirección electrónica dga.cagpds@juntadeandalucia.es
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA - FONDOS FEMP", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e)), y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas; como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165669.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003387/A01D

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:

1. LISTADO DE PERSONAS MIEMBROS ANEXOS A LA SOLICITUD PRINCIPAL

Por cada miembro, se deberá cumplimentar:

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente si deseara oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

La persona o entidad firmante del Anexo principal, debe cumplimentar la declaración relativa a haber informado al resto de miembros de la correspondiente unidad acerca de la posibilidad de oponerse a la consulta de los datos referidos, marcando a continuación la opción que corresponda; en los supuestos en los que alguno de los miembros de la unidad de referencia se haya opuesto, deberá acompañar el anexo correspondiente junto con la documentación oportuna.

FIRMADO

Deberá firmar el formulario.

2. DECLARACIÓN, COMPROMISO, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

003387/A01D

(Página 1 de 4)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



SUBVENCIÓN/ES DIRIGIDAS A PROYECTOS ACOGIDOS A LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCALES DEL SECTOR PESQUERO DE ANDALUCÍA, PROGRAMA OPERATIVO DEL FEMP 2014-2020 (Código procedimiento: 24392)

Ayudas del FEMP al desarrollo local participativo (art.6.4 del Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014)

- ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO:

- GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO (GALP):

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:	

2 ACEPTACIÓN/DESISTIMIENTO/REFORMULACIÓN/ALEGACIONES
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido: <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado. <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado. <input type="checkbox"/> DESESTIMADA . <input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta: <input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta. <input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud. <input type="checkbox"/> REFORMULO . (Solo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:
<input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:
<input type="checkbox"/> Otras/s (especificar):



003387/ A02D



4	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	4	9	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:
a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Pesca y Acuicultura, cuya dirección postal es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla, y dirección electrónica dgpa.cagpds@juntadeandalucia.es
b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA – FONDOS FEMP", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas; como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos
e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.
La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165669.html

003387/A02D

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/Desistir de la solicitud/Reformularla/Alegar/Optar/Otras.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN:

Deberá identificar la misma.

4. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicascas>

003387/A02D

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



SOLICITUD DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

SUBVENCIÓN/ES DIRIGIDAS A PROYECTOS ACOGIDOS A LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCALES DEL SECTOR PESQUERO DE ANDALUCÍA, PROGRAMA OPERATIVO DEL FEMP 2014-2020 (Código de procedimiento: 24392)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

JUSTIFICACIÓN: (Marque sólo una opción).

- TOTAL
 PARCIAL

Orden de de de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	
SEXO:	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DNI/NIE/NIF:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	
SEXO:	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DNI/NIE/NIF:	
ACTÚA EN CALIDAD DE:	
2	INVERSIÓN/ACCIÓN SUBVENCIONABLE
2.1	DATOS DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA
NÚMERO DE EXPEDIENTE: FECHA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN:	
TÍTULO DEL PROYECTO:	
FECHA DE INICIO DEL PROYECTO: FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO:	
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN:	
INVERSIÓN ACEPTADA: (€) SUBVENCIÓN CONCEDIDA: (€)	
2.2	DETALLE DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA
CUANTÍA PRESENTADA: (€) SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE: (€)	



3 DOCUMENTACIÓN																									
Presenta la siguiente documentación:																									
1																								
2																								
3																								
4																								
5																								
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA																									
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados. (1)																									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Consejería/Agencia y Órgano</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1	2	3	4	5
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																						
1																						
2																						
3																						
4																						
5																						
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.																									
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES																									
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.																									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Administración Pública y Órgano</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1	2	3	4	5
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																						
1																						
2																						
3																						
4																						
5																						

003387/A03D



4 LISTA DE JUSTIFICANTES RELATIVA A LOS GASTOS DE LA PRESENTE JUSTIFICACIÓN		D.N.I./N.I.F.		EXPEDIENTE N.º:								
DATOS DEL/DE LA BENEFICIARIO/A		D.N.I./N.I.F.		EXPEDIENTE N.º:								
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		D.N.I./N.I.F.		EXPEDIENTE N.º:								
ACCIONES PREVISTAS INICIALMENTE		JUSTIFICANTES APORTADOS				PAGO EFECTUADO						
DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS	COSTE PREVISTO	Nº	FECHA	EMITIDO POR:	OBJETO DEL GASTO:	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE DEL IVA	IMPORTE CON IVA	FORMA DE PAGO (*)	FECHA DE PAGO	IMPORTE PAGADO	FECHA MATERIALIZACIÓN PAGO
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												
21												
22												

003387/A03D

4 LISTA DE JUSTIFICANTES RELATIVA A LOS GASTOS DE LA PRESENTE JUSTIFICACIÓN (Continuación)													
DATOS DEL/DE LA BENEFICIARIO/A													
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:													
D.N.I./N.I.F.:													
EXPEDIENTE N.º:													
ACCIONES PREVISTAS INICIALMENTE				JUSTIFICANTES APORTADOS						PAGO EFECTUADO			
DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS	COSTE PREVISTO	Nº	FECHA	EMITIDO POR:	OBJETO DEL GASTO:	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE DEL IVA	IMPORTE CON IVA	FORMA DE PAGO (*)	FECHA DE PAGO	IMPORTE PAGADO	FECHA MATERIALIZACIÓN PAGO	
23													
24													
25													
26													
27													
28													
29													
30													
31													
32													
33													
34													
35													
36													
37													
38													
39													
40													
TOTAL PREVISTO INICIALMENTE:											TOTAL JUSTIFICADO:		TOTAL PAGADO:

FORMA DE PAGO (*): 1 Cheque, 2 Tránsito bancario, 3 Otros (Indicar)

* Se presentarán tantas listas de justificantes, como actuaciones realizadas por la entidad beneficiaria.

003387/A03D

6	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como la documentación adjunta y que no se han alterado las condiciones tenidas en cuenta en la Resolución de concesión.</p> <p>Y SOLICITA el pago de las ayudas por importe de euros, que corresponde a un % de la inversión subvencionable que se justifica con la documentación adjunta por importe de euros.</p> <p>En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 0 4 4 9 5

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Pesca y Acuicultura, cuya dirección postal es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla, y dirección electrónica dgpa.cagpds@juntadeandalucia.es
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dgd.cagpds@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA – FONDOS FEEMP", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e)), y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas; como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165669.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003387/A03D

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. INVERSIÓN/ACCIÓN SUBVENCIONABLE

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad declarada.

3. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

4. LISTA DE JUSTIFICANTES RELATIVA A LOS GASTOS DE LA PRESENTE JUSTIFICACIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad declarada.

5. EXPLICACIÓN DE LAS DIFERENCIAS ENTRE LOS TRABAJOS PREVISTOS Y JUSTIFICADOS

Deberá cumplimentar este apartado conforme a los criterios correspondientes a la actividad declarada.

6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

003387/A03D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Extracto de la Orden de 14 de junio 2021, por la que se convocan para el año 2021 las ayudas previstas en la Orden de 8 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero de Andalucía, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

BDNS: 570221 y 570222

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>

y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el año 2021, las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero Andaluz, reguladas por la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de 8 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero de Andalucía, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020. Se harán efectivas a través de los siguientes créditos presupuestarios con arreglo a la cuantía total máxima que se especifica a continuación:

Tipo de beneficiario	Partida presupuestaria	Cuantía máxima (€)	
		2021	2022
Cofradías y otros entes públicos	1300120000 G/71P/74200/00 G1840412G6 2018000115	913.571	50.000
Corporaciones locales	1300120000 G/71P/76300/00 G1840412G6 2019000251	1.067.218	1.389.291
Entidades privadas	1300120000 G/71P/77300/00 G1840412G6 2018000116	1.214.241	3.476.124
Entidades sin ánimo de lucro	1300120000 G/71P/78300/00 G1840412G6 2016000391	370.338	748.090
Proyectos propios GALP y de cooperación	1300120000 G/71P/78300/00 G1840412G6 2021000827	505.050	951.094
TOTAL		4.070.418	6.614.599

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser personas o entidades beneficiarias de las ayudas a los proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo las personas físicas o jurídicas, así como las agrupaciones de personas físicas o jurídicas identificadas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; las entidades sin ánimo de lucro; las cofradías de pescadores, sus federaciones y otras entidades públicas; las corporaciones locales; y los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero, siempre que cumplan las condiciones y reúnan los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Orden

de 8 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero de Andalucía, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

Tercero. Objeto.

Estas subvenciones tienen por objeto la concesión de ayudas públicas a los proyectos que se presenten al amparo de las Estrategias de Desarrollo Local Participativos aprobadas a los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero. Estas estrategias tienen como fin la consecución de los objetivos contemplados en el artículo 63 del Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 2328/2003 (CE) núm. 861/2006 (CE) núm. 1198/2006 y (CE) núm. 791/2007 del Consejo, y el Reglamento (UE) núm. 1255/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 8 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero de Andalucía, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020 (BOJA núm. 91, de 14 de mayo de 2021).

Quinto. Cuantía.

1. La cuantía total máxima convocada se distribuye entre los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero en atención al Plan Financiero aprobado para sus Estrategias de Desarrollo Local Participativo, teniendo en consideración tanto aquellas partidas de sus estrategias ya aplicadas, bien porque se han ejecutado o están en previsión de ejecutarse, como aquellas otras pendientes de aplicación.

2. La cuantía total máxima convocada para cada uno de los Grupos de Acción Locales tiene carácter estimativo, quedando vinculados los créditos presupuestarios establecidos para cada grupo de tal manera que, en caso de agotarse, podrían ser compensados con otro u otros de los créditos convocados para ese mismo grupo.

Grupo de Acción Local del Sector Pesquero para la Costa Occidental de Huelva:

GALP	Tipo de beneficiario	Partida presupuestaria	Cuantía máxima (€)	
			2021	2022
Costa Occidental de Huelva	Cofradías y otros entes públicos	1300120000 G/71P/74200/00 G1840412G6 2018000115	50.000	50.000
	Corporaciones locales	1300120000 G/71P/76300/00 G1840412G6 2019000251	396.050	360.532
	Entidades privadas	1300120000 G/71P/77300/00 G1840412G6 2018000116	335.647	950.839
	Entidades sin ánimo de lucro	1300120000 G/71P/78300/00 G1840412G6 2016000391	54.678	54.678
	Proyectos propios GALP y de cooperación	1300120000 G/71P/78300/00 G1840412G6 2021000827	50.000	50.000
TOTAL			886.375	1.466.049

Grupo de Acción Local del Sector Pesquero Comarca Noroeste de Cádiz:

GALP	Tipo de beneficiario	Partida presupuestaria	Cuantía máxima (€)	
			2021	2022
Noroeste de Cádiz	Cofradías y otros entes públicos	1300120000 G/71P/74200/00 G1840412G6 2018000115	239.122	-
	Corporaciones locales	1300120000 G/71P/76300/00 G1840412G6 2019000251	95.716	130.307
	Entidades privadas	1300120000 G/71P/77300/00 G1840412G6 2018000116	149.741	424.194
	Entidades sin ánimo de lucro	1300120000 G/71P/78300/00 G1840412G6 2016000391	71.052	193.065
	Proyectos propios GALP y de cooperación	1300120000 G/71P/78300/00 G1840412G6 2021000827	112.296	179.758
TOTAL			667.927	927.324

Grupo de Acción Local del Sector Pesquero del Litoral Cádiz Estrecho:

GALP	Tipo de beneficiario	Partida presupuestaria	Cuantía máxima (€)	
			2021	2022
Litoral Cádiz - Estrecho	Cofradías y otros entes públicos	1300120000 G/71P/74200/00 G1840412G6 2018000115	362.522	-
	Corporaciones locales	1300120000 G/71P/76300/00 G1840412G6 2019000251	87.694	119.386
	Entidades privadas	1300120000 G/71P/77300/00 G1840412G6 2018000116	248.441	703.799
	Entidades sin ánimo de lucro	1300120000 G/71P/78300/00 G1840412G6 2016000391	153.631	312.397
	Proyectos propios GALP y de cooperación	1300120000 G/71P/78300/00 G1840412G6 2021000827	105.573	214.673
TOTAL			957.861	1.350.255

Grupo de Acción Local del Sector Pesquero de Málaga:

GALP	Tipo de beneficiario	Partida presupuestaria	Cuantía máxima (€)	
			2021	2022
Málaga	Cofradías y otros entes públicos	1300120000 G/71P/74200/00 G1840412G6 2018000115	170.000	-
	Corporaciones locales	1300120000 G/71P/76300/00 G1840412G6 2019000251	134.838	183.567
	Entidades privadas	1300120000 G/71P/77300/00 G1840412G6 2018000116	157.162	445.216
	Entidades sin ánimo de lucro	1300120000 G/71P/78300/00 G1840412G6 2016000391	4.787	9.735
	Proyectos propios GALP y de cooperación	1300120000 G/71P/78300/00 G1840412G6 2021000827	61.479	125.012
TOTAL			528.266	763.530

Grupo de Acción Local del Sector Pesquero Costa Granada:

GALP	Tipo de beneficiario	Partida presupuestaria	Cuantía máxima (€)	
			2021	2022
Costa Granada	Cofradías y otros entes públicos	1300120000 G/71P/74200/00 G1840412G6 2018000115	53.400	-
	Corporaciones locales	1300120000 G/71P/76300/00 G1840412G6 2019000251	35.979	164.021
	Entidades privadas	1300120000 G/71P/77300/00 G1840412G6 2018000116	45.067	164.021
	Entidades sin ánimo de lucro	1300120000 G/71P/78300/00 G1840412G6 2016000391	-	-
	Proyectos propios GALP y de cooperación.	1300120000 G/71P/78300/00 G1840412G6 2021000827	67.223	164.021
TOTAL			201.669	492.063

Grupo de Acción Local del Sector Pesquero del Poniente Almeriense:

GALP	Tipo de beneficiario	Partida presupuestaria	Cuantía máxima (€)	
			2021	2022
Litoral del Poniente Almeriense	Cofradías y otros entes públicos	1300120000 G/71P/74200/00 G1840412G6 2018000115	-	-
	Corporaciones locales	1300120000 G/71P/76300/00 G1840412G6 2019000251	158.298	215.504
	Entidades privadas	1300120000 G/71P/77300/00 G1840412G6 2018000116	69.314	196.357
	Entidades sin ánimo de lucro	1300120000 G/71P/78300/00 G1840412G6 2016000391	1.398	2.844
	Proyectos propios GALP y de cooperación	1300120000 G/71P/78300/00 G1840412G6 2021000827	33.296	67.704
TOTAL			262.306	482.409

Grupo de Acción Local del Sector Pesquero de la Costa de Almería:

GALP	Tipo de beneficiario	Partida presupuestaria	Cuantía máxima (€)	
			2021	2022
Costa Almería	Cofradías y otros entes públicos	1300120000 G/71P/74200/00 G1840412G6 2018000115	38.527	-
	Corporaciones locales	1300120000 G/71P/76300/00 G1840412G6 2019000251	158.643	215.974
	Entidades privadas	1300120000 G/71P/77300/00 G1840412G6 2018000116	208.869	591.698
	Entidades sin ánimo de lucro	1300120000 G/71P/78300/00 G1840412G6 2016000391	84.792	175.371
	Proyectos propios GALP y de cooperación	1300120000 G/71P/78300/00 G1840412G6 2021000827	75.183	149.926
TOTAL			566.014	1.132.969

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria. Asimismo, estarán a disposición de las personas solicitantes en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24392/como-solicitar.html>

así como en la sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería Pesca y Desarrollo Sostenible y de sus órganos periféricos.

Sevilla, 14 de junio de 2021.- La Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, P.D. (Orden de 28.5.2019, BOJA núm. 106, de 5.6.2019), la Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de junio de 2021, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud, para el año 2021.

La Orden de 3 de julio de 2020, de la Consejería de Salud y Familias, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud (BOJA núm. 131, de 9 de julio de 2020).

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la citada Orden de 3 de julio de 2020, y en relación con el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V O

Primero. Objeto y período de ejecución.

1. Convocar subvenciones para la financiación de proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud, por el procedimiento de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en la Orden de 3 de julio de 2020.

2. Los proyectos presentados para esta convocatoria deberán tener un periodo de ejecución comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.

Segundo. Bases Reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las Bases Reguladoras aprobadas mediante Orden de 3 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud (BOJA núm 131, de 9 de julio de 2020), que están integradas por el texto articulado por la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA número 249, de 30 de diciembre), en adelante Bases Reguladoras Tipo.

Tercero. Conceptos subvencionables.

Los conceptos subvencionables de la presente convocatoria, al amparo de la Orden de 3 de julio de 2020, serán los establecidos en el apartado 2.a) de los Cuadros Resumen correspondientes a cada una de las siguientes líneas de subvenciones:

Línea 1: Subvenciones dirigidas a proyectos de atención integral a personas con patologías discapacitantes o potencialmente discapacitantes, a las personas que las cuidan y a sus familias, con el propósito de mejorar el manejo de su enfermedad, aumentar la capacidad de afrontarla, promover el autocuidado y su autonomía, enlenteciendo la progresión hacia la discapacidad y la dependencia y favorecer la recuperación funcional y la integración social, sin olvidar el apoyo en el final de la vida.

Línea 2. Subvenciones dirigidas a proyectos integrales para la promoción de la salud, detección precoz, mejora de la atención y reducción de las desigualdades en salud a personas especialmente vulnerables y en grupos con determinadas enfermedades transmisibles.

Cuarto. Beneficiarios.

1. Las entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas, así como las agrupaciones de entidades sin personalidad jurídica constituidas para el desarrollo de un proyecto en común.

Los requisitos que deben reunir, el período de mantenimiento de los mismos y las excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad interesada están establecidos en el apartado cuarto de la Orden de 3 de julio de 2020.

2. De conformidad con el apartado 5 de los Cuadros Resumen de la Orden de 3 de julio de 2020, el importe máximo de la subvención individual será:

Línea 1. Subvenciones para proyectos de atención integral a personas con patologías discapacitantes o potencialmente discapacitantes, a las personas que las cuidan y a sus familias. La cuantía máxima a subvencionar será de 9.000,00 euros, para los proyectos a desarrollar en el ámbito provincial. Los de ámbito autonómico podrán alcanzar hasta 27.000,00 euros.

Línea 2. Subvenciones para proyectos integrales para la promoción de la salud, detección precoz, mejora de la atención y reducción de las desigualdades en salud a personas especialmente vulnerables pertenecientes a grupos con determinadas enfermedades transmisibles. La cuantía máxima a subvencionar será de 9.000,00 euros, para los proyectos a desarrollar en el ámbito provincial. Los de ámbito autonómico podrán alcanzar hasta 27.000,00 euros.

Quinto. Financiación.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se concederán, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes, con cargo a los créditos presupuestarios de la Consejería de Salud y Familias correspondientes a la siguiente partida presupuestaria, y por una cuantía total máxima de 886.000,00 euros: 2021 – 1500010000 – G/41D/48101/00 - 01.

Sexto. Cuantía total máxima.

1. La cuantía total máxima será de 531.600,00 euros para el ámbito provincial y 354.400,00 euros para el ámbito autonómico, que se distribuirán de la forma que a continuación se indica:

1.º Para los proyectos dirigidos a proyectos de atención integral a personas con patologías discapacitantes o potencialmente discapacitantes, a las personas que las cuidan y a sus familias, se destinarán 443.000,00 euros, correspondiendo 265.800,00 euros para el ámbito provincial y 177.200,00 euros para el autonómico.

2.º Para los proyectos integrales para la promoción de la salud, detección precoz, mejora de la atención y reducción de las desigualdades en salud a personas especialmente vulnerables y en grupos con determinadas enfermedades transmisibles, se destinarán 443.000,00 euros, correspondiendo 265.800,00 euros para el ámbito provincial y 177.200,00 euros para el autonómico.

2. De conformidad con lo previsto en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen de la citada Orden de 3 de julio de 2020, en relación con el artículo 5.2 de las Bases Regulatorias Tipo, se dictará resolución de esta Dirección General de Cuidados Sociosanitarios con anterioridad al comienzo de la evaluación previa de las solicitudes presentadas, mediante la que será distribuida la cuantía totalizada del crédito disponible para cada una de las líneas de subvenciones, entre las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dicha resolución de declaración de distribución de créditos será, igualmente, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Presentación de solicitudes y devolución voluntaria.

1. Las solicitudes de las subvenciones para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud, se presentarán conforme al formulario que figura

como Anexo I de la presente resolución. Tanto esta solicitud como el Formulario-Anexo II y el Formulario-Anexo III se podrán obtener en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, en la página web de la propia Consejería de Salud y Familias, en la dirección: <https://juntadeandalucia.es/organismos/saludyfamilias.html>

El Formulario-Anexo III estará destinado a facilitar la presentación de la nueva previsión de ingresos y gastos a que dará lugar el proyecto reformulado cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud de la persona interesada.

2. La persona beneficiaria podrá devolver, sin el previo requerimiento de la Administración, las cantidades percibidas o el exceso obtenido sobre el coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 quáter, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, solicitando para ello una carta de pago al órgano o entidad concedente de la subvención y así poder efectuar la devolución o solicitar la compensación o el aplazamiento y fraccionamiento. Cuando se produzca la devolución voluntaria, la Administración calculará los intereses de demora hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte de la persona beneficiaria.

Octavo. Plazo de presentación de solicitudes.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 11 de los Cuadros Resumen de la Orden de 3 de julio de 2020, en relación al artículo 12 de las Bases Reguladoras Tipo, el plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de esta convocatoria.

Noveno. Criterios objetivos para la concesión de la subvención.

1. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos, y su ponderación, enumerados en el apartado 12.a) de los Cuadros Resumen de la Orden de 3 de julio de 2020.

2. En el supuesto que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación, se priorizarán en la forma indicada en el apartado 12.b) de los Cuadros Resumen de la Orden de 3 de julio de 2020.

Décimo. Órganos competentes.

Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento son los establecidos en el apartado 13 de los Cuadro Resumen de la Orden de 3 de julio de 2020.

Undécimo. Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento.

1. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 16 de la Orden de 3 de julio de 2020, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento, será de tres meses y se computará a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legitima a las entidades interesadas para entender desestimadas por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

3. La resolución, al ser dictada por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de salud, pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Duodécimo. Publicación de los actos administrativos.

Los actos administrativos que deban notificarse de manera conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento serán publicados en el lugar indicado en el apartado 19.a) de los Cuadros Resumen de la Orden de 3 de julio de 2020.

Decimotercero. Procedimiento.

La tramitación del procedimiento para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, su abono y la justificación de gasto y destino se regirán por lo previsto en la Orden de 3 de julio de 2020.

Decimocuarto. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de esta convocatoria.

Sevilla, 18 de junio de 2021.- El Director General, José Repiso Torres.

(Página 2 de 17)

ANEXO I

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003157/1W

3 DECLARACIONES (continuación)		
Concedidas		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
<input type="checkbox"/> Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas. <input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):		
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.		
4 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
4.1. TÍTULO DEL PROYECTO:		
.....		
4.2. PERSONA RESPONSABLE:		
.....		
4.3. PERTINENCIA, CONTEXTO, NECESIDAD Y VIABILIDAD:		
4.3.1. Ámbito geográfico de actuación (marque con una X):		
<input type="checkbox"/> En la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose en las provincias de: <input type="checkbox"/> En la Provincia de:		
4.3.2 .Pertinencia del proyecto: descripción resumida del contexto:		
.....		
4.3.3 .Justificación de la necesidad:		
.....		
4.3.4 .Evidencias contrastadas (datos, estudios, etc.) que respaldan el proyecto:		
.....		

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003157/1W

4	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)
	<p>4.3.5 .Descripción del problema:</p>
	<p>4.3.6 .Identifica el/los epígrafe/s con los que más se relaciona el proyecto (marque con una X en su caso):</p> <p><input type="checkbox"/> a) La promoción de la salud, prevención del deterioro, actuaciones que potencien las capacidades personales y sociales para alcanzar el autocuidado, mantener la máxima autonomía y bienestar, redefinición de los proyectos de vida y afrontar la vida cotidiana asumiendo la adversidad, dirigido a las personas afectadas con patologías discapacitantes o potencialmente discapacitante, a las personas que las cuidan y a sus familias.</p> <p><input type="checkbox"/> b) La atención integrada, centrada en las necesidades de las personas, necesaria para el enfoque de atención sociosanitaria y que haga frente a la fragilidad de la red social y/o familiar de las personas con alto riesgo de vulnerabilidad, con el fin de fomentar la equidad en su atención.</p> <p><input type="checkbox"/> c) La gestión integral de la enfermedad, en el marco de la actividad normal de la entidad, justificados por necesidades reales y ajustados a la evidencia científica, que abarque aspectos de las distintas fases de la misma.</p> <p><input type="checkbox"/> d) Los proyectos dirigidos a mantener las capacidades funcionales, a fin de que las personas puedan permanecer en su domicilio el mayor tiempo posible, con especial interés en las personas con fragilidad funcional, incluidos aquellos dirigidos a recibir acompañamiento adecuado y luchar contra el estigma de la soledad.</p>
	<p>4.3.7 .Pertinencia/ajuste a las prioridades de la convocatoria:</p>
	<p>4.3.8 .Identificación de los posibles obstáculos en el desarrollo del programa y su propuesta de soluciones:</p>
	<p>4.3.9 .Viabilidad de las soluciones:</p>
	<p>4.3.10 .Pertinencia de la valoración del impacto de género (incluida en las actividades, resultados y/o evaluación):</p>
	<p>4.3.11 .Intervención en zonas Rurales:</p>

(Página 4 de 17)

ANEXO I

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003157/1W

4	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)
4.3.12	.Intervención en zonas ERACIS:
4.3.13	.Atención prioritaria a personas en situación de desventaja social:
4.3.14	.Integración de personas con discapacidad:
4.3.15	.¿Permiten los indicadores de resultados y/o seguimiento discriminar su impacto en la salud de la población destinataria?:
4.3.16	.Medidas de seguridad y salud aportadas:
4.3.17	.Instrumentos de prevención y control ambiental:

4	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)			
4.4. POBLACIÓN DESTINATARIA				
4.4.1. Descripción de las características de la población:				
4.4.2. Población directa (colectivo, número total de personas, desagregadas por sexo y edad):				
COLECTIVO	EADAES	Nº PERSONAS	Nº MUJERES	Nº HOMBRES
4.4.3. Población indirecta (colectivo, número total de personas, desagregadas por sexo y edad):				
COLECTIVO	EADAES	Nº PERSONAS	Nº MUJERES	Nº HOMBRES
4.4.4. Proyecto dirigido a:				
<input type="checkbox"/> Personas afectadas vinculadas a la entidad. <input type="checkbox"/> Personas cuidadoras vinculadas a la entidad. <input type="checkbox"/> Al conjunto de la población afectada.				
4.4.5. Tipo/s de agente/s que interviene/n y su participación en el proyecto (Señala con una X y justifica en su caso):				
<input type="checkbox"/> Personas afectadas por la enfermedad. Fase/s del proyecto en la que intervienen y tipo de participación:				
<input type="checkbox"/> Personas cuidadoras. Fase/s del proyecto en la que intervienen y tipo de participación:				
<input type="checkbox"/> Personas voluntarias. Fase/s del proyecto en la que intervienen y tipo de participación:				

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003157/1W

4	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)
<input type="checkbox"/> Profesionales de la entidad. Fase/s del proyecto en la que intervienen y tipo de participación:	
<input type="checkbox"/> Profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Fase/s del proyecto en la que intervienen y tipo de participación:	
4.5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y OBJETIVOS:	
4.5.1. Descripción detallada del Proyecto:	
4.5.2. Objetivos:	
4.5.2.1. Descripción del objetivo general:	
4.5.2.2. Descripción objetivo/s específico/s:	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003157/1W

4	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)
4.6. ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA:	
4.6.1. Descripción de las actividades :	
4.6.2. Calendario:	
Fecha de inicio actividades: Fecha de finalización: Horario:	
Días de la semana:	
Lugar:	
.....	
.....	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003157/1W

4 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)													
4.6.3. Cronograma:													
ACTIVIDADES	CALENDARIO												
	MES												
	AÑO	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
Respecto al objetivo específico 1:													
Respecto al objetivo específico 2 :													
Respecto al objetivo específico 3 :													
Respecto al objetivo específico 4 :													
4.7. METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN:													
4.7.1. Descripción de la metodología prevista:													



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003157/1W

4	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)
4.7.2. Procesos de Calidad Externos Implantados (EFQM, etc):	
4.7.3. Técnicas e indicadores de seguimiento:	
4.8. RESULTADOS:	
4.8.1. Definición operativa de los resultados esperados respecto al objetivo general:	

(Página 10 de 17)

ANEXO I

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003157/1W

4	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)
4.8.2. Respecto al/los objetivo/s específico/s:	
RE1:	
Indicadores:	
Fuentes de verificación-evaluación:	
RE2:	
Indicadores:	
Fuentes de verificación-evaluación:	
RE3:	
Indicadores:	
Fuentes de verificación-evaluación:	
RE4:	
Indicadores:	
Fuentes de verificación-evaluación:	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003157/1W

4 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)							
4.9. RECURSOS Y FINANCIACIÓN:							
4.9.1. Coste del proyecto:							
A) GASTOS DE PERSONAL							
A.1.) PERSONAL PROPIO							
TITULACIÓN/CATEGORÍA	TIPO DE CONTRATO LABORAL	SEXO	% IMPUTACIÓN DE LA JORNADA LABORAL A LA ACTUACIÓN	Nº HORAS SEMANALES	Nº DE MESES	PRESUPUESTO UNITARIO/MES	PRESUPUESTO TOTAL
SUBTOTAL GASTOS PERSONAL PROPIO							
A.2.) PERSONAL AJENO							
TITULACIÓN/CATEGORÍA	TIPO DE VINCULACIÓN	SEXO	Nº HORAS SEMANALES	Nº DE MESES	PRESUPUESTO UNITARIO/MES	PRESUPUESTO TOTAL	
SUBTOTAL GASTOS PERSONAL AJENO							

(Página 13 de 17)

ANEXO I

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003157/1W

4 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)	
4.9.2. FINANCIACIÓN DEL PROYECTO:	
FUENTES DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO TOTAL
IMPORTE SOLICITADO	
CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD (Financiación propia)	
CONTRIBUCIÓN DE OTRAS ENTIDADES (Debe coincidir con la información facilitada en el apartado 4 de este formulario)	
TOTAL FINANCIACIÓN	
4.9.3. Descripción de los costes imputados y justificación de su necesidad para la ejecución del proyecto:	
4.9.3.1. Personal:	
<input type="checkbox"/> Propio	
<input type="checkbox"/> Ajeno	
<input type="checkbox"/> Voluntario (especificar número, titulación, dedicación, etc.)	
4.9.3.2. Desplazamientos, alojamientos y manutención:	
4.9.3.3. Recursos materiales, bienes y servicios:	

(Página 14 de 17)

ANEXO I

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

4	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)
4.9.3.4. Gastos financieros:	
4.9.3.5. Costes indirectos (ver apartado 5.d) del Cuadro Resumen):	
4.9.4. Descripción de los aspectos que consideran la eficiencia del proyecto (Optimizar el máximo número de personas destinatarias al menor coste posible, potenciar los recursos propios, etc.):	

003157/1W

5	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
5.1. CALIDAD DEL PROYECTO:	
5.1.1	ANÁLISIS DE SITUACIÓN. Valoración de la pertinencia, contexto, necesidad y viabilidad. (No cumplimentar, la administración recabará la información del punto 4.3)
5.1.2	POBLACIÓN BENEFICIARIA. Descripción y participación en el proyecto de la población destinataria y personas cuidadoras. (No cumplimentar, la administración recabará la información del punto 4.4.)
5.1.3	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y OBJETIVOS: Definición y categorización; medición (valoración de la formulación) y evaluación de los objetivos; y grado de coherencia de los objetivos específicos con el objetivo general. (No cumplimentar, la administración recabará la información del punto 4.5)
5.1.4	ACTIVIDADES: Especificación y detalle del Cronograma, identificación y concreción de las actividades y grado de adecuación de las actividades para garantizar los resultados. (No cumplimentar, la administración recabará la información del punto 4.6)
5.1.5	METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN: Identificar el procedimiento de actuación, especificar las medidas a adoptar. Definición operativa de los indicadores, grado de consecución de los objetivos y especificación de los resultados esperados. (No cumplimentar, la administración recabará la información del punto 4.7)
5.1.6	RESULTADOS. Coherencia de los resultados esperados con el objetivo específico, definición operativa de los resultados esperados, análisis de los resultados y desagregación por sexo. (No cumplimentar, la administración recabará la información del punto 4.8)
5.1.7	RECURSOS Y PRESUPUESTO: Pertinencia de los recursos materiales, especificación de los recursos humanos, creación/ mantenimiento de empleos estables vinculados al proyecto, adecuación de los recursos financieros. Valoración del coste-eficiencia del proyecto, descripción detallada por concepto y adecuación de las actividades a realizar. (No cumplimentar, la administración recabará la información del punto 4.9.)
5.2. PARTICIPACIÓN E INTERSECTORIALIDAD:	
5.2.1	Identifica si el Proyecto está incluido en algún Plan de actuación del sistema Sanitario Público de Andalucía (Estrategias, Planes Integrales, Procesos Asistenciales, etc) , tanto locales como autonómicos
5.2.2	Justifica el carácter innovador de las actividades propuestas en el proyecto si existieran o el grado de innovación del mismo:
5.2.3	Participación de otras organizaciones y/ o Instituciones: ¿Participan en su diseño o ejecución otras Instituciones y/ o Organizaciones? Identificalas en su caso:
5.2.4	¿Está presentado el proyecto entre varias Asociaciones, Federaciones o Confederaciones? Identificalas en su caso:
5.2.5	Los proyectos presentados por varias Asociaciones, Federaciones o Confederaciones ¿dan respuesta a las necesidades de la mayoría?:
5.3. PRIORIZACIÓN EN CASO DE EMPATE:	
5.3.1	Traectoria y experiencia de la entidad solicitante del proyecto:
5.3.2	Calidad de la justificación técnica y económica de la última convocatoria presentada. (No cumplimentar, la administración recabará la información del/ los expediente/ s obrante/ s en su poder)

(Página 16 de 17)

ANEXO I

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003157/1W

6	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de:</p> <p style="text-align: center;">En, a la fecha de la firma electrónica.</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE CUIDADOS SOCIO SANITARIOSCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	4	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios de la Consejería de Salud y Familias, cuya dirección postal es Avda. de la Innovación, s/nº Edificio Arena 1, C.P. 41071. Sevilla, y dirección electrónica: dg.cuidados.sociosanitarios.csafa@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.csalud@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporarán a la actividad de tratamiento "CSALUD-Gestión de subvenciones en materia sociosanitaria", con la finalidad de constatar el cumplimiento de la normativa relativa a la convocatoria de estas subvenciones; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e RGPD (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento) y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/189579>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS PARA APLICARLOS

Deberá cumplimentar este apartado con los criterios de valoración que correspondan.

6. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A COLECTIVOS VULNERABLES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD

LÍNEA 1: SUBVENCIONES DIRIGIDAS A PROYECTOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON PATOLOGÍAS DISCAPACITANTES O POTENCIALMENTE DISCAPACITANTES, A LAS PERSONAS QUE LAS CUIDAN Y A SUS FAMILIAS (Código procedimiento: 22629)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:							
2 DATOS BANCARIOS							
IBAN: E S / / / / / /							
Entidad:							
Domicilio:							
Localidad:				Provincia:		Código Postal: / / /	
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.							
3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN							



(Página 2 de 5)

ANEXO II

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003157/1/A02W

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
<p>Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA.</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.</p> <p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.</p> <p><input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos (la nueva previsión de ingresos y gastos del proyecto reformulado se facilitará mediante el Formulario Anexo III):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/ suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> Otra/s (especificar) :</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	
5	DERECHO DE OPOSICIÓN
<p>El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015):</p> <p><input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.</p>	
6	DOCUMENTACIÓN
<p>Presento la siguiente documentación:</p> <p><input type="checkbox"/> Estatutos de la Entidad solicitante.</p> <p><input type="checkbox"/> Acreditación de la inscripción de la entidad en el Registro público que le corresponda (asociaciones, etc.).</p> <p><input type="checkbox"/> Acreditación de la inscripción en el Censo de Asociaciones en Salud regulado por el Decreto 66/2012, de 13 de marzo, por el que se crea y regula el Censo de Asociaciones en Salud de Andalucía, cuando proceda.</p> <p><input type="checkbox"/> Número de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la representación legal o apoderamiento de la entidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de la entidad bancaria que acredite la titularidad de la cuenta a través de la cual se realizará el abono de la subvención.</p> <p><input type="checkbox"/> Las entidades de ámbito estatal, certificación acreditativa de la participación en un Plan Integral del Sistema Sanitario Público de Andalucía.</p> <p><input type="checkbox"/> En caso de proyectos realizados por Confederaciones y/o Federaciones, certificado acreditativo de las entidades que las integran y las que participen en el proyecto, suscrito por la persona que ostente la representación legal o ejerza su secretaría.</p> <p>Igualmente, las Confederaciones y/o Federaciones deberán aportar por cada entidad asociada participante en la ejecución del proyecto:</p> <p><input type="checkbox"/> Acreditación de la representación legal.</p> <p><input type="checkbox"/> DNI/NIE del representante legal.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación acreditativa del compromiso de cumplimiento de las obligaciones derivadas del proyecto por cuenta de la entidad principal, así como, autorización a ésta última para su inclusión en dicho proyecto objeto de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Acreditación de los instrumentos de prevención y control ambiental y medidas de seguridad y salud laboral registradas en la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Presupuesto de gastos de la actividad subvencionada, con desglose de partidas y conceptos.</p> <p><input type="checkbox"/> Acreditación de que todas las personas contratadas, voluntarias o colaboradoras de la actividad o proyecto cuya profesión, oficio o actividad implique un contacto habitual con personas menores, cuentan con la correspondiente certificación del Registro Central de Delincentes Sexuales de no haber sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.</p>	

6 DOCUMENTACIÓN (continuación)			
Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 5			
<input type="checkbox"/> Copia del DNI/NIE de la persona representante			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

7 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.
En _____, a la fecha de la firma electrónica.
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE
Fdo.: _____

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE CUIDADOS SOCIO SANITARIOS

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	4	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

(Página 4 de 5)

ANEXO II

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios de la Consejería de Salud y Familias, cuya dirección postal es Avda. de la Innovación, s/nº Edificio Arena 1, C.P. 41071. Sevilla, y dirección electrónica: dg.cuidados.sociosanitarios.csafa@juntadeandalucia.es
 - Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dgd.csalud@juntadeandalucia.es
 - Los datos personales que nos indica se incorporarán a la actividad de tratamiento "CSALUD-Gestión de subvenciones en materia sociosanitaria", con la finalidad de constatar el cumplimiento de la normativa relativa a la convocatoria de estas subvenciones; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e RGPD (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento) y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
 - No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/189579>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya ejercido su derecho a no presentarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

003157/1/A02W



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN:

Deberá identificar la misma

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/ Desistir de la solicitud / Reformularla /Alegar/ Optar /Otras

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos señalados.

7. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

8. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA, Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

(Página 2 de 3)

ANEXO III

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003157/1/A03W

C) RECURSOS MATERIALES, BIENES, SERVICIOS								
RECURSOS MATERIALES, BIENES, SERVICIOS						PRECIO UNITARIO	Nº UNIDADES	PRESUPUESTO TOTAL
IMPRESA Y REPROGRAFÍA								
MATERIALES DIDÁCTICOS, FORMATIVOS E INFORMATIVOS								
SOPORTES AUDIOVISUALES								
DIFUSIÓN, PUBLICIDAD								
MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE PÁGINAS WEBS								
OTROS (ESPECIFICAR):								
SUBTOTAL GASTOS RECURSOS MATERIALES								
							PRESUPUESTO TOTAL	
D) GASTOS FINANCIEROS								
E) COSTES INDIRECTOS (MÁX. 10 % COSTE TOTAL DEL PROYECTO: VER APARTADO 5.D) DEL CUADRO RESUMEN)								
E.1.) PERSONAL C.I.								
TITULACIÓN/CATEGORÍA	TIPO DE CONTRATO LABORAL	% IMPUTACIÓN DE LA JORNADA LABORAL A LA ACTUACIÓN	Nº HORAS SEMANALES	Nº DE MESES	PRESUPUESTO UNITARIO/MES	PRESUPUESTO TOTAL		
SUBTOTAL COSTES INDIRECTOS (PERSONAL)								
E.2.) OTROS C.I.								
CONCEPTO GASTO	GASTO	PRECIO UNITARIO	Nº UNIDADES	PRESUPUESTO TOTAL				
SEGUROS GENERALES:								
SUMINISTROS:								
ALQUILER DE SEDES/ LOCALES:								
LIMPIEZA								
OTROS GASTOS INDIRECTOS (ESPECIFICAR):								
SUBTOTAL COSTES INDIRECTOS (OTROS)								
COSTE TOTAL								

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

FINANCIACIÓN DEL PROYECTO REFORMULADO:

FUENTES DE FINANCIACIÓN		PRESUPUESTO TOTAL
IMPORTE SOLICITADO REFORMULADO (Tener en cuenta el importe concedido resolución provisional)		
CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD (Financiación propia)		
CONTRIBUCIÓN DE OTRAS ENTIDADES (Tener en cuenta la información facilitada en el apartado 4 del ANEXO I)		
TOTAL FINANCIACIÓN		

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

003157/1/A03W

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003166/1W

4	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
4.3.5 .Descripción del problema:	
4.3.6 .Identifica el/los epígrafe/s con los que más se relaciona el proyecto (marque con una X en su caso):	
<input type="checkbox"/> a) Prevención, Diagnóstico precoz, educación para la salud, apoyo psicosocial y reducción del estigma en el ámbito del VIH/sida y otras ITS.	
<input type="checkbox"/> b) Prevención, Diagnóstico precoz, educación para la salud, apoyo a la adherencia y cumplimiento terapéutico en el ámbito de la infección por Tuberculosis (TBC).	
<input type="checkbox"/> c) Prevención, diagnóstico precoz de enfermedades, educación para la salud y apoyo a la atención integral de las víctimas de trata y de las personas en prostitución.	
<input type="checkbox"/> d) Promoción y atención integral, en el ámbito de la salud, destinado a colectivos en alto riesgo de vulnerabilidad social, como personas sin hogar o con precariedad económica.	
4.3.7 .Pertinencia/ajuste a las prioridades de la convocatoria:	
4.3.8 .Identificación de los posibles obstáculos en el desarrollo del programa y su propuesta de soluciones:	
4.3.9 .Viabilidad de las soluciones:	
4.3.10 .Perspectiva de género (incluida en las actividades, resultados y/o evaluación):	
4.3.11 .Intervención en zonas Rurales:	
4.3.12 .Intervención en zonas ERACIS:	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003166/1W

4 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)				
4.4.2. Población directa (colectivo, número total de personas, desagregadas por sexo y edad):				
COLECTIVO	EDADES	Nº PERSONAS	Nº MUJERES	Nº HOMBRES
4.4.3. Población indirecta (colectivo, número total de personas, desagregadas por sexo y edad):				
COLECTIVO	EDADES	Nº PERSONAS	Nº MUJERES	Nº HOMBRES
4.4.4. Descripción detallada del Proyecto:				

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003166/1W

4	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
4.5. OBJETIVOS:	
4.5.1. Descripción del objetivo general:	
4.5.2. Descripción objetivo/s específico/s:	
4.6. ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA:	
4.6.1. Descripción de las actividades :	
4.6.2. Calendario:	
Fecha de inicio actividades: Fecha de finalización: Horario:	
Días de la semana:	
Lugar:	
.....	
.....	
.....	



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003166/1W

4 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)													
4.6.3. Cronograma:													
ACTIVIDADES	CALENDARIO												
	MES												
AÑO	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
Respecto al objetivo específico 1:													
Respecto al objetivo específico 2:													
Respecto al objetivo específico 3:													
Respecto al objetivo específico 4:													
4.7. METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN:													
4.7.1. Descripción de la metodología prevista:													



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003166/1W

4	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
4.7.2. Procesos de Calidad Externos Implantados (EFQM, etc):	
4.7.3. Técnicas e indicadores de seguimiento:	
4.8. RESULTADOS PREVISTOS Y/O ESPERADOS:	
4.8.1. Respecto al Objetivo general:	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003166/1W

4	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
4.8.2. Respecto al/los objetivo/s específico/s:	
RE1:	
Indicadores:	
Fuentes de verificación-evaluación:	
RE2:	
Indicadores:	
Fuentes de verificación-evaluación:	
RE3:	
Indicadores:	
Fuentes de verificación-evaluación:	
RE4:	
Indicadores:	
Fuentes de verificación-evaluación:	

(Página 10 de 16)

ANEXO I

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

4 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)							
4.9. RECURSOS Y FINANCIACIÓN:							
4.9.1. Coste del proyecto:							
A) GASTOS DE PERSONAL							
A.1.) PERSONAL PROPIO							
TITULACIÓN/CATEGORÍA	TIPO DE CONTRATO LABORAL	SEXO	% IMPUTACIÓN DE LA JORNADA LABORAL A LA ACTUACIÓN	Nº HORAS SEMANALES	Nº DE MESES	PRESUPUESTO UNITARIO/MES	PRESUPUESTO TOTAL
SUBTOTAL GASTOS PERSONAL PROPIO							
A.2.) PERSONAL AJENO							
TITULACIÓN/CATEGORÍA	TIPO DE VINCULACIÓN	SEXO	Nº HORAS SEMANALES	Nº DE MESES	PRESUPUESTO UNITARIO/MES	PRESUPUESTO TOTAL	
SUBTOTAL GASTOS PERSONAL AJENO							

003166/1W

(Página 11 de 16)

ANEXO I

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003166/1W

4 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)							
						PRESUPUESTO TOTAL	
B) DESPLAZAMIENTOS, ALOJAMIENTOS, MANUTENCIÓN							
C) RECURSOS MATERIALES, BIENES, SERVICIOS							
RECURSOS MATERIALES, BIENES, SERVICIOS					PRECIO UNITARIO	Nº UNIDADES	PRESUPUESTO TOTAL
IMPRESA Y REPROGRAFÍA							
MATERIALES DIDÁCTICOS, FORMATIVOS E INFORMATIVOS							
SOPORTES AUDIOVISUALES							
DIFUSIÓN, PUBLICIDAD							
MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE PÁGINAS WEBS							
OTROS (ESPECIFICAR):							
SUBTOTAL GASTOS RECURSOS MATERIALES						PRESUPUESTO TOTAL	
D) GASTOS FINANCIEROS							
E) COSTES INDIRECTOS (MÁX. 10 % COSTE TOTAL DEL PROYECTO: VER APARTADO 5.D) DEL CUADRO RESUMEN)							
E.1.) PERSONAL C.I.							
TITULACIÓN/CATEGORÍA	TIPO DE CONTRATO LABORAL	% IMPUTACIÓN DE LA JORNADA LABORAL A LA ACTUACIÓN	Nº HORAS SEMANALES	Nº DE MESES	PRESUPUESTO UNITARIO/MES	PRESUPUESTO TOTAL	
SUBTOTAL COSTES INDIRECTOS (PERSONAL)							
E.2.) OTROS C.I.							
CONCEPTO GASTO	GASTO	PRECIO UNITARIO	Nº UNIDADES	PRESUPUESTO TOTAL			
SEGUROS GENERALES:							
SUMINISTROS:							
ALQUILER DE SEDES/ LOCALES:							
LIMPIEZA							
OTROS GASTOS INDIRECTOS (ESPECIFICAR):							
SUBTOTAL COSTES INDIRECTOS (OTROS)							
COSTE TOTAL							

(Página 12 de 16)

ANEXO I

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003166/1W

4 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)	
4.9.2. FINANCIACIÓN DEL PROYECTO:	
FUENTES DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO TOTAL
IMPORTE SOLICITADO	
CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD (Financiación propia)	
CONTRIBUCIÓN DE OTRAS ENTIDADES (Debe coincidir con la información facilitada en el apartado 4 de este formulario)	
TOTAL FINANCIACIÓN	
4.9.3. Descripción de los costes imputados y justificación de su necesidad para la ejecución del proyecto:	
4.9.3.1. Personal:	
<input type="checkbox"/> Propio	
<input type="checkbox"/> Ajeno	
<input type="checkbox"/> Voluntario (especificar número, titulación, dedicación, etc.)	
4.9.3.2. Desplazamientos, alojamientos y manutención:	
4.9.3.3. Recursos materiales, bienes y servicios:	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003166/1W

4	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
4.9.3.4. Gastos financieros:	
4.9.3.5. Costes indirectos (ver apartado 5.d) del Cuadro Resumen):	
4.9.4. Descripción de los aspectos que consideran la eficiencia del proyecto (Optimizar el máximo número de personas destinatarias al menor coste posible, potenciar los recursos propios, etc.):	

5	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
5.1. CALIDAD DEL PROYECTO:	
5.1.1	ANÁLISIS DE SITUACIÓN. Valoración de la pertinencia, contexto, necesidad y viabilidad. (No cumplimentar, la administración recabará la información del punto 4.3)
5.1.2	POBLACIÓN BENEFICIARIA. Descripción y participación en el proyecto de la población destinataria y personas cuidadoras. (No cumplimentar, la administración recabará la información del punto 4.4.)
5.1.3	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y OBJETIVOS: Definición y categorización; medición (valoración de la formulación) y evaluación de los objetivos; y grado de coherencia de los objetivos específicos con el objetivo general. (No cumplimentar, la administración recabará la información del punto 4.5)
5.1.4	ACTIVIDADES: Especificación y detalle del Cronograma, identificación y concreción de las actividades y grado de adecuación de las actividades para garantizar los resultados. (No cumplimentar, la administración recabará la información del punto 4.6)
5.1.5	METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN: Identificar el procedimiento de actuación, especificar las medidas a adoptar. Definición operativa de los indicadores, grado de consecución de los objetivos y especificación de los resultados esperados. (No cumplimentar, la administración recabará la información del punto 4.7)
5.1.6	RESULTADOS. Coherencia de los resultados esperados con el objetivo específico, definición operativa de los resultados esperados, análisis de los resultados y desagregación por sexo. (No cumplimentar, la administración recabará la información del punto 4.8)
5.1.7	RECURSOS Y PRESUPUESTO: Pertinencia de los recursos materiales, especificación de los recursos humanos, creación/ mantenimiento de empleos estables vinculados al proyecto, adecuación de los recursos financieros. Valoración del coste-eficiencia del proyecto, descripción detallada por concepto y adecuación de las actividades a realizar. (No cumplimentar, la administración recabará la información del punto 4.9.)
5.2. PARTICIPACIÓN E INTERSECTORIALIDAD:	
5.2.1	Identifica si el Proyecto está incluido en algún Plan de actuación del sistema Sanitario Público de Andalucía (Estrategias, Planes Integrales, Procesos Asistenciales, etc) , tanto locales como autonómicos
5.2.2	Justifica el carácter innovador de las actividades propuestas en el proyecto si existieran o el grado de innovación del mismo:
5.2.3	Participación de otras organizaciones y/ o Instituciones: ¿Participan en su diseño o ejecución otras Instituciones y/ o Organizaciones? Identificalas en su caso:
5.2.4	¿Está presentado el proyecto entre varias Asociaciones, Federaciones o Confederaciones? Identificalas en su caso:
5.2.5	Describe el procedimiento de participación de los destinatarios en las fases de creación, desarrollo o ejecución del Proyecto:
5.2.6	Los proyectos presentados por varias Asociaciones, Federaciones o Confederaciones ¿dan respuesta a las necesidades de la mayoría?:
5.3. PRIORIZACIÓN EN CASO DE EMPATE:	
5.3.1	Trayectoria y experiencia de la entidad solicitante del proyecto:
5.3.2	Calidad de la justificación técnica y económica de la última convocatoria presentada. (No cumplimentar, la administración recabará la información del/ los expediente/ s obrante/ s en su poder)

6 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe de:

En, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE CUIDADOS SOCIO SANITARIOS

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	4	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios de la Consejería de Salud y Familias, cuya dirección postal es Avda. de la Innovación, s/nº Edificio Arena 1, C.P. 41071. Sevilla, y dirección electrónica: dg.cuidados.sociosanitarios.csafa@juntadeandalucia.es
 - Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.csalud@juntadeandalucia.es
 - Los datos personales que nos indica se incorporarán a la actividad de tratamiento "CSALUD-Gestión de subvenciones en materia sociosanitaria", con la finalidad de constatar el cumplimiento de la normativa relativa a la convocatoria de estas subvenciones; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e RGPD (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento) y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
 - No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/189579>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS PARA APLICARLOS

Deberá cumplimentar este apartado con los criterios de valoración que correspondan.

6. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

003166/1W

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A COLECTIVOS VULNERABLES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD

LÍNEA 2: SUBVENCIONES DIRIGIDAS A PROYECTOS INTEGRALES PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, DETECCIÓN PRECOZ, MEJORA DE LA ATENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES EN SALUD A PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES Y EN GRUPOS CON DETERMINADAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES
(Código procedimiento: 22631)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de de de (BOJA n° de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL: [][][][][][]	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2 DATOS BANCARIOS	
IBAN:	E S [][][] / [][][][] / [][][][] / [][][][] / [][][][] / [][][][]
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: Código Postal: [][][][][]
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.	

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003166/1/A02W

(Página 2 de 5)

ANEXO II

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
<p>Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA.</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.</p> <p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.</p> <p><input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos (la nueva previsión de ingresos y gastos del proyecto reformulado se facilitará mediante el Formulario Anexo III):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> Otra/s (especificar) :</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	
5	DERECHO DE OPOSICIÓN
<p>El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015):</p> <p><input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.</p>	
6	DOCUMENTACIÓN
<p>Presento la siguiente documentación:</p> <p><input type="checkbox"/> Estatutos de la Entidad solicitante.</p> <p><input type="checkbox"/> Acreditación de la inscripción de la entidad en el Registro público que le corresponda (asociaciones, etc.).</p> <p><input type="checkbox"/> Número de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la representación legal o apoderamiento de la entidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de la entidad bancaria que acredite la titularidad de la cuenta a través de la cual se realizará el abono de la subvención.</p> <p><input type="checkbox"/> Las entidades de ámbito estatal, certificación acreditativa de la participación en un Plan Integral del Sistema Sanitario Público de Andalucía.</p> <p><input type="checkbox"/> En caso de proyectos realizados por Confederaciones y/o Federaciones, certificado acreditativo de las entidades que las integran y las que participen en el proyecto, suscrito por la persona que ostente la representación legal o ejerza su secretaría.</p> <p>Igualmente, las Confederaciones y/o Federaciones deberán aportar por cada entidad asociada participante en la ejecución del proyecto:</p> <p><input type="checkbox"/> Acreditación de la representación legal.</p> <p><input type="checkbox"/> DNI/NIE del representante legal.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación acreditativa del compromiso de cumplimiento de las obligaciones derivadas del proyecto por cuenta de la entidad principal, así como, autorización a ésta última para su inclusión en dicho proyecto objeto de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Acreditación de los instrumentos de prevención y control ambiental y medidas de seguridad y salud laboral registradas en la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Presupuesto de gastos de la actividad subvencionada, con desglose de partidas y conceptos.</p> <p><input type="checkbox"/> Acreditación de que todas las personas contratadas, voluntarias o colaboradoras de la actividad o proyecto cuya profesión, oficio o actividad implique un contacto habitual con personas menores, cuentan con la correspondiente certificación del Registro Central de Delincuentes Sexuales de no haber sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.</p>	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003166/1/A02W

6 DOCUMENTACIÓN (continuación)			
Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 5			
<input type="checkbox"/> Copia del DNI/NIE de la persona representante			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

7 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.
En _____, a la fecha de la firma electrónica.
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE
Fdo.: _____

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE CUIDADOS SOCIO SANITARIOS

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	4	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

(Página 4 de 5)

ANEXO II

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios de la Consejería de Salud y Familias, cuya dirección postal es Avda. de la Innovación, s/nº Edificio Arena 1, C.P. 41071. Sevilla, y dirección electrónica: dg.cuidados.sociosanitarios.csafa@juntadeandalucia.es
 - Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.csalud@juntadeandalucia.es
 - Los datos personales que nos indica se incorporarán a la actividad de tratamiento "CSALUD-Gestión de subvenciones en materia sociosanitaria", con la finalidad de constatar el cumplimiento de la normativa relativa a la convocatoria de estas subvenciones; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e RGPD (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento) y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
 - No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/189579>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya ejercido su derecho a no presentarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

003166/1/A02W

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN:

Deberá identificar la misma

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/ Desistir de la solicitud / Reformularla /Alegar/ Optar /Otras

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos señalados.

7. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

8. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA, Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

003166/1/A02W

(Página 2 de 3)

ANEXO III

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003166/1/A03W

C) RECURSOS MATERIALES, BIENES, SERVICIOS								
RECURSOS MATERIALES, BIENES, SERVICIOS						PRECIO UNITARIO	Nº UNIDADES	PRESUPUESTO TOTAL
IMPRESA Y REPROGRAFÍA								
MATERIALES DIDÁCTICOS, FORMATIVOS E INFORMATIVOS								
SOPORTES AUDIOVISUALES								
DIFUSIÓN, PUBLICIDAD								
MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE PÁGINAS WEBS								
OTROS (ESPECIFICAR):								
SUBTOTAL GASTOS RECURSOS MATERIALES								
							PRESUPUESTO TOTAL	
D) GASTOS FINANCIEROS								
E) COSTES INDIRECTOS (MÁX. 10 % COSTE TOTAL DEL PROYECTO: VER APARTADO 5.D) DEL CUADRO RESUMEN)								
E.1.) PERSONAL C.I.								
TITULACIÓN/CATEGORÍA	TIPO DE CONTRATO LABORAL	% IMPUTACIÓN DE LA JORNADA LABORAL A LA ACTUACIÓN	Nº HORAS SEMANALES	Nº DE MESES	PRESUPUESTO UNITARIO/MES	PRESUPUESTO TOTAL		
SUBTOTAL COSTES INDIRECTOS (PERSONAL)								
E.2.) OTROS C.I.								
CONCEPTO GASTO	GASTO	PRECIO UNITARIO	Nº UNIDADES	PRESUPUESTO TOTAL				
SEGUROS GENERALES:								
SUMINISTROS:								
ALQUILER DE SEDES/ LOCALES:								
LIMPIEZA								
OTROS GASTOS INDIRECTOS (ESPECIFICAR):								
SUBTOTAL COSTES INDIRECTOS (OTROS)								
COSTE TOTAL								

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

FINANCIACIÓN DEL PROYECTO REFORMULADO:

FUENTES DE FINANCIACIÓN		PRESUPUESTO TOTAL
IMPORTE SOLICITADO REFORMULADO (Tener en cuenta el importe concedido resolución provisional)		
CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD (Financiación propia)		
CONTRIBUCIÓN DE OTRAS ENTIDADES (Tener en cuenta la información facilitada en el apartado 4 del ANEXO I)		
TOTAL FINANCIACIÓN		

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

003166/1/A03W

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Extracto de la Resolución de 18 de junio de 2021, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud, para el año 2021.

BDNS (Identif.): 570706; 570697.

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, cuyo texto articulado está integrado en la Orden de 3 de julio de 2020, de la Consejería de Salud y Familias, que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>.

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2021, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las siguientes líneas de subvenciones reguladas en el marco de la Orden de 3 de julio de 2020, en la cuantía total máxima que se especifica para cada una de ellas y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican para cada línea:

Denominación de la Línea	Cuantía máxima	Partidas presupuestarias
Línea 1. Subvenciones para proyectos dirigidos a proyectos de atención integral a personas con patologías discapacitantes o potencialmente discapacitantes, a las personas que las cuidan y a sus familias	443.000,00 €	2021 - 1500010000 – G/41D/48101/00 – 01
Línea 2. Subvenciones para proyectos integrales para la promoción de la salud, detección precoz, mejora de la atención y reducción de las desigualdades en salud a personas especialmente vulnerables pertenecientes a grupos con determinadas enfermedades transmisibles	443.000,00 €	2021 - 1500010000 – G/41D/48101/00 – 01

Segundo. Beneficiarios.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas, así como las agrupaciones de entidades sin personalidad jurídica constituidas para el desarrollo de un proyecto en común. Los requisitos que deben reunir, el período de mantenimiento de los mismos y las excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad interesada están establecidos en el apartado cuarto de la Orden de 3 de julio de 2020.

Tercero. Objeto.

La financiación de proyectos de atención integral a personas con patologías discapacitantes o potencialmente discapacitantes, a las personas que las cuidan y a sus familias y a proyectos integrales para la promoción de la salud, detección precoz, mejora de la atención y reducción de las desigualdades en salud a personas especialmente vulnerables pertenecientes a grupos con determinadas enfermedades transmisibles.

Cuarto. Bases Regulatoras.

La presente convocatoria se regirá por las Bases Regulatoras aprobadas mediante Orden de 3 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud (BOJA núm 131, de 9 de julio de 2020).

Quinto. Importe.

La dotación máxima de cada una de las líneas se hace en el cuadro recogido en el punto primero del presente extracto. El importe máximo de la subvención individual será:

Línea 1. Subvenciones para proyectos de atención integral a personas con patologías discapacitantes o potencialmente discapacitantes, a las personas que las cuidan y a sus familias. La cuantía máxima a subvencionar será de 9.000,00 euros, para los proyectos a desarrollar en el ámbito provincial. Los de ámbito autonómico podrán alcanzar hasta 27.000,00 euros.

Línea 2. Subvenciones para proyectos integrales para la promoción de la salud, detección precoz, mejora de la atención y reducción de las desigualdades en salud a personas especialmente vulnerables pertenecientes a grupos con determinadas enfermedades transmisibles. La cuantía máxima a subvencionar será de 9.000,00 euros, para los proyectos a desarrollar en el ámbito provincial. Los de ámbito autonómico podrán alcanzar hasta 27.000,00 euros.

Sexto. Plazo de presentación de las solicitudes.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 11 de los Cuadros Resumen de la Orden de 3 de julio de 2020, en relación al artículo 12 de las Bases Regulatoras Tipo, el plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta convocatoria y su extracto.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

La solicitud (Formulario Anexo I), el Formulario-Anexo II y el Formulario-Anexo III se podrán obtener en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, en la página web de la propia Consejería en la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/saludyfamilias.html>

Sevilla.- El Director General de Cuidados Sociosanitarios, José Repiso Torres.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 17 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, a las Universidades Públicas de Andalucía para la promoción de la igualdad de género y la realización del Programa UNIVERGEM (Universidades por la Empleabilidad y el Emprendimiento de las Mujeres Universitarias desde la perspectiva de género).

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 10.2 «la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces, promoviendo la democracia paritaria y la plena incorporación de aquella en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica, política o social». Asimismo, en su artículo 15 se garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos.

Por otra parte, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.13.º de dicho Estatuto, se establece como uno de sus principios rectores la capacidad emprendedora, la investigación y la innovación, reconociendo la necesidad de impulsar la labor de las universidades andaluzas. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 73.1.a) y b), se incluye en la competencia exclusiva en materia de políticas de género «la promoción de la igualdad de hombres y mujeres en todos los ámbitos sociales, laborales, económicos o representativos», así como «la planificación y ejecución de normas y planes en materia de políticas para la mujer y el establecimiento de acciones positivas para erradicar la discriminación por razón de sexo».

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional duodécima de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, «las universidades contarán entre sus estructuras de organización con unidades de igualdad para el desarrollo de las funciones relacionadas con el principio de igualdad entre mujeres y hombres».

De conformidad con el artículo 4.9 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se establece, entre los principios generales de actuación de los poderes públicos, en el marco de dicha ley «el impulso de las relaciones entre las distintas Administraciones, instituciones y agentes sociales sustentadas en los principios de colaboración, coordinación y cooperación, para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres». Asimismo, de acuerdo con el artículo 4.14, que dispone «la adopción de medidas que aseguren la igualdad entre mujeres y hombres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación, promoción profesional, igualdad salarial y a las condiciones de trabajo», y establece para la enseñanza universitaria, respectivamente, en los artículos 20 y 21, la necesidad de que el sistema universitario de Andalucía fomente la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, e impulse la formación y la investigación en dicha materia.

El Instituto Andaluz de la Mujer, conforme a lo dispuesto en su ley fundacional (Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989), tiene como fin promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer andaluces, fomentando la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social, y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de esta.

En coherencia con ello, la Orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de 22 de diciembre de 2020, aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de dicha Consejería para el período 2020-2022, contemplando en el área competencial

del Instituto Andaluz de la Mujer, las dos líneas de subvenciones recogidas en la presente orden.

Para conseguir estos objetivos se dictó la Orden de 10 de octubre de 2018, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, a las Universidades Públicas de Andalucía para la promoción de la igualdad de género y la realización del Programa Univergem (Universidades por la empleabilidad y el emprendimiento de las mujeres universitarias desde la perspectiva de género), que incorpora como parte integrante de la misma lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

La aprobación de la Orden de 20 de diciembre de 2019, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, implica modificar y actualizar conforme al nuevo texto articulado las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 10 de octubre de 2018 citada.

Por otra parte, la experiencia en la gestión, el seguimiento y la evaluación de las actuaciones aprobadas en las dos convocatorias de subvenciones reguladas por la misma, aconseja modificar en aras de su mejora, y con objeto de avanzar en el principio de eficacia, determinados aspectos de contenido, definición y delimitación de conceptos y procedimiento.

Las informaciones asociadas a los procedimientos de ayudas reguladas en esta orden están disponibles en el registro de procedimientos y servicios, con el código 23883 para la línea 1 y el código 23884 para la línea 2.

Para la elaboración de estas bases reguladoras, que se otorgarán con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, se ha tenido en cuenta lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Además, desde una perspectiva formal, en atención a los principios de buena regulación, necesidad y eficacia, esta norma se ajusta a lo establecido en la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, sin exigir que, junto a la solicitud de la subvención, las entidades interesadas aporten ningún otro documento, considerándose su texto articulado parte integrante de estas bases reguladoras.

Teniendo en cuenta el objeto de la presente subvención y la naturaleza de las entidades destinatarias, estas se someterán al régimen de concurrencia no competitiva, no siendo necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas, pudiéndose conceder en atención al cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases reguladoras, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1 del texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

De igual manera, en el desarrollo de estas bases reguladoras se ha cumplido lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, referente a la transversalidad del principio de igualdad de género, de tal manera que este ha informado todo el proceso de elaboración y aprobación de esta disposición.

La singularidad de la presente orden justifica que los rendimientos financieros que pudieran generarse por los fondos librados a las personas beneficiarias no incrementen el importe de la subvención concedida ni se apliquen de forma necesaria a la actividad subvencionada.

Se establece la obligación de las entidades solicitantes de relacionarse electrónicamente con la Administración, en atención a su naturaleza jurídica y en aras de la simplificación administrativa, de conformidad con las nuevas exigencias del procedimiento administrativo, tras la plena entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por ende, del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Además, se cumplen con esta iniciativa legislativa los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia que exigen el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 7 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Es evidente el cumplimiento de los principios de necesidad y eficacia en el interés general de las ayudas que se regulan, siendo la orden que aprueba las bases reguladoras el instrumento normativo que puede garantizar su consecución.

Conforme al principio de proporcionalidad, esta orden contiene la regulación necesaria e imprescindible para establecer la adecuada concesión y tramitación de la línea de subvención contemplada, constatándose que no existen otras medidas menos restrictivas o que impongan menos obligaciones a las personas destinatarias.

Asimismo, con la finalidad de garantizar el principio de seguridad jurídica, la elaboración de esta norma se ha realizado de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea, para generar un marco normativo estable, optando por un procedimiento de concesión en régimen de concurrencia no competitiva, atendiendo al objeto de las subvenciones y a las personas destinatarias de las mismas.

Igualmente, se han atendido todas las exigencias de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía, en aplicación del principio de transparencia.

Y respecto al principio de eficiencia, la norma solo impone las cargas administrativas estrictamente necesarias para garantizar la idoneidad de su concesión.

En el procedimiento de elaboración de esta orden se ha sustanciado consulta pública previa en los términos ordenados por el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A su vez, se han solicitado los correspondientes informes preceptivos, cumplimentando el trámite de audiencia e información pública, de conformidad con lo establecido en el referido precepto y en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Igualmente se ha tenido en consideración, como principio inspirador, la reducción de las cargas administrativas que la aplicación de dicha norma lleva implícita, al reducir en la medida de lo posible, la exigencia a las entidades solicitantes, de más documentación que la estrictamente necesaria, todo ello en pro de una mayor eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos perseguidos.

Por todo lo anterior, a propuesta de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, de conformidad con los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el

Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras.

1. Mediante la presente orden se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, a las Universidades Públicas de Andalucía para la promoción de la igualdad de género y la realización del Programa UNIVERGEM (Universidades por la empleabilidad y el emprendimiento de las mujeres universitarias desde la perspectiva de género), que incluyen las recogidas en la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, publicada en BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019, al formar dicho texto articulado parte integrante de la presente disposición.

2. Las bases reguladoras serán de aplicación a las líneas de subvenciones que se identifican a continuación:

Línea 1. Subvenciones para la promoción de la igualdad de género en las Universidades Públicas de Andalucía.

Línea 2. Subvenciones a las Universidades Públicas de Andalucía para la realización del programa UNIVERGEM (Universidades por la Empleabilidad y el Emprendimiento de las Mujeres Universitarias desde la Perspectiva de Género).

Disposición adicional primera. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente orden.

Disposición adicional segunda. Convocatorias.

Corresponderá a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer efectuar la convocatoria de las subvenciones reguladas en la presente disposición, a través de la correspondiente resolución que contemplará, al menos, los plazos de presentación de solicitudes, de ejecución y de justificación.

Disposición transitoria única. Procedimientos en tramitación.

A los procedimientos de concesión de subvenciones que a la entrada en vigor de la presente orden se encuentren en tramitación les será de aplicación la normativa vigente en el momento de su inicio.

Disposición derogatoria única. Derogación de normas.

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango, en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente norma y, en particular, la Orden de 10 de octubre de 2018, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva por el Instituto Andaluz de la Mujer, a las Universidades Públicas de Andalucía, para la promoción de la igualdad de género y la realización del Programa UNIVERGEM (Universidades por la Empleabilidad y el Emprendimiento de las Mujeres Universitarias desde la Perspectiva de Género).

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de junio de 2021

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA.**0.- Identificación de la línea de subvención:**

Subvenciones para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres en las Universidades públicas de Andalucía.

1.- Objeto (Artículo 1):

Subvencionar las actuaciones que las Universidades públicas de Andalucía realicen para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1 y 17).**2.a) Conceptos subvencionables:**

1. Actuaciones que fomenten la igualdad de género en el ámbito universitario.
2. Desarrollo de la Red ciudadana contra la violencia de género en el ámbito universitario, impulsada por el Instituto Andaluz de la Mujer.
3. Estudios e investigaciones que versen sobre la igualdad de género, en diferentes ámbitos (social, educativo, laboral, económico, jurídico, científico-tecnológico, salud, hábitat, sostenibilidad, comunicación) sin perjuicio de aquellas otras que el IAM estime de interés en función de sus necesidades y competencias. En cada convocatoria se determinará aquellas que se financiarán con carácter preferente.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

- No.
 Si

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

- No.
 Si. Número:

- Solo se puede optar a una de ellas.
 Es posible optar a las siguientes subvenciones:

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):

- No se establece.
 Si. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):**4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:**

- 4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Universidades Públicas de Andalucía

- 4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

Contar con el Plan de Igualdad al que hace referencia el artículo 20.5 de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

Desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la del final del plazo de ejecución.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:**4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:**

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

4.e) Personas o entidades obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos durante la tramitación del procedimiento de concesión:

- Todas.
 Ninguna.
 Las siguientes personas o entidades:

5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).**5.a) Cuantía:**

Porcentaje máximo de la subvención: 100 % del presupuesto aceptado.

Cuantía máxima de la subvención: 10.000,00 euros por cada concepto subvencionable.

Cuantía mínima de la subvención:

Importe cierto:

Otra forma:

5.b).1º. Gastos subvencionables:

1. Personal. Deberá estar directamente vinculado a la actividad subvencionada, quedando excluido el personal becario y aquel que en una actividad formativa imparta la misma. Se desglosará por categoría profesional.
2. Materiales:
 - Material fungible
 - Material de papelería
 - Material de reprografía
 - Material en soporte digital
3. Diseño e impresión de material para la difusión de las actuaciones subvencionadas.
4. Impartición de formación.
5. Dietas, desplazamientos y alojamientos del personal directamente vinculado a la realización de la actividad subvencionada: se subvencionarán como máximo por las cuantías establecidas para el personal funcionario del Grupo II de la Junta de Andalucía en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio o norma que las actualice.
6. Gastos de auditoría.

En ningún caso tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos considerados como de inversión y los protocolarios (regalos, comidas, etc.).

5.b).2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

No.

Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Se podrán compensar entre cualquiera de los conceptos de los gastos subvencionables dentro del mismo concepto subvencionable, siempre que la entidad beneficiaria lo solicite, de manera suficientemente justificada, de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y el órgano gestor lo autorice.

Porcentaje máximo que se permite compensar:

Porcentaje máximo: 20 por ciento del presupuesto total aceptado.

El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.c) Costes indirectos:

No serán subvencionables costes indirectos.

Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:

Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.d) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Desde el 1 de septiembre del año en el que se realice la convocatoria hasta el 31 de julio del año siguiente.

5.e) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Se considera gasto realizado:

5.f) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

No se establece

5.g) Reglas especiales en materia de amortización:

No.

Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.h) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos:

No.

Sí. Observaciones, en su caso:

6.- Régimen de control (Artículo 5):

Fiscalización previa.

Control financiero.

7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:

No se exige la aportación de fondos propios.

La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

- Sí. Observaciones, en su caso:
 No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

- No.
 Sí

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

- Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 100
 La Unión Europea participa, a través del fondo:
en la financiación de estas subvenciones. Porcentaje:
 Administración General del Estado. Porcentaje:
 Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:
Porcentaje:

8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a). Participación de entidad/es colaboradora/s:

- No.
 Sí.
 Identificación:

Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c). Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes condiciones:

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes particularidades y contenido:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9.- Subcontratación (Artículo 8).

9.a). Posibilidad de subcontratación:

- Sí. Porcentaje máximo: 50
 No.

9.b). En caso afirmativo, documentación a presentar junto con la solicitud de autorización para la subcontratación:

- Ninguna.
 En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 3.b) del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:
 En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 7.d).1.ª, del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:

10.- Solicitudes y escritos (Artículos 8, 10, 11, 13, 14, 17 y 23).

10.a). Obtención del formulario:

- En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.
 En la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/index.php/recursos-y-servicios/ayudas-y-subsenciones>

En las sedes de los siguientes órganos:

En los siguientes lugares:

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes: Persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer

10.c) Las solicitudes se podrán presentar, además de en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica en los siguientes lugares y registros:

- Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes registros electrónicos:
<https://juntadeandalucia.es/servicios.html>
- Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, no estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes lugares y registros:

10.d) Además de los señalados en el artículo 11.2 del Texto Articulado, se podrán utilizar los siguientes sistemas de firma electrónica:
Ninguno.

10.e) Registro en el que la fecha de entrada de las solicitudes en el mismo, determina el inicio del plazo para dictar la resolución expresa y notificarla.
Registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía.

11.- Convocatoria y plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12).

11.a) Además de lo establecido en el artículo 12.1 del Texto Articulado, la convocatoria y su extracto se publicarán en:
Convocatoria: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/index.php/recursos-y-servicios/ayudas-y-subvenciones>
El extracto de la convocatoria: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/index.php/recursos-y-servicios/ayudas-y-subvenciones>

11.b) Plazo para la presentación de solicitudes:
 El plazo de presentación es :
 El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

12.- Órganos competentes (Artículo 15):

Órgano/s instructor/es: Persona titular del Gabinete de Estudios y Programas del Instituto Andaluz de la Mujer.

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

- Análisis de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentos presentados.
- Propuesta definitiva de resolución.
- Otras funciones:

Órgano/s competente/es para resolver:
persona titular de Dirección del Instituto Andaluz de Mujer.

que actuará/n:

- En uso de las competencias atribuidas por el artículo: 115 de Texto Refundido Ley Gral. Hacienda Pública de la Junta de Andalucía
- Por delegación de:

Órgano/s colegiado/s:

- No
- Si

Denominación:
Funciones:
 Análisis de las solicitudes.
 Propuesta provisional de resolución.
 Análisis de las alegaciones y documentos presentados.
 Propuesta definitiva de resolución.
 Otras funciones:

Composición:
Presidencia:
Vocalías:

Secretaría:

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :

Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:

13.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer>

14.- Documentación (Artículo 10 y 17):

14.a) Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II:

- Proyecto de la actuación para cada uno de los conceptos subvencionables señalados en el apartado 2.a. de este Cuadro Resumen, que incluirá lo siguiente: descripción, definición de los objetivos, personas destinatarias, metodología, recursos humanos necesarios (incluyendo categoría profesional y funciones), calendario, indicadores (incluyendo su definición, unidad de medida y cuantificación de los valores previstos a alcanzar) y presupuesto desglosado exclusivamente por los gastos subvencionables recogidos en el apartado 5.b.1º de este Cuadro Resumen.

- Plan de Igualdad.

14.b) Tipo y soporte de documentos admitidos:

Tipo:

- Originales.
 Copias auténticas.
 Copias autenticadas.
 Otro:

Soporte:

- Papel.
 Electrónico.
 Otros:

15.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):

Tres meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de solicitud.

16.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):

- Sí.
 No.

17.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).

17.a) Posibilidad de terminación convencional:

- No.
 Sí.

17.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

18. Resoluciones que afecten a la convocatoria (artículos 5 y 12).

Las resoluciones previstas en los artículos 5.5. y 12.2 del Texto Articulado serán publicadas en:

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

19. Medidas de publicidad y transparencia pública sobre las subvenciones concedidas (artículo 22).

19.a) Las subvenciones concedidas serán objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

- Sí.
 Si; no obstante, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación, esta publicación está sujeta a las limitaciones siguientes:
- Circunstancias que determinan que la publicación esté sujeta a limitaciones:

- Limitaciones a las que está sujeta la publicación:

- No, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación:

19.b) Las subvenciones concedidas serán objeto de la publicidad activa establecida en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava, así como en la normativa que desarrolle aquellas:

- Sí.
 Si; no obstante, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación, esta publicación está sujeta a las limitaciones siguientes:
- Circunstancias determinantes:

- Limitaciones de la publicación:

No, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación:

20.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

20.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

Todas aquellas sobrevenidas y que no existían en el momento de la resolución de concesión y que dificulten o impidan la normal y correcta ejecución de las actuaciones subvencionadas.

20.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

No.

Sí.

20.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

No.

Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:

La minoración del importe subvencionado en la proporción correspondiente.

La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:

La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:

La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:

Otras determinaciones:

21.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

No.

Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

22. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

22.a) Medidas de información y publicidad.

22.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes medidas:

Además de las establecidas en el art. 24.i) de las bases tipo, seguir expresamente el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía y que la identificación del IAM esté al mismo nivel y con igual tamaño que la Universidad, debiendo aparecer el resto de colaboraciones en menor tamaño. La versión consolidada y actualizada del citado Manual está accesible en la URL <https://lajunta.es/identidad>.

22.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

22.b) Obligaciones:

22.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

22.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio, de dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico:

Cuatro años. El plazo se computará según lo establecido en el artículo 39.2 y 39.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

22.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

Comunicar al IAM con antelación suficiente la realización de las actuaciones y procurar la presencia institucional en cualquier acto relacionado con las actuaciones subvencionadas.

23.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

23.a) Forma/s de pago:

Una sola forma de pago.

25.- Justificación de la subvención (Artículo 27).

25.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

- La persona o entidad beneficiaria.
 La entidad colaboradora.

25.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

- El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: tres mes , a contar desde: finalización del plazo de ejecución.
 Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

25.c) Documentos justificativos del gasto:

- Originales. Se marcarán con una estampilla:
 Sí
 No

Fotocopias compulsadas.

25.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

- No.
 Sí. Medios: Registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía.

25.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

25.f) Modalidad de justificación:

- 25.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

- El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª del Texto Articulado.
 El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

- No.
 Sí. Determinaciones:

- 25.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

El establecido en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo (BOE nº 125, de 25 de mayo de 2007), y especialmente:

a) En el análisis de la Memoria de actuaciones elaborada por el beneficiario se comprobará la efectiva realización de las actividades subvencionadas mediante la revisión de datos objetivamente contrastables o la existencia de algún soporte documental, tales como: carteles, folletos, dípticos, dvd o similares productos de difusión; difusión en la página web de la universidad; listas con firmas de asistentes a actuaciones de índole formativo (cursos, mesas redondas o similares) que en el caso de tener carácter on-line y no ser posible, se sustituirá por un certificado de la persona representante legal con una relación nominativa de los asistentes y su vinculación a la universidad (alumnado, PDI, PAS u otros); documento que recoja las conclusiones del estudio o de la investigación subvencionada.

b) En el caso de detectar que el importe realmente justificado de algún gasto subvencionable es superior al aprobado en la resolución de concesión y el beneficiario no cuenta con la oportuna autorización de compensación por parte del órgano gestor, según lo recogido en el apartado 5.b.2º de este Cuadro Resumen, deberá dejar constancia de este hecho en el informe no dándose por justificado el importe excedido con respecto al aprobado.

Contenido de la memoria económica abreviada:

Un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, de las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas, según lo dispuesto en el art.27.2.a).a).2ª.3º de la Orden de 20 de diciembre por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

- Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.
 Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

- No.
 Sí. Hasta el límite de: 5 % del presupuesto aprobado.

- 25.f).3º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

25.f).4º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

- Sí.
 No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

- Sí.
 No.

25.f).5º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas:

- Sí.
 No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

- No.
 Sí. Hasta el límite de:

25.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

26.- Reintegro (Artículo 28).

26.a) Causas específicas de reintegro:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

26. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

- Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: . Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando

- Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

- Otros criterios proporcionales de graduación:

26.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer.
- Instruir el procedimiento de reintegro: persona titular del Gabinete responsable de la instrucción.
- Resolver el procedimiento de reintegro: persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer.

27.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador: persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer.
- Instruir el procedimiento de sancionador: persona titular del Gabinete responsable de la instrucción.
- Resolver el procedimiento de sancionador: persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer.

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA.**0.- Identificación de la línea de subvención:**

Subvenciones destinadas al programa UNIVERGEM (Universidades por la empleabilidad y el emprendimiento de las mujeres universitarias desde la perspectiva de género).

1.- Objeto (Artículo 1):

Promover actuaciones dinámicas, flexibles, innovadoras y contextualizadas, desde la perspectiva de género, en las Universidades Públicas de Andalucía, para mejorar las competencias en empleabilidad y emprendimiento de las mujeres universitarias y posibilitar la transferencia de conocimiento a la sociedad con la finalidad de contribuir a la eliminación de las brechas de género aún existentes.

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1 y 17).**2.a) Conceptos subvencionables:**

1. Actuaciones que fomenten la empleabilidad, la inserción y/o el emprendimiento.
2. Actuaciones que persigan la adquisición práctica de competencias profesionales.
3. Actuaciones para el diseño y la elaboración de herramientas que faciliten la empleabilidad y el emprendimiento.
4. Creación de redes de mujeres universitarias graduadas y postgraduadas con el propósito de contribuir al desarrollo de sus capacidades técnicas para el empleo, emprendimiento y su desarrollo profesional.
5. Acciones que promuevan la conciliación entre la vida personal y familiar con la académica y profesional.
6. Actuaciones dirigidas a la transferencia de conocimiento.
7. Acciones específicas que fomenten la empleabilidad, la inserción y/o el emprendimiento de las mujeres universitarias en los sectores TIC y STEM.
8. Acciones específicas que tengan por finalidad la disminución de brechas de género detectadas en la universidad a que corresponda el proyecto y que persigan la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres universitarios.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

- No.
 Sí

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

- No.
 Sí. Número:

- Solo se puede optar a una de ellas.
 Es posible optar a las siguientes subvenciones:

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):

- No se establece.
 Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):**4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:**

- 4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Las Universidades Públicas de Andalucía.

- 4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

Contar con un plan de igualdad, conforme al referido en el art. 20.5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

Desde la fecha de presentación de la solicitud hasta el final del plazo de ejecución.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:**4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:**

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

4.e) Personas o entidades obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos durante la tramitación del procedimiento de concesión:

- Todas.
 Ninguna.
 Las siguientes personas o entidades:

5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).

5.a) Cuantía:

- Porcentaje máximo de la subvención: 100% del presupuesto aceptado.
 Cuantía máxima de la subvención: 75.000 euros.
 Cuantía mínima de la subvención:
 Importe cierto:
 Otra forma:

5.b).1º. Gastos subvencionables:

1. Nóminas del personal destinado al programa propio o contratado.
 2. Dietas de manutención y alojamiento, seguros de accidentes, así como gastos de viaje de alumnas, personal destinado al programa y expertas colaboradoras en alguna de las actuaciones.
 3. De difusión del programa (diseño y mantenimiento de página web...)
 4. Jornadas, seminarios y simposios, talleres, conferencias, ponencias, asistencia a mesas redondas, docencia, coordinación y evaluación.
 5. Materiales, soportes y herramientas del programa en cualquiera de sus fases, tanto para acciones presenciales como virtuales u online.
 6. Ayudas económicas a las alumnas para la realización de prácticas en empresas, estancias y/o para gastos derivados de la conciliación.
 7. Premios o incentivos a ideas de negocio.
 8. Asistencias técnicas.
 9. Gastos generales y de funcionamiento.
 10. Elaboración de materiales del programa.
 11. Encuestas, cuestionarios, memorias y publicaciones.
 12. Gastos de auditoría.
- En ningún caso tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos considerados como de inversión y protocolarios (regalos, comidas, etc).

5.b).2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

- No.
 Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:
Siempre que previamente se soliciten y se autoricen.

Porcentaje máximo que se permite compensar:

- Porcentaje máximo: hasta el 20% del presupuesto total aceptado.
 El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.c) Costes indirectos:

- No serán subvencionables costes indirectos.
 Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:

 Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.d) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Desde el primer día del año natural de la publicación de la convocatoria hasta el 31 de julio del año siguiente, sin perjuicio de la posible ampliación conforme al artículo 32 del Rgl. Subvenciones de la Junta de Andalucía

5.e) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

- Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.
 Se considera gasto realizado:

5.f) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

No se establece.

5.g) Reglas especiales en materia de amortización:

- No.
 Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.h) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos:

- No.
 Sí. Observaciones, en su caso:

6.- Régimen de control (Artículo 5):

Fiscalización previa. Control financiero.**7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).**

7.a) Aportación de fondos propios:

 No se exige la aportación de fondos propios. La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

 Sí. Observaciones, en su caso: No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

 No. Sí

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

 Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 100% La Unión Europea participa, a través del fondo:

en la financiación de estas subvenciones. Porcentaje:

 Administración General del Estado. Porcentaje: Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:

Porcentaje:

8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

 No. Sí. Identificación: Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b) Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c) Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

 No se establecen. Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:

 No se establecen. Se establecen las siguientes condiciones:

8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

 No se establecen. Se establecen las siguientes particularidades y contenido:

8.g) Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9.- Subcontratación (Artículo 8).

9.a) Posibilidad de subcontratación:

 Sí. Porcentaje máximo: 80% No.

9.b) En caso afirmativo, documentación a presentar junto con la solicitud de autorización para la subcontratación:

 Ninguna. En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 3.b) del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:

En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 7.d).1.ª, del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:

10.- Solicitudes y escritos (Artículos 8, 10, 11, 13, 14, 17 y 23).

10.a) Obtención del formulario:

En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

En la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/index.php/recursos-y-servicios/ayudas-y-subvenciones>

En las sedes de los siguientes órganos:

En los siguientes lugares:

10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes: Persona titular del Instituto Andaluz de la Mujer.

10.c) Las solicitudes se podrán presentar, además de en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica <https://ws097.juntadeandalucia.es/oficina>

en los siguientes lugares y registros:

- Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes registros electrónicos:

<https://juntadeandalucia.es/servicios.html>

- Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, no estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes lugares y registros:

<https://juntadeandalucia.es/servicios.html>

10.d) Además de los señalados en el artículo 11.2 del Texto Articulado, se podrán utilizar los siguientes sistemas de firma electrónica:

10.e) Registro en el que la fecha de entrada de las solicitudes en el mismo, determina el inicio del plazo para dictar la resolución expresa y notificarla.

El registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía.

11.- Convocatoria y plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12).

11.a) Además de lo establecido en el artículo 12.1 del Texto Articulado, la convocatoria y su extracto se publicarán en:

Convocatoria: En la página web del Instituto Andaluz de la Mujer

<http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/index.php/recursos-y-servicios/ayudas-y-subvenciones>

El extracto de la convocatoria: En la página web del Instituto Andaluz de la Mujer

<http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/index.php/recursos-y-servicios/ayudas-y-subvenciones>

11.b) Plazo para la presentación de solicitudes:

El plazo de presentación es :

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

12.- Órganos competentes (Artículo 15):

Órgano/s instructor/es:

La persona titular del Servicio de Formación y Empleo de Mujeres del Instituto Andaluz de la Mujer

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

Análisis de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentos presentados.

Propuesta definitiva de resolución.

Otras funciones:

Órgano/s competente/es para resolver:

La persona titular del Instituto Andaluz de la Mujer

que actuará/n:

En uso de las competencias atribuidas por el artículo: 115 de Texto Refundido de la Ley Gral. Hacienda Pública J.A.

Por delegación de:

Órgano/s colegiado/s:

No

Si

Denominación:

Funciones:

Análisis de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentos presentados.

Propuesta definitiva de resolución.

Otras funciones:

Composición:

Presidencia:

Vocalías:

Secretaría:

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :

Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:

13.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:
Dirección electrónica de acceso restringido.

14.- Documentación (Artículo 10 y 17):

14.a) Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II:

- Proyecto formativo que incluya objetivos vinculados a cada una de las actividades de los diferentes conceptos subvencionables, contenidos, metodología, actuaciones, cronograma e indicadores según la agrupación de actuaciones por conceptos de seguimiento y evaluación conforme a lo determinado en la convocatoria.
- Identificación de los recursos humanos con indicación de categoría, funciones y tiempo de dedicación al proyecto, así como de los materiales empleados,
- Proyecto de transferencia de conocimiento, con inclusión de objetivos, actuaciones y resultados previstos.
- Presupuesto desagregado según la previsión de gastos subvencionables establecidos en el apartado 5.b.1º en relación con los conceptos subvencionables del apartado 2.a.
- La herramienta de seguimiento y evaluación, que se aporta en la convocatoria, cumplimentada con los datos previstos del proyecto.
- El Plan de Igualdad de la Universidad.

14.b) Tipo y soporte de documentos admitidos:

Tipo:

- Originales.
- Copias auténticas.
- Copias autenticadas.
- Otro:

Soporte:

- Papel.
- Electrónico.
- Otros:

15.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):

Tres meses desde el día siguiente al de finalización del plazo de solicitud.

16.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):

- Sí.
- No.

17.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).

17.a) Posibilidad de terminación convencional:

- No.
- Sí.

17.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

18. Resoluciones que afecten a la convocatoria (artículos 5 y 12).

Las resoluciones previstas en los artículos 5.5. y 12.2 del Texto Articulado serán publicadas en:

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

19. Medidas de publicidad y transparencia pública sobre las subvenciones concedidas (artículo 22).

19.a) Las subvenciones concedidas serán objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

- Sí.
- No; no obstante, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación, esta publicación está sujeta a las limitaciones siguientes:

- Circunstancias que determinan que la publicación esté sujeta a limitaciones:

- Limitaciones a las que está sujeta la publicación:

No, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación:

19.b) Las subvenciones concedidas serán objeto de la publicidad activa establecida en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava, así como en la normativa que desarrolle aquéllas:

Sí.

Si; no obstante, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación, esta publicación está sujeta a las limitaciones siguientes:

- Circunstancias determinantes:

- Limitaciones de la publicación:

No, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación:

20.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

20.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

Todas aquellas sobrevenidas y que no existían en el momento de la resolución de concesión y que dificulten o impidan la normal y correcta ejecución de las actuaciones subvencionadas.

20.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

No.

Sí.

20.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

No.

Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:

La minoración del importe subvencionado en la proporción correspondiente.

La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:

La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:

La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:

Otras determinaciones:

21.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

No.

Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

22. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

22.a) Medidas de información y publicidad.

22.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes medidas:

Además de las establecidas en el art. 24.i), de las bases tipo, seguir expresamente el manual de identidad corporativa de la Junta de Andalucía y que la identificación del IAM esté al mismo nivel y con igual tamaño que la Universidad, debiendo aparecer el resto de colaboraciones en menor tamaño. La versión consolidada y actualizada del citado manual está accesible en la URL lajunta.es/identidad

22.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

22.b) Obligaciones:

22.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

22.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio, de dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico: 4 años, plazo computado según lo establecido en el artículo 39.2 y 39.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

22.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

Comunicar al IAM con antelación suficiente la realización de las actuaciones y procurar la presencia institucional en cualquier acto relacionado con las actuaciones subvencionadas.

23.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

23.a) Forma/s de pago:

Una sola forma de pago.

_____ formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos

23.a).1º. Pago previa justificación:

Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

23.a).2º. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Posibilitar la liquidez suficiente a la entidad para que pueda afrontar el funcionamiento del programa, ya que no se exige cofinanciación.

Garantías:

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

Con anticipo de un importe superior al 50% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:

Subvención de importe igual o inferior a 6.000 euros.

Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional:

establecido en el artículo: _____ de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con anticipo máximo del 50 % del importe de la subvención.

Con anticipo máximo del: _____ del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
1	50%	Anticipado. A la firma de la resolución.	Tres meses a partir de la finalización del plazo de ejecución.	0
2	50%	Una vez justificados la ejecución y el gasto del programa.	Una vez justificado el programa y la totalidad del gasto realizado.	100%

23.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

No se establecen.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

23.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:

23.d) Forma en la que se efectuará el pago:

- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Otra forma:

24.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

25.- Justificación de la subvención (Artículo 27).

25.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

La persona o entidad beneficiaria.

La entidad colaboradora.

25.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: 3 meses , a contar desde: fecha finalización de la ejecución del programa.

Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

25.c) Documentos justificativos del gasto:

Originales. Se marcarán con una estampilla:

Sí

No

Fotocopias compulsadas.

25.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

No.

Sí. Medios: Registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía

25.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

Todos los relacionados con el procedimiento de justificación.

25.f) Modalidad de justificación:

25.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª del Texto Articulado.

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

No.

Sí. Determinaciones:

25.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

El establecido en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo (BOE nº 125, de 25 de mayo de 2007), y especialmente:

a) En el análisis de la Memoria de actuaciones elaborada por la entidad beneficiaria se comprobará la efectiva realización de las actividades subvencionadas mediante la revisión de datos objetivamente contrastables o la existencia de algún soporte documental, tales como: carteles, folletos, dípticos, dvd o similares productos de difusión; difusión en la página web de la universidad; listas con firmas de asistentes a actuaciones de índole formativo (cursos, mesas redondas o similares) que en el caso de tener carácter on-line y no ser posible, se sustituirá por un certificado de la persona representante legal con una relación nominativa de los asistentes y su vinculación a la universidad (alumnado, PDI, PAS u otros). Junto con la memoria de actuaciones se ha de comprobar que se ha elaborado la herramienta de seguimiento y evaluación con los datos finales de ejecución del programa.

b) En el caso de detectar que el importe realmente justificado de algún gasto subvencionable es superior al aprobado en la resolución de concesión y la beneficiaria no cuenta con la oportuna

autorización de compensación por parte del órgano gestor, según lo recogido en el apartado 5.b.2° de este Cuadro Resumen, deberá dejar constancia de este hecho en el informe no dándose por justificado el importe excedido con respecto al aprobado.

Contenido de la memoria económica abreviada:

Un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, de las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas, de acuerdo con el Art.27.2.a).a).2ª.3° de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

No.

Sí. Hasta el límite de: 5% del presupuesto aprobado en la resolución.

25.f).3° Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

25.f).4° Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

Sí.

No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

Sí.

No.

25.f).5° Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas:

Sí.

No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

No.

Sí. Hasta el límite de:

25.f).6° Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

26.- Reintegro (Artículo 28).

26.a) Causas específicas de reintegro:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

26. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: . Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación:

26.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer
- Instruir el procedimiento de reintegro: Titular del Servicio responsable de la instrucción.
- Resolver el procedimiento de reintegro: Titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer.

27.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador: Titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer.
- Instruir el procedimiento de sancionador: Titular del Servicio responsable de la instrucción.
- Resolver el procedimiento de sancionador: Titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 16 de junio de 2021, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, de fecha 17 de mayo de 2021 (BOJA núm. 97, de 24 de mayo de 2021), a la persona funcionaria que figura en anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de junio de 2021.- La Presidenta, Lourdes Fuster Martínez.

A N E X O

PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: ***1535**.

Primer apellido: Alconchel.

Segundo apellido: De Sola.

Nombre: José Ignacio.

Código puesto de trabajo: 9344610.

Puesto t adjudicado: Director.

Consejería/Entidad Instrumental: Agricultura, Ganad., Pesca y Desarr. Sost./I.A. Inv.

Form. Ag., Pesq. Al. y Prod. Ecol.

Centro directivo: IAIFAPAPE.

Centro destino: C. Inv. y Form. Pesq. y Acuicultura El Toruño.

Localidad: Puerto de Santa María (Cádiz).

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 17 de junio de 2021, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, de fecha 18 de mayo de 2021 (BOJA núm. 98, de 25 de mayo de 2021), a la persona funcionaria que figura en anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de junio de 2021.- La Presidenta, Lourdes Fuster Martínez.

A N E X O

PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: ***5917**.

Primer apellido: López-Taltavull.

Segundo apellido: González.

Nombre: Ángel Enrique.

Código puesto de trabajo: 9345610.

Puesto T. adjudicado: Director.

Consejería/Entidad Instrumental: Agricultura, Ganad., Pesca y Desarr. Sost./I.A. Inv.

Form. Ag., Pesq. Al. y Prod. Ecol.

Centro directivo: IAIFAPAPE.

Centro destino: C. Inv. y Form. Ag. «Los Palacios».

Localidad: Sevilla*.

* En virtud de la Orden de 26 de febrero de 2018, de reorganización de determinados centros del IFAPA, así como de la Resolución de 14 de marzo de 2018, del Presidente del IFAPA, por la que se efectúa la adscripción provisional de puestos de trabajo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de junio de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrática de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 6 de abril de 2017 (Boletín Oficial del Estado de 16.4.2021), para la provisión de plazas de Catedrático de Universidad, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar Catedrática de Universidad a la profesora relacionada en el anexo adjunto.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 18 de junio de 2021.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O

NOMBRE	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO
Concepción Jiménez López	Microbiología	Microbiología

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de junio de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad de la misma a don José Carlos Fernández García.

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga, de 15 de marzo de 2021 (BOE de 25 de marzo de 2021), y de conformidad con las propuestas elevadas por las comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 464/2019, de 14 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Don José Carlos Fernández García, en el Área de Conocimiento de Didáctica de la Expresión Corporal, adscrita al Departamento de Didáctica de las Lenguas, las Artes y el Deporte (plaza 003CUN21).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad, o recurso contencioso-administrativo contra la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 18 de junio de 2021.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 17 de junio de 2021, de la Agencia Digital de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el art. 14.4 del Decreto 128/2021, de 30 de marzo (BOJA núm. 65, de 8 de abril), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en anexo a la presente resolución, que se encuentra vacante.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, obligatoriamente en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 17 de junio de 2021.- El Director Gerente, Raúl Jiménez Jiménez.

A N E X O**CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Denominación del puesto: Adjunto/a Jefa Informática.

Código: 6512510.

Centro directivo: Agencia Digital de Andalucía.

Centro de destino: Agencia Digital de Andalucía.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupos: A1.

Cuerpo preferente: A12.

Área funcional: Tecn. Inform. y Telec.

Nivel: 27.

C. específico: XXXX- 19.685,76 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 17 de junio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en virtud del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal y en uso de la competencia conferida por la Orden de 11 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería, anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, se presentarán obligatoriamente a través de medios electrónicos, en la forma establecida para el sistema de identificación y firma para los empleados públicos en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, y preferentemente a través del Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo único punto 3 del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan diversas medidas como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro personal y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos o «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Sevilla, 17 de junio de 2021.- El Viceconsejero, Miguel Ángel García Díaz.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Centro directivo: D.G. Formación Profesional para el Empleo.

Centro de destino: D.G. Formación Profesional para el Empleo.

Código P.T.: 7052510.

Denominación del puesto: Sv. Centros, Progr. Formativos y Form. Cont.

Ads.: F.

Modo accs.: PLD.

Gr.: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Coop. Emp. Form. Oc.

Área relacional: Adm. Pública.

Cont. Adm. y Reg. Pat.

Nivel C.D.: 28.

C. específico: 21.869,52.

Exp.: 3 años.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 17 de junio de 2021, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se convoca Oferta Pública de Empleo para la cobertura de puestos de carácter indefinido.

Don Fernando Ayuso Baptista, Director Gerente de la Agencia Pública de Emergencias Sanitarias, en virtud del Decreto 160/2021, de 4 de mayo (BOJA num. 86, de 7 de mayo), y conforme a las facultades conferidas mediante Decreto 88/1994, de 19 de abril, por el que se constituye la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias y se desarrollan sus Estatutos, modificado por el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre, por el que se modifican los Estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Poniente de Almería, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Alto Guadalquivir, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir y Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, de conformidad con los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Primero. La Agencia Pública de Emergencias Sanitaria, creada por Ley 3/2006, de 19 de junio, se configura como Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y está adscrita al Servicio Andaluz de Salud, tal y como se indica en el artículo 2.3.a) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud; por el Decreto 190/2006, de 31 de octubre, se aprobaron sus Estatutos.

Segundo. El Director Gerente de la Agencia Pública, como órgano que tiene estatutariamente atribuida la competencia para «desempeñar la jefatura superior del personal, y contratar al mismo», realizará la convocatoria de puestos, que deberá incluir la totalidad de los puestos disponibles, aprobados y presupuestariamente dotados.

Tercero. De conformidad con lo previsto en el artículo 55.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, procede la cobertura de las siguientes plazas:

a) Aprobadas en el ejercicio 2018 para su contratación con carácter indefinido, mediante Resolución del Director General de Planificación y Evaluación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de fecha 3 de diciembre 2018 (núm. expediente: CF-00094/2018), 2 plazas.

b) Aprobadas en el ejercicio 2019 para su contratación con carácter indefinido, mediante Resolución del Director General de Planificación y Evaluación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de fecha 11 de marzo de 2021 (núm. expediente: CF-00020/2020), 15 plazas.

c) Aprobadas mediante Decreto 168/2020, de 6 de octubre (BOJA núm. 197, de 9 de octubre de 2020), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal en las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias, 45 plazas.

d) Aprobadas en el ejercicio 2020, mediante Decreto 227/2020, de 29 de diciembre (BOJA núm. 90, de 30 de diciembre de 2020), por el que se aprueba la Oferta de Empleo

Público Ordinaria para el año 2020 de los centros sanitarios adscritos a las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias, 16 plazas.

Cuarto. De conformidad con la normativa señalada, procede la acumulación de todas las plazas a convocar, en una Oferta Pública de Empleo, que se desglosa de acuerdo con las siguientes categorías, turnos de acceso.

CATEGORÍAS Y ESPECIALIDADES CONVOCADAS	TURNO GENERAL LIBRE	TURNO GENERAL DISCAPACIDAD	TURNO PROMOCIÓN INTERNA LIBRE	TURNO PROMOCIÓN INTERNA DISCAPACIDAD	TOTAL
MÉDICOS/AS DE EMERGENCIAS SANITARIAS	32	4	1	0	37
ENFERMERO/AS DE EMERGENCIAS SANITARIAS	14	1	5	1	21
TÉCNICOS/AS DE EMERGENCIAS SANITARIAS	10	2	0	0	12
TÉCNICO/A MEDIO EN INFORMÁTICA	1	0	0	0	1
ADMINISTRATIVOS/AS	6	1	0	0	7

Asimismo, se establece la posibilidad de acumulación en la misma Oferta Pública de Empleo, de aquellas plazas dimanantes de la Oferta de Empleo Público 2021, que se encuentra en fase de aprobación de decreto por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, una vez sea publicado el mismo.

Por todo ello, en uso de las facultades y competencias establecidas en los Estatutos de la entidad, aprobados por el Decreto 88/1994, de 19 de abril, por el que se constituye la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias y se aprueban sus Estatutos.

R E S U E L V E

Único. Aprobar la correspondiente convocatoria pública para la cobertura de los puestos con carácter indefinido en esta Agencia Pública, previamente realizado el proceso negociador en el órgano paritario correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Málaga, 17 de junio de 2021.- El Director Gerente, Fernando Ayuso Baptista.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de junio de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y se publica la fecha de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, así como la composición del Tribunal del proceso selectivo para ingreso en la Escala Básica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación, como Técnico/a de Laboratorio, en el Departamento de Escultura de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo establecido en la base 4.3 de la Resolución de la Universidad de Granada de 29 de julio de 2020, por la que se convoca proceso selectivo de acceso libre para el ingreso en la Escala Básica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación, como Técnico/a de Laboratorio, en el Departamento de Escultura de la Universidad de Granada (BOE núm. 217, de 12 de agosto de 2020), una vez finalizado el plazo para presentar reclamaciones a la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y resueltas las reclamaciones presentadas,

Este Rectorado, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas al citado proceso selectivo. Tanto la lista de personas admitidas como la de excluidas se encuentra en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, Edificio Santa Lucía, C/ Sta. Lucía, núm. 8, teléfono 958 241 000 (extensiones 20571, 20572, 20573 y 20574), y se publica en el sitio web del citado Servicio <http://serviciopas.ugr.es/>.

Segundo. Se convoca a todos los aspirantes admitidos a la celebración del primer ejercicio previsto en las bases de la convocatoria el día 8 de septiembre de 2021, a las 10:00 horas, en la Facultad de Bellas Artes. Con la suficiente antelación, se publicará en el sitio web del Servicio de Personal de Administración y Servicios la distribución de aspirantes por aulas.

Tercero. Así mismo, se comunica que en este mismo sitio web está disponible el Protocolo de actuación para la realización de los procesos selectivos ante la pandemia COVID-19, que será de obligado y estricto cumplimiento en las instalaciones en que se realicen las pruebas, y es de aplicación tanto a opositores como a miembros del tribunal, colaboradores y personal de apoyo.

Cuarto. Las personas aspirantes deberán ir provistas necesariamente de material de escritura, consistente en: bolígrafo azul o negro. Asimismo, deberán presentar el documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente que acredite de forma inequívoca su identidad.

Quinto. Publicar la composición del Tribunal que ha de resolver el proceso selectivo y que figura como anexo de esta resolución, en base a lo dispuesto en el apartado séptimo de la Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se indica la forma y lugar de publicación de la fecha de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición y de la composición del tribunal del proceso selectivo para ingreso en la Escala

Básica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación, como Técnico/a de Laboratorio, en el Departamento de Escultura de la Universidad de Granada.

Contra la presente resolución, que según los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24.12.01), y 84 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28.7.11) agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo ante el Rectorado de esta Universidad recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, conforme a lo señalado en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.15), o bien directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.7.98).

Granada, 18 de junio de 2021.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O

Titulares.

Presidente: Don Rafael Peralbo Cano, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

- Doña Emilia Sánchez Tallón, Profesora Colaboradora de la Universidad de Granada.
- Don Balbino Montiano Benítez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.
- Don Antonio Miguel Romero Peña, funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña María Gloria Velarde Ruiz, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada.

Suplentes.

Presidente: Don Alfonso del Río Almagro, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

- Doña Olga Concepción Rodríguez Pomares, Profesora Ayudante Doctora de la Universidad de Granada.
- Don Víctor Borrego Nadal, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.
- Don Javier José Lay Fernández, funcionario de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña Isabel María Mercado Moreno, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de junio de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Contratados Doctores.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos fijada en un máximo del 100% por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, a lo dispuesto en la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, y de acuerdo con lo establecido en la Orden de 22 de octubre de 2020, de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza a la Universidad de Sevilla para la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en ejecución de la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla para el año 2020, publicada en BOJA de 10 de julio de 2020,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el artículo 20 de dicho texto, así como el Estatuto de esta Universidad, aprobado mediante Decreto 324/2003, de la Junta de Andalucía y modificado por Decreto 348/2004 y por Decreto 16/2008, ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, y que se encuentran dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, y con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el Estatuto de la Universidad de Sevilla; el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral de las Universidades públicas de Andalucía (BOJA de 9 de mayo de 2008). En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás legislación general que le sea de aplicación, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Condiciones y requisitos de los aspirantes.

Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los concursantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.1. De carácter general.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

f) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

2.2. De carácter específico.

a) Estar en posesión del Título de Doctor. En caso de candidatos con títulos extranjeros deberán estar en posesión de la correspondiente homologación o declaración de equivalencia.

b) Poseer la evaluación positiva de la actividad docente y de investigación para Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o bien de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, según el modelo establecido en la siguiente dirección:

<https://docentes.us.es> – Oferta de Empleo Público – PDI Laboral – Impresos

por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, incluido el Registro Electrónico de la Universidad de Sevilla en la siguiente dirección:

<https://sede.us.es>

3.2. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 25 € en la cuenta corriente de la entidad bancaria Santander ES77 0049.2588.71.2114241655 (dígito bancario 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado y número de la plaza a la que se concursa. La falta del justificante de ingreso determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud correspondiente de participación.

Estarán exentos de pago:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud, certificado que acredite tal condición.

b) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos, siempre y cuando se acredite tal circunstancia con el informe preceptivo de la Institución correspondiente.

c) Las familias numerosas de categoría especial tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa y las que fueran de categoría general, a una bonificación del 50%. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.5. Cada solicitud deberá ir acompañada, en el orden indicado, de la siguiente:

a) Justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciada por la entidad bancaria.

b) Fotocopia del título de doctor, o bien de la credencial de homologación o declaración de equivalencia.

c) Fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento para la figura de Profesor Contratado Doctor (Resolución de concesión e informe del comité técnico).

d) Declaración responsable firmada, según modelo que se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://docentes.us.es> – Oferta de Empleo Público – PDI Laboral – Impresos

Los aspirantes que ostenten la condición de profesor de la Universidad de Sevilla no deberán aportar la documentación requerida en los apartados b) y c), ya que la misma se encuentra incorporada a su expediente personal.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y el Reglamento 2016/679 de la Unión Europea, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Sra. Delegada de Protección de Datos de la Universidad de Sevilla, Rectorado, c/ San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y como máximo en 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la finalización de instancias, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará una resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos, así como del reconocimiento del mérito preferente, en su caso, que se publicará, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, en el Tablón de Anuncios del Rectorado y en la dirección web

docentes.us.es Oferta de Empleo Público – PDI Laboral – Convocatorias

Esta publicación estará condicionada a que, por parte de las correspondientes Comisiones juzgadoras, se hayan elaborado los criterios de evaluación de los méritos de los candidatos y hayan sido remitidos al Servicio de Programación Docente para su publicación.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. No obstante lo anterior, y en el caso de que en la lista provisional no figure ningún excluido, se publicará directamente listado definitivo de aspirantes admitidos al concurso.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso, tanto en el portal electrónico

(<https://docentes.us.es> – Oferta de Empleo Público – PDI Laboral – Convocatorias) como en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla, si procede.

5. Comisiones.

5.1. El presente concurso será resuelto por las comisiones constituidas al efecto, en la forma establecida en el artículo 88 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, que se relacionan en el Anexo II.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurran algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, las comisiones, como órganos colegiados, podrán constituirse y celebrar sesiones, tanto de forma presencial como a distancia. En las sesiones que se celebren a distancia, los miembros de las comisiones podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos (considerándose también como tales los telefónicos y audiovisuales), la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones y el momento en que éstas se producen. Entre otros, se considerarán incluidos entre los medios electrónicos válidos, el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias.

5.3. La constitución se llevará a cabo en los 30 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOJA. En dicho acto se fijarán los criterios de evaluación que habrán de regir en el concurso, que se remitirán al Servicio de Programación Docente para su publicación con anterioridad a publicar la Resolución que apruebe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

5.4. Para la constitución de la Comisión, el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá comunicarlo al Servicio de Programación Docente para proceder a su correspondiente sustitución.

5.5. En virtud del artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la Comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan presencialmente, o a distancia el Presidente, el Secretario, y uno al menos, de los vocales. Una vez constituida la Comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma, el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

5.6. Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de evaluación. Esta resolución habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

5.7. En tanto se encuentre vigente el Protocolo de 15 de mayo de 2020, de actuación para el desarrollo de los concursos de personal docente e investigador convocados por la Universidad de Sevilla, los procedimientos se desarrollarán conforme lo establecido en el mismo.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, los candidatos habrán de presentar la siguiente documentación:

- Breve Proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, de una extensión máxima de 50 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1.5 y márgenes de 2.5 cm (por quintuplicado).

- Programa de, al menos, una de las asignaturas de formación básica u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza (por quintuplicado). Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima será de 30 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1.5 y márgenes de 2.5 cm. El temario detallado estará dividido en lecciones de entre una hora y una hora y media de duración.

- Currículum vitae ajustado a los criterios específicos de evaluación para la adjudicación de la plaza (por quintuplicado).

- Un ejemplar (original o copia) de cada una de las publicaciones, títulos, diplomas, certificados, etc., alegados en el currículum.

Asimismo, en el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas. La primera prueba comenzará en el plazo comprendido entre el día siguiente y 15 días naturales contados desde el día del acto de presentación (ambos incluidos).

7. Pruebas.

7.1. El concurso constará de dos pruebas. La primera de ellas consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión de una lección del programa o los programas que haya presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan al menos tres votos favorables de los miembros de la Comisión.

Para la preparación de esta prueba, los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de una hora y media. La exposición oral de la lección tendrá una duración máxima de una hora y media. El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Entre el final de la primera y el comienzo de la segunda prueba se establece un plazo mínimo de 24 horas y un máximo de 72 horas.

7.2. La segunda prueba del Concurso consistirá en la exposición y discusión por parte del candidato de su currículum, su proyecto y su programa con la Comisión en entrevista pública.

El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente a, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

8. Propuesta de adjudicación.

La propuesta de adjudicación de la plaza se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá proponer a un candidato por plaza. La propuesta recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

Concluido el concurso, la Comisión hará públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, desglosados por cada uno de los aspectos evaluados.

9. Resolución del concurso.

9.1. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión, en el plazo máximo de siete días, entregará en el Servicio de Programación Docente la propuesta de adjudicación de la plaza junto con la siguiente documentación:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.

3. Acta de presentación de los concursantes.
4. Acta de realización de la primera prueba (una por cada concursante).
5. Evaluaciones de la primera prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
6. Acta de recepción de las evaluaciones de la primera prueba.
7. Actas de realización de la segunda prueba (una por concursante).
8. Evaluaciones de la segunda prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
9. Acta de recepción de las evaluaciones de la segunda prueba.
10. Acta de propuesta de provisión y diligencia de publicación en el Centro en el que se hayan realizado las pruebas.
11. Un ejemplar de la documentación aportada al Concurso por cada candidato.

El resto de la documentación presentada quedará depositada en el Departamento donde se hayan celebrado las pruebas. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de seis meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

9.2. La publicación de la propuesta de adjudicación se efectuará en la dirección web docentes.us.es - Oferta de Empleo Público – PDI Laboral – Convocatorias así como en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla, si procede. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

9.3. Contra esta propuesta los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación.

10. Formalización de los contratos.

10.1. Los candidatos propuestos deberán formalizar su contrato en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución del concurso.

Transcurrido dicho plazo sin haber verificado tal trámite por causa imputable al interesado, éste decaerá en todos sus derechos y se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

10.2. La contratación de profesores contratados doctores será de carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

10.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta a la española.

b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso, o declaración jurada de no estar afectado por la Ley de Incompatibilidades.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.6 del R.D. 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.

d) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar certificación del organismo competente que acredite tal condición, e

igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria correspondiente acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

f) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración Estatal, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y/o hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

11. Norma final.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de junio de 2021.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

ANEXO I

Profesor Contratado Doctor

Plaza núm. 6/48/21. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Organización de Empresas. Departamento a la que está adscrita: Administración de Empresas y Marketing. Perfil Docente: Fundamentos de Economía de la Empresa (Grado en Finanzas y Contabilidad). Perfil Investigador: Calidad y lealtad en servicios deportivos. Ref. CD-2020-23.

Plaza núm. 6/49/21. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular. Departamento a la que está adscrita: Bioquímica Vegetal y Biología Molecular. Perfil Docente: Biología (Grado en Química). Perfil Investigador: Reasimilación de amonio en *Lotus japonicus*. Ref. CD-2020-26.

Plaza núm. 6/50/21. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular. Departamento a la que está adscrita: Bioquímica Vegetal y Biología Molecular. Perfil Docente: Bioquímica (Grado en Química). Perfil Investigador: Señalización en plantas mediada por sulfuro y dianas de persulfuración. Ref. CD-2020-82.

Plaza núm. 6/51/21. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular. Departamento a la que está adscrita: Bioquímica y Biología Molecular. Perfil Docente: Bioquímica y Biología Molecular I (Grado en Farmacia). Perfil Investigador: Papel de GRINA en la salud y la enfermedad. Desarrollo de tecnologías bioquímicas de obtención de probióticos y prebióticos: caracterización funcional y efectos en la microbiota. Ref. CD-2020-27.

Plaza núm. 6/52/21. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Dibujo. Departamento a la que está adscrita: Dibujo. Perfil Docente: Discursos del Dibujo (Grado en Bellas Artes). Perfil Investigador: La observación como vía de conocimiento de las relaciones espaciales entre las figuras humanas y su representación. Composición, percepción visual y codificación del dibujo en el arte contemporáneo. Representación: medición objetiva y distorsión óptica. Ref. CD-2020-39.

Plaza núm. 6/53/21. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Didáctica de la Expresión Musical. Departamento a la que está adscrita: Educación Artística. Perfil Docente: Educación Musical (Grado en Educación Primaria). Perfil Investigador: Bases comunicativas de los lenguajes musicales y modelos educativos. Ref. CD-2020-41.

Plaza núm. 6/54/21. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Electrónica. Departamento a la que está adscrita: Electrónica y Electromagnetismo. Perfil Docente: Electrónica Física (Grado en Física) / Electrónica Física (Doble Grado en Física y en Ingeniería de Materiales) / Electrónica Física (Doble Grado en Física y en Matemáticas). Perfil Investigador: Diseño, calibración y test de convertidores analógicos-digitales. Ref. CD-2020-28.

Plaza núm. 6/55/21. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Estomatología. Departamento a la que está adscrita: Estomatología. Perfil Docente: Patología y Terapéutica Dental II. Operatoria Dental (Grado en Odontología). Perfil Investigador: Efectividad de los localizadores electrónicos de ápices en función del diámetro apical y tamaño de la lima. Patología microbiana del complejo dentino pulpar en cuanto a su diagnóstico mediante laserfluorescencia, efectividad de distintos materiales y nanomateriales y de la prevención de la endocarditis bacteriana. Ref. CD-2020-35.

Plaza núm. 6/56/21. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras. Departamento a la que está adscrita: Estructuras de Edificación e Ingeniería del Terreno. Perfil Docente: Taller 1 (Grado en Fundamentos de Arquitectura) / Taller 2 (Grado en Fundamentos de Arquitectura) / Estructuras I (Grado en Edificación) / Estructuras II (Grado en Edificación) / Estructuras III (Grado en Edificación). Perfil Investigador: Análisis, diagnóstico y reparación de estructuras de obra de fábrica. Ref. CD-2020-37.

Plaza núm. 6/57/21. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Fisiología. Departamento a la que está adscrita: Fisiología. Perfil Docente: Fisiología Animal I (Grado en Biología). Perfil Investigador: Fisiología del Control Motor. Ref. CD-2020-32.

Plaza núm. 6/58/21. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Genética. Departamento a la que está adscrita: Genética. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento. Ref. CD-2020-73.

Plaza núm. 6/59/21. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Historia del Arte. Departamento a la que está adscrita: Historia del Arte. Perfil Docente: Arte Barroco (Grado en Historia del Arte). Perfil Investigador: Pintura flamenca del siglo XVI en Andalucía. Ref. CD-2020-40.

Plaza núm. 6/60/21. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Enfermería. Departamento a la que está adscrita: Podología. Perfil Docente: Atención Podológica al Pie de Riesgo (Grado en Podología). Perfil Investigador: Enfermedades reumáticas. Diabetes Mellitus. Ref. CD-2020-36.

Plaza núm. 6/61/21. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Psicología Social. Departamento a la que está adscrita: Psicología Social. Perfil Docente: Gestión del Conflicto (Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos) / Gestión del Conflicto (Grado en Finanzas y Contabilidad y Doble Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos). Perfil Investigador: Gestión de conflicto y factores psicosociales en el contexto del trabajo: recursos personales, bienestar laboral y calidad de servicio. Ref. CD-2020-21.

ANEXO II

Profesor Contratado Doctor

Plaza núm. 6/48/21

Departamento: Administración de Empresas y Marketing

Área: Organización de Empresas

Comisión Titular:

Presidente/a José Luis Galán González (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1º María del Rocío Martínez Torres (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 2º Mercedes Sánchez-Apellániz García (TU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 3º Carlos Javier Rodríguez Rad (TU) - Universidad de Sevilla.
Secretario/a Concepción Rubio Picón (TU) - Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente/a José Carlos Casillas Bueno (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1º Francisco José Acedo González (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 2º María del Carmen Díaz Fernández (TU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 3º Arturo Calvo de Mora Schmidt (TU) - Universidad de Sevilla.
Secretario/a Manuela Vega Vázquez (TU) - Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 6/49/21

Departamento: Bioquímica Vegetal y Biología Molecular

Área: Bioquímica y Biología Molecular

Comisión Titular:

Presidente/a Antonio José Márquez Cabeza (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1º Rosa María León Bañares (CU) - Universidad de Huelva.
Vocal 2º Francisco Galván Cejudo (TU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 3º Mercedes Roncel Gil (TU) - Universidad de Sevilla.
Secretario/a Marco Betti (TU) - Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente/a Aurora Galván Cejudo (CU) - Universidad de Córdoba.
Vocal 1º José María Ortega Rodríguez (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 2º José Román Pérez Castiñeira (TU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 3º Inés Garbayo Nores (TU) - Universidad de Huelva.
Secretario/a María José Huertas Romera (TU) - Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 6/50/21

Departamento: Bioquímica Vegetal y Biología Molecular
Área: Bioquímica y Biología Molecular

Comisión Titular:

Presidente/a Antonio José Márquez Cabeza (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1º Rosa María León Bañares (CU) - Universidad de Huelva.
Vocal 2º Francisco Galván Cejudo (TU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 3º Mercedes Roncel Gil (TU) - Universidad de Sevilla.
Secretario/a María de la Cruz González García (TU) - Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente/a Agustín Vioque Peña (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1º Manuel Hervás Morón (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 2º Mercedes García González (TU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 3º Marco Betti (TU) - Universidad de Sevilla.
Secretario/a María José Huertas Romera (TU) - Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 6/51/21

Departamento: Bioquímica y Biología Molecular
Área: Bioquímica y Biología Molecular

Comisión Titular:

Presidente/a Juan Parrado Rubio (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1º Consolación Santa María Pérez (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 2º María del Carmen Limón Mirón (TU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 3º Gonzalo Alba Jiménez (TU) - Universidad de Sevilla.
Secretario/a Soledad López Enríquez (TU) - Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente/a Elisa Revilla Torres (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1º Juan Dionisio Bautista Palomas (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 2º María Teresa Blay Olivé (TU) - Universidad Rovira i Virgili.
Vocal 3º Juan Rigoberto Tejedo Huaman (TU) - Universidad Pablo de Olavide.
Secretario/a Ana María Rincón Romero (TU) - Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 6/52/21

Departamento: Dibujo
Área: Dibujo

Comisión Titular:

Presidente/a José Joaquín Parra Bañón (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1º Juan Martínez Moro (CU) - Universidad de Cantabria.
Vocal 2º Carmen Andreu Lara (TU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 3º María del Mar Bernal Pérez (TU) - Universidad de Sevilla.
Secretario/a Daniel Bilbao Peña (TU) - Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente/a Manuel Hernández Belver (CU) - Universidad Complutense.
Vocal 1º Inmaculada López Vílchez (CU) - Universidad de Granada.

Vocal 2º María del Carmen Borrás Álvarez (TU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 3º Fernando García García (TU) - Universidad de Sevilla.
Secretario/a Isabel María Sola Márquez (CD) - Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 6/53/21
Departamento: Educación Artística
Área: Didáctica de la Expresión Musical

Comisión Titular:

Presidente/a Javier Suárez Pajares (CU) - Universidad Complutense.
Vocal 1º Álvaro Torrente Sánchez-Guisande (CU) - Universidad Complutense.
Vocal 2º María Cecilia Jorquera Jaramillo (TU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 3º Alejandra Pacheco Costa (CD) - Universidad de Sevilla.
Secretario/a Claudio González Jiménez (CD) - Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente/a Eduardo García Jiménez (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1º Cristina Bordás Ibáñez (CU) - Universidad Complutense.
Vocal 2º María Dolores Díaz Alcaide (CEU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 3º Thomas Schmitt (TU) - Universidad de la Rioja.
Secretario/a Alberto Jesús Álvarez Calero (TU) - Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 6/54/21
Departamento: Electrónica y Electromagnetismo
Área: Electrónica

Comisión Titular:

Presidente/a Francisco Vidal Fernández Fernández (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1º José Manuel de la Rosa Utrera (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 2º Servando Carlos Espejo Meana (TU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 3º Rocío del Río Fernández (TU) - Universidad de Sevilla.
Secretario/a Gloria Huertas Sánchez (TU) - Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente/a Antonio José Acosta Jiménez (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1º María José Avedillo de Juan (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 2º Diego Vázquez García de la Vega (TU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 3º Arántzazu Otín Acín (TU) - Universidad de Zaragoza.
Secretario/a Juan Antonio Leñero Bardallo (CD) - Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 6/55/21
Departamento: Estomatología
Área: Estomatología

Comisión Titular:

Presidente/a Juan José Segura Egea (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1º María Asunción Mendoza Mendoza (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 2º Antonia Domínguez Reyes (TU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 3º Antonio Luis Castaño Seiquer (TU) - Universidad de Sevilla.
Secretario/a Camilo Manuel Ábalos Labruzzi (TU) - Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente/a Emilio Jiménez-Castellanos Ballesteros (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1º Carmen María Ferrer Luque (CU) - Universidad de Granada.
Vocal 2º Cristina Lucena Martín (TU) - Universidad de Granada.
Vocal 3º Rosa María Pulgar Encinas (TU) - Universidad de Granada.
Secretario/a José Vicente Ríos Santos (TU) - Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 6/56/21

Departamento: Estructuras de Edificación e Ingeniería del Terreno
Área: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras

Comisión Titular:

Presidente/a Andrés Sáez Pérez (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1º José Sánchez Sánchez (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 2º José Carlos Gutiérrez Blanco (TU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 3º Margarita Cámara Pérez (CD) - Universidad de Sevilla.
Secretario/a María Teresa Rodríguez León (CD) - Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente/a Felipe García Sánchez (CU) - Universidad de Málaga.
Vocal 1º Carmen Rodríguez Liñán (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 2º Antonio Delgado Trujillo (TU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 3º Marta Molina Huelva (CD) - Universidad de Sevilla.
Secretario/a Víctor Jesús Compán Cardiel (CD) - Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 6/57/21

Departamento: Fisiología
Área: Fisiología

Comisión Titular:

Presidente/a Ángel Manuel Pastor Loro (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1º Miriam Echevarría Irusta (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 2º Sara Rosalía Morcuende Fernández (TU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 3º Beatriz Benítez Temiño (TU) - Universidad de Sevilla.
Secretario/a Pablo García Miranda (TU) - Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente/a Blas Torres Ruiz (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1º Rosa María Rodríguez de la Cruz (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 2º Luis Jacinto Herrero Rama (TU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 3º Alfonso Mate Barrero (TU) - Universidad de Sevilla.
Secretario/a Esperanza Rodríguez Matarredona (TU) - Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 6/58/21

Departamento: Genética
Área: Genética

Comisión Titular:

Presidente/a Josep Casadesús Pursals (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1º Gabriel Gutiérrez Pozo (CU) - Universidad de Sevilla.

Vocal 2º Rafael Rodríguez Daga (TU) - Universidad Pablo de Olavide.
Vocal 3º María de la Cruz Muñoz Centeno (TU) - Universidad de Sevilla.
Secretario/a Tatiana Beatriz García Muse (CD) - Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente/a Juan Jiménez Martínez (CU) - Universidad Pablo de Olavide.
Vocal 1º María Teresa Roldán Arjona (CU) - Universidad de Córdoba.
Vocal 2º Ralf-Erik Wellinger (TU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 3º María Carmen Limón Mirón (TU) - Universidad de Sevilla.
Secretario/a Ana María Rincón Romero (TU) - Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 6/59/21

Departamento: Historia del Arte

Área: Historia del Arte

Comisión Titular:

Presidente/a Jesús Miguel Palomero Páramo (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1º José Fernández López (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 2º María Jesús Mejías Álvarez (TU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 3º María Mercedes Fernández Martín (TU) - Universidad de Sevilla.
Secretario/a Alberto Fernández González (TU) - Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente/a María Valle Gómez de Terreros Guardiola (CU) - Universidad Pablo de Olavide.
Vocal 1º José Javier Vélez Chaurri (CU) - Universidad del País Vasco.
Vocal 2º María Dolores Ruiz de Lacanal Ruiz-Mateos (TU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 3º José María Sánchez Sánchez (TU) - Universidad de Sevilla.
Secretario/a Fernando Quilés García (TU) - Universidad Pablo de Olavide.

Plaza núm. 6/60/21

Departamento: Podología

Área: Enfermería

Comisión Titular:

Presidente/a Juan Ramón Lacalle Remigio (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1º Cristina Sánchez-Porro Álvarez (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 2º Pedro Vicente Munuera Martínez (TU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 3º Gabriel Domínguez Maldonado (CD) - Universidad de Sevilla.
Secretario/a Inmaculada Concepción Palomo Toucedo (CD) - Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente/a Juan José Segura Egea (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1º Daniel Torres Lagares (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 2º Lourdes María Fernández Seguí (CD) - Universidad de Sevilla.
Vocal 3º Javier Ramos Ortega (CD) - Universidad de Sevilla.
Secretario/a Fátima León Larios (CD) - Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 6/61/21
Departamento: Psicología Social
Área: Psicología Social

Comisión Titular:

Presidente/a José María León Rubio (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1º María Isabel Hombrados Mendieta (CU) - Universidad de Málaga.
Vocal 2º Miguel Ángel Garrido Torres (TU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 3º Yolanda Troyano Rodríguez (TU) - Universidad de Sevilla.
Secretario/a José María León Pérez (TU) - Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente/a Luis Gómez Jacinto (CU) - Universidad de Málaga.
Vocal 1º Esther López Zafra (CU) - Universidad de Jaén.
Vocal 2º Miguel Ángel Mañas Rodríguez (TU) - Universidad de Almería.
Vocal 3º Isabel Mendoza Sierra (TU) - Universidad de Huelva.
Secretario/a Rocío Guil Bozal (CEU) - Universidad de Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 31 de mayo de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los grupos A1, A2, C1 y C2 vacantes en esta Universidad (BOJA núm. 110, de 10.6.2021).

Advertido error en el texto de la Resolución de 31 de mayo de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los grupos A1, A2, C1 y C2 publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 110, de fecha 10 de junio de 2021, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

ANEXO I

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Donde dice:

Código Plaza	Denominación del Puesto	Nivel	C. Especifico	FP	TJ	Grupo	Localidad	Cobertura	Observaciones
			Mensual						
	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN								
B5	SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN								
B5AA2010	Jefatura de Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación	27	1.198,46	CE	DE1	A1	Jaén	V	
B5AA4010	Jefatura de Sección de Relaciones Internacionales	25	958,80	CE	M	A1/A2	Jaén	O	

Debe decir:

Código Plaza	Denominación del Puesto	Nivel	C. Especifico	FP	TJ	Grupo	Localidad	Cobertura	Observaciones
			Mensual						
	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN								
B5	SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN								
B5AA2010	Jefatura de Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación	27	1.198,46	CE	DE1	A1	Jaén	V	Nivel C1 Inglés, según Marco Común de referencia para las lenguas de la Unión Europea
B5AA4010	Jefatura de Sección de Relaciones Internacionales	25	958,80	CE	M	A1/A2	Jaén	O	Nivel B2 Inglés, según Marco Común de referencia para las lenguas de la Unión Europea

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 15 de junio de 2021, por la que se concede una beca a la persona beneficiaria suplente correspondiente a la convocatoria realizada mediante Orden de 29 de enero de 2020, por la que se convocaron las becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y las Comunidades Andaluzas en el Exterior para 2020-2021.

ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante Orden de 29 de enero de 2020, se convocaron las becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y con las Comunidades Andaluzas en el Exterior para 2020-2021 (BOJA núm. 41, de 2 de marzo de 2020), reguladas por la Orden de 8 de noviembre de 2013, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión, en concurrencia competitiva, de becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y las Comunidades Andaluzas en el Exterior (BOJA núm. 225, de 15 de noviembre de 2013).

En la citada Orden de 29 de enero de 2020, se convocaron un total de diez becas: Tres relacionadas con materias de la Unión Europea, con destino en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas; cinco también relacionadas con materias de la Unión Europea, con destino en la Secretaría General de Acción Exterior, en Sevilla; y dos becas relacionadas con las Comunidades Andaluzas en el Exterior, con destino en la Secretaría General de Acción Exterior, en Sevilla.

Una vez publicada la orden de convocatoria, la tramitación se ha visto afectada por las circunstancias especiales del estado de alarma como consecuencia de la situación de pandemia mundial ocasionada por el COVID19, siendo de aplicación lo establecido en el Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril, por el que se modifica lo dispuesto en Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, con respecto a la suspensión de plazos procesales.

De este modo, el plazo de presentación de solicitudes quedó interrumpido con motivo de la declaración de la situación de estado de alarma, en cumplimiento de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, volviendo a ser reanudado el día 1 de junio de 2020, de conformidad con el resuelto Décimo de la Resolución de 20 de mayo de 2020, por la que se prorroga el Real Decreto 463/2020, hasta el 16 de junio de 2020.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y revisado el cumplimiento de los requisitos, se realizó el requerimiento conjunto de subsanación con fecha de publicación, el 20 de julio 2020. Transcurrido el plazo de 10 días hábiles establecido para la subsanación, se procedió a la evaluación previa de las solicitudes admitidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Orden de 8 de noviembre de 2013. Para ello, se analizaron las solicitudes y se valoraron los méritos declarados según los criterios objetivos de valoración recogidos en el artículo 10 de la citada Orden de 8 de noviembre de 2013.

Con fecha de 24 de noviembre de 2020, conforme a lo previsto en el artículo 15 de la Orden de 8 de noviembre de 2013, se hizo público el Acuerdo del Secretario General de Acción Exterior, por el que se publica el listado de personas solicitantes admitidas en el procedimiento realizado mediante la Orden de 29 de enero de 2020, por la que se convocan las becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y con las Comunidades Andaluzas en el Exterior para 2020-2021. En el citado acuerdo, además de dar publicidad al listado de personas solicitantes admitidas al proceso de selección para las becas convocadas, se incluía la puntuación otorgada

a cada una de ellas según los méritos declarados en la solicitud, y se convocaba para la realización de la entrevista personal a las personas que hubieran obtenido 3 puntos o más. Las entrevistas se llevaron a cabo telemáticamente los días 1, 2 y 3 de diciembre de 2020.

Una vez concluido el proceso de evaluación previa previsto en el artículo 15 de la Orden de 8 de noviembre de 2013 y, una vez elaborada la lista de solicitudes que han conseguido un orden preferente tras aplicar a cada una de ellas los criterios objetivos previstos en las bases reguladoras, se dictó con fecha de 18 de diciembre de 2020, la correspondiente Propuesta Provisional de Resolución, conforme al artículo 16 de la orden reguladora, concediéndose a las personas interesadas un plazo de 10 días hábiles para que presentaran en el Anexo II la aceptación de la beca propuesta, así como la documentación acreditativa y/o las alegaciones, en su caso.

Transcurrido dicho plazo, esta Secretaría General de Acción Exterior procedió a la comprobación documental de los requisitos mínimos y de los méritos alegados, así como las alegaciones o renunciaciones presentadas, teniendo en cuenta el artículo 19.1 de la Orden de 8 de noviembre de 2013, el cual señala que a la vista de la documentación presentada por las personas beneficiarias provisionales y suplentes y de la comprobación documental de los requisitos mínimos y méritos alegados, así como de las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, se podrá alterar el orden de las personas beneficiarias previstas en el artículo 16.1.

Con fecha 16 de marzo de 2021, se elevó al Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior la Propuesta Definitiva de Resolución, en la que se incluyen, para cada tipo de beca, la relación de las personas beneficiarias ordenada de acuerdo con la puntuación obtenida, así como la relación de las personas beneficiarias suplentes, también ordenada según la puntuación obtenida. Todo ello a los efectos de que, una vez realizada la correspondiente fiscalización previa y conforme al artículo 20 de la Orden de 8 de noviembre de 2013, se formalice, mediante orden, la concesión a las personas beneficiarias de las becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y con las Comunidades Andaluzas en el Exterior correspondientes a la convocatoria realizada mediante la Orden de 29 de enero de 2020.

Con fecha 29 de marzo de 2021, tiene entrada en el registro de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, escrito presentado por don Francisco Xavier Herrera Rivadeneira, con DNI ***6800**, renunciando por motivos laborales a la beca de formación en materia de Unión Europea en la Secretaría General de Acción Exterior, Sevilla, para la que ha sido propuesto como adjudicatario, con número de orden 2 y una puntuación total de 20,11. Con fecha 5 de abril de 2021 se aprueba Resolución de la Secretaría General de Acción Exterior, por la que se acepta la renuncia a la beca propuesta a don Herrera Rivadeneira.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.3 de la Orden de bases de 8 de noviembre de 2013, y según el orden de personas beneficiarias suplentes establecido en la Propuesta Definitiva de Resolución de 16 de marzo de 2021, se ofrece ocupar la beca disponible sobre Unión Europea en la Secretaría General de Acción Exterior a don Carlos Navalón Benítez.

Tras los trámites administrativos necesarios, se publicó la Orden de 20 de abril de 2021, por la que se conceden diez becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y con las Comunidades Andaluzas en el Exterior (BOJA núm. 77, de 26 de abril de 2021).

En la disposición primera de la Orden de 20 de abril de 2021, figuran don Bartolomé Torrico Carvajal, con DNI ***6600**, como beneficiario de la Beca Unión Europea, Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, con número de orden 1 y una puntuación total de 20,19; doña Alicia Aragón Bonachera, con DNI ***4452**, como beneficiaria de la Beca Unión Europea, Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, con número de

orden 2 y una puntuación total de 20,15; y don Enrique Soriano García, con DNI ***8144**, como beneficiario de la Beca Unión Europea, Secretaría General de Acción Exterior, Sevilla, con número de orden 4 y una puntuación total de 17,43. Sin embargo, las tres personas beneficiarias de estas becas han renunciado a las mismas.

Como consecuencia, se inició el procedimiento de sustitución de las citadas becas, que ha dado como resultado, respecto al total de personas beneficiarias y personas beneficiarias suplentes incluidas en la Orden de 20 de abril de 2021, a las siguientes renunciaciones:

1. Con fecha 28 de abril de 2021, doña Alicia Aragón Bonachera, con DNI ***4452**, presenta escrito de renuncia a la beca Unión Europea, Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, para la que había sido adjudicataria con número de orden 2 y 20,15 puntos. Dicha renuncia ha sido aceptada mediante Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 7 de mayo de 2021.

2. Con fecha 4 de mayo de 2021, doña Clara Beltrán Sanz, con DNI ***4517**, que figuraba en la disposición sexta de la Orden de 20 de abril de 2021 como persona beneficiaria suplente de la beca Unión Europea, Secretaría General de Acción Exterior, en Sevilla, con número de orden 1 y puntuación de 16,90, presenta escrito de renuncia a continuar en el procedimiento. La renuncia ha sido aceptada por Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 18 de mayo de 2021.

3. Con fecha 8 de mayo de 2021, doña Amalia Ordóñez Vahí, con DNI ***1724**, que figuraba en la disposición sexta de la Orden de 20 de abril de 2021 como persona beneficiaria suplente de la beca Unión Europea, Delegación de la Junta de Andalucía, en Bruselas, con número de orden 1 y puntuación de 19,60, presenta escrito de renuncia a continuar en el procedimiento. La renuncia ha sido aceptada por Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 18 de mayo de 2021.

4. Con fecha 11 de mayo de 2021, don Bartolomé Torrico Carvajal, con DNI ***6600**, presenta escrito de renuncia a la beca Unión Europea, Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, para la que había sido adjudicatario con número de orden 1 y 20,19 puntos. Dicha renuncia ha sido aceptada mediante Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior 18 de mayo de 2021 de 2021.

5. Con fecha 3 de mayo de 2021, los becarios y becarias con destino en la sede de la Secretaría General de Acción Exterior en Sevilla, son convocados para su incorporación efectiva. Sin embargo, don Enrique Soriano García, con DNI ***8144**, no se presenta el día de inicio de la beca. En consecuencia, y en los términos establecidos en el artículo 21.2 de la Orden de 8 de noviembre de 2013 por la que se establecen las bases reguladoras de estas becas, queda sin efecto la adjudicación de la beca Unión Europea. Secretaría General de Acción Exterior, en Sevilla a don Enrique Soriano.

Con fecha de 20 de mayo de 2021, la Secretaría General de Acción Exterior modifica la Propuesta Definitiva de Resolución de la convocatoria realizada por la Orden de 29 de enero de 2020, proponiendo dejar sin efecto la adjudicación de las becas Unión Europea, Delegación de la Junta de Andalucía, en Bruselas, otorgadas a doña Alicia Aragón Bonachera, con DNI ***4452**, y a don Bartolomé Torrico Carvajal, con DNI ***6600**; así como la adjudicación de la beca Unión Europea, Secretaría General de Acción Exterior, en Sevilla, otorgada a don Enrique Soriano García, con DNI ***8144**, quedando dichas becas disponibles para ser adjudicadas a las personas suplentes que correspondan, según el orden establecido en la Orden de 20 de abril de 2021. En este sentido, se propone conceder la beca de Unión Europea, Secretaría General de Acción

Exterior, en Sevilla, a D^a. ALICIA RÍOS QUIRCE, con DNI ***6338**, siguiente persona beneficiaria suplente disponible.

Asimismo, se propone modificar la relación de las personas beneficiarias de las becas Unión Europea, Delegación de la Junta de Andalucía, en Bruselas, y Unión Europea, Secretaría General de Acción Exterior, en Sevilla, contemplada en la Orden de 20 de abril de 2021, por la que se conceden diez becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y con las Comunidades Andaluzas en el Exterior, al quedar sin efecto las becas concedidas a doña Alicia Aragón Bonachera, don Bartolomé Torrico Carvajal y don Enrique Soriano García, así como modificar la lista de personas beneficiarias suplentes para cubrir las renunciaciones o bajas que puedan producirse, al haber sido aceptadas las renunciaciones a continuar en el procedimiento presentadas por doña Amalia Ordóñez Vahí, a la beca Unión Europea, Delegación de la Junta de Andalucía, en Bruselas, y por doña Clara Beltrán Sanz, a la beca Unión Europea, Secretaría General de Acción Exterior, en Sevilla.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Orden de 8 de noviembre de 2013, corresponde la adjudicación de las becas a las personas suplentes que correspondan según el orden establecido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La finalidad de estas becas es la formación especializada de personas con titulación universitaria sobre la actividad de la Unión Europea y las Comunidades Andaluzas en el Exterior, mediante la realización de actividades de formación e investigación en materias competencia de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior relacionadas con la Unión Europea y las Comunidades Andaluzas en el Exterior, en la Secretaría General de Acción Exterior y en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, a fin de dotar a jóvenes con titulación universitaria superior de una experiencia en estas materias que facilite su posterior incorporación al mercado laboral, correspondiendo a la Secretaría General de Acción Exterior la instrucción del procedimiento de concesión de becas, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Orden de 8 de noviembre de 2013.

Según el artículo 3.3 de la Orden de 8 de noviembre de 2013, atendiendo a la naturaleza de estas subvenciones y por tratarse de becas a personas físicas en periodo de formación, se exceptúa a las personas solicitantes de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por lo que no tendrán que acreditar que se hayan al corriente de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, quedarán exceptuadas de acreditar que no tienen deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Junta de Andalucía.

Segundo. Las personas beneficiarias de las becas deberán cumplir el régimen de formación o de investigación que establezca la persona responsable del Centro Directivo correspondiente, así como las obligaciones previstas en el artículo 24 de la Orden de 8 de noviembre de 2013 y el resto de la normativa que le sea de aplicación.

Tercero. El artículo 23 de la Orden de 8 de noviembre de 2013 contempla los derechos de las personas beneficiarias de las becas, entre los cuales está el derecho a percibir la ayuda económica que corresponda a la beca en la forma establecida por la convocatoria, que no tendrá, en ningún caso, naturaleza de salario. Así mismo, corresponden a las personas beneficiarias los derechos y obligaciones previstas en la citada Orden reguladora y en el resto de normativa que les sea de aplicación.

Cuarto. La dotación de cada beca, según lo establecido en el artículo 4.1 de la Orden de 8 de noviembre de 2013, comprenderá una asignación mensual y una única asignación para los gastos extraordinarios contemplados en el artículo 4.2 de la Orden citada, así como cualquier otro gasto preceptivo exigido por la normativa vigente, por lo que se tendrá en cuenta lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en los programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Quinto. El artículo 5.1 de la Orden de 8 de noviembre de 2013, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión, en concurrencia competitiva, de becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y con las Comunidades Andaluzas en el Exterior (BOJA núm. 225, de 15 de noviembre de 2013), señala que «La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía. Por otro lado, el artículo 1.2 del dispenso de la Orden de 29 de enero de 2020 se refleja que la disponibilidad máxima en la Aplicación Económica 482.01.82A es de 148.000 euros para la convocatoria realizada mediante la citada orden.

Teniendo en cuenta lo señalado, la Orden de 20 de abril de 2021, por la que se conceden diez becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y con las Comunidades Andaluzas en el Exterior para 2020-2021 contempla que las becas que se desarrollen en la sede de la Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior en Sevilla, tendrán una dotación desglosada en mensualidades, a razón de 1.000 euros cada mensualidad, así como una bolsa para gastos extraordinarios de 844 euros. Asimismo, la Orden de concesión de 20 de abril de 2021, establece las becas que se desarrollen en la sede de la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, tendrán una dotación desglosada en mensualidades, a razón de 1.000 euros cada mensualidad, así como una bolsa para gastos extraordinarios de 1.337 euros.

Sexto. En el artículo 21 de la Orden de 8 de noviembre de 2013, reguladora de las becas, se contempla que, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la publicación de dicha orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, las personas beneficiarias, mediante el Anexo III, deberán proceder a la aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se deriven de dicha orden reguladora. Transcurrido el plazo sin haberse efectuado la aceptación y, en su caso, la renuncia a otras becas, la adjudicación de la beca quedará sin efecto. La misma consecuencia se producirá si la persona adjudicataria de la beca no se incorporase en el plazo establecido en la resolución de concesión, salvo que medie causa justificada.

Séptimo. La Secretaría General de Acción Exterior es competente para la instrucción del procedimiento de concesión de becas convocadas mediante la Orden de 29 de enero de 2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Orden de 8 de noviembre de 2013, reguladora de las becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y las Comunidades Andaluzas en el Exterior.

Teniendo en cuenta lo anterior, de conformidad con el artículo 27 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, así como con el artículo 19.2 de la Orden de 8 de noviembre de 2013, esta Secretaría General de Acción Exterior ha elevado al Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior la Modificación de la Propuesta Definitiva de Resolución de la Convocatoria realizada mediante Orden de 29 de enero de 2020, dejando sin efecto dos becas sobre la Unión Europea en la Delegación

de la Junta de Andalucía, en Bruselas, y otra sobre Unión Europea en la Secretaría General de Acción Exterior, en Sevilla, por renunciadas presentadas por las personas interesadas en el procedimiento, proponiendo modificar la relación de las personas beneficiarias provisionales de las becas Unión Europea, Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas y Unión Europea, Secretaría General de Acción Exterior, en Sevilla, incluyendo así mismo una lista de personas beneficiarias suplentes para cubrir las renunciadas o bajas que pudieran tener lugar, teniendo a la vez en cuenta que la adjudicación a las personas beneficiarias y la determinación del orden de prelación de las personas beneficiarias suplentes se formalizaba mediante la Orden de 20 de abril de 2021.

Octavo. Para la adjudicación de estas becas se ha seguido el procedimiento de concesión de subvenciones regladas en concurrencia competitiva previsto en la Orden de 8 de noviembre de 2013, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por lo que las solicitudes han sido valoradas siguiendo los criterios de previstos en el artículo 10 de la Orden de bases reguladoras respecto al expediente académico, formación específica en materias relacionadas con el objeto de la convocatoria, experiencia o prácticas realizadas, conocimiento de idiomas y a la entrevista personal realizada.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; en la vigente Ley de Presupuestos; en el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, así como en la Orden de 8 de noviembre de 2013 de la Consejería de la Presidencia, reguladora de estas ayudas, y en las demás disposiciones aplicables.

Vistos los preceptos legales citados, así como la propuesta de la Secretaría General de Acción Exterior, este Consejero, en el uso de la competencia que le atribuye el artículo 20 de la Orden de 8 de noviembre de 2013 y fiscalizada de conformidad la propuesta de gasto derivada del presente expediente con cargo a la Aplicación Presupuestaria 482.01.82.A,

RESUELVO

Primero. Dejar sin efecto la adjudicación de la beca Unión Europea, Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, concedida a doña Alicia Aragón Bonachera, con DNI ***4452**, al haber renunciado por motivos laborales a la misma y haber sido aceptada su renuncia por Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 7 de mayo de 2021.

Segundo. Dejar sin efecto la adjudicación de la beca Unión Europea, Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, concedida a don Bartolomé Torrico Carvajal, con DNI ***6600**, al haber renunciado por motivos profesionales y haber sido aceptada su renuncia por Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 18 de mayo de 2021.

Tercero. Dejar sin efecto la adjudicación de la beca Unión Europea, Secretaría General de Acción Exterior, en Sevilla, concedida a don Enrique Soriano García, con DNI ***8144**, al no haberse incorporado en el centro directivo en el plazo establecido, sin causa justificada.

Cuarto. Adjudicar una beca de formación e investigación Unión Europea, Secretaría General de Acción Exterior, en Sevilla, teniendo en cuenta el artículo 21 de la Orden de 8 de noviembre de 2013, según lo dispuesto en el dispongo sexto de la Orden de 20 de abril de 2021, a la persona beneficiaria que a continuación se cita:

PERSONA BENEFICIARIA DE LA BECA UNIÓN EUROPEA. SECRETARÍA GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR, EN SEVILLA:

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación de méritos acreditados	Puntuación de la entrevista personal	Puntuación TOTAL
ALICIA RÍOS QUIRCE	***6338**	9,00	7,77	16,77

Quinto. Conceder a la persona adjudicataria de la beca las siguientes cuantías, con la distribución que se indica.

Cuantía bruta de la dotación de la beca: 10.844 euros. El desglose de la dotación queda establecido en los siguientes términos:

- Una asignación de 1.000 euros pagaderas por mes vencido.
- Una asignación de 844 euros para gastos de carácter extraordinario.

Sexto. Determinar que la duración de la beca es de diez meses, periodo que se iniciará el día 1 de julio de 2021 y finalizará el 30 de abril de 2022, sin perjuicio de sus posibles prórrogas en los términos previstos en el artículo 6 de la Orden de 8 de noviembre de 2013, debiendo incorporarse la persona adjudicataria de la beca el primer día hábil del periodo señalado en su centro directivo. El plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la beca se realizará por módulos mensuales.

Séptimo. Conceder a la persona adjudicataria un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, mediante el Anexo III, acepten la beca y cuantas obligaciones se deriven de la Orden de 8 de noviembre de 2013 y para que renuncie, en su caso, a otras becas, según lo dispuesto en el artículo 21 de la citada orden.

Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la aceptación y, en su caso, la renuncia a otras becas, la adjudicación de la beca quedará sin efecto, previa orden dictada al efecto que será notificada a la persona interesada. La misma consecuencia se producirá si la persona adjudicataria de la beca no se incorporase en el plazo establecido en esta orden de concesión, salvo que medie causa justificada. Si la adjudicación de la beca quedara sin efecto, se resolverá la misma a favor de la persona suplente que corresponda según el orden establecido, para lo cual se dictará una orden con el contenido previsto en el artículo 20 de la orden reguladora, que se notificará a la persona interesada y se publicará en la página web indicada en la convocatoria y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Octavo. Declarar que, para las becas Unión Europea, Secretaría General de Acción Exterior, en Sevilla, y Comunidades Andaluzas en el Exterior, Secretaría General de Acción Exterior, en Sevilla, han resultado personas beneficiarias suplentes, para el supuesto de renuncia, imposibilidad o incumplimiento de las obligaciones por parte de las personas adjudicatarias, en los términos del artículo 20.1h) de la Orden de 8 de noviembre de 2013, las siguientes personas, en el orden de prelación que se indica:

A) PERSONAS BENEFICIARIAS SUPLENTES PARA LAS BECAS UNIÓN EUROPEA. SECRETARÍA GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR, EN SEVILLA:

Orden	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación de los méritos acreditados	Puntuación de la entrevista personal	Puntuación TOTAL
1	DAZA ÁLVAREZ, MARCO	***9332**	10,25	5,35	15,60
2	ESCALANTE ARROYO, ALFONSO	***9379**	8,25	6,83	15,08
3	RUBIO PÉREZ, SERGIO	***4162**	8,00	6,45	14,45
4	TENORIO LLORENTE, ÁNGELA	***0035**	9,25	4,40	13,65

Orden	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación de los méritos acreditados	Puntuación de la entrevista personal	Puntuación TOTAL
5	MORILLO MÁRQUEZ, CRISTINA	***1784**	8,50	4,31	12,81
6	PAZ ARRIBAS, MARÍA DOLORES	***2259**	7,00	4,88	11,88
7	LLAMES RUIZ, ROCÍO	***4166**	6,00	4,43	10,43
8	MORENO SERRANO, JOSEFA	***1163**	3,00	2,38	5,38

B) PERSONAS BENEFICIARIAS SUPLENTE PARA LAS BECAS COMUNIDADES ANDALUZAS EN EL EXTERIOR. SECRETARÍA GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR, EN SEVILLA:

Orden	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación de méritos acreditados	Puntuación de la entrevista personal	Puntuación TOTAL
1	DAZA ÁLVAREZ, MARCO	***9332**	10,25	5,73	15,98
2	ESCALANTE ARROYO, ALFONSO	***9379**	8,25	7,50	15,75
3	RUBIO PÉREZ, SERGIO	***4162**	8,00	6,95	14,95
4	MORILLO MÁRQUEZ, CRISTINA	***1784**	8,50	6,44	14,94
5	TENORIO LLORENTE, ÁNGELA	***0035**	9,25	4,65	13,65
6	PAZ ARRIBAS, MARÍA DOLORES	***2259**	7,00	5,00	12,00
7	LLAMES RUIZ, ROCÍO	***4166**	6,00	4,93	10,93
8	MORENO SERRANO, JOSEFA	***1163**	3,00	2,63	5,63

Noveno. Declarar que, para las becas Unión Europea, Delegación de la Junta de Andalucía, en Bruselas, no existen personas que adquieran la condición de personas beneficiarias suplentes para el supuesto de renuncia, imposibilidad o incumplimiento de las obligaciones por parte de las personas adjudicatarias, en los términos del artículo 20.1h) de la Orden de 8 de noviembre de 2013.

Décimo. Aceptar y proceder al archivo de los expedientes de las personas que presentan su renuncia al procedimiento.

Undécimo. Que puedan adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, teniendo en cuenta que las becas que se propone conceder son subvenciones con cargo a la Aplicación Económica 482.01.82 A, conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, en cuyo artículo 40, apartado 2.e), se contempla que, en el caso de subvenciones, pueden adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, habiendo quedado fijada la distribución del gasto en el dispongo noveno de la Orden de 20 de abril de 2021.

Duodécimo. Ordenar la publicación de la orden por la que se conceden las becas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sustituyendo esta publicación a la notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, advirtiendo a las personas interesadas que contra esta orden, que agota la vía administrativa, podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al del recibo de la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41 y 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre,

del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de junio de 2021

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Acuerdo de 7 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se abre un periodo de información pública conjunta sobre el procedimiento de autorización administrativa previa y autorización ambiental unificada del proyecto que se cita en Moguer. (PP. 1895/2021).

Habiendo sido solicitadas las autorizaciones administrativa previa y ambiental unificada, previstas en la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, así como en la instrucción conjunta 1/2019 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, se somete a información pública el proyecto siguiente:

- Parque fotovoltaico y línea de evacuación inicialmente solicitados de 9,60MWp/ 8,00Mwn sobre terreno en Moguer.
- Promotor: Productos La Jara, S.A.
- Ingeniería/Instaladora: Escala Solar, S.L.
- Proyectista: Gerard Espinagosa.
- Estudio de impacto ambiental: Juan de Gorostidi.
- Principales características del parque FV La Jara:
 - Módulos Canadian Solar, CS3W-410P de 410 Wp.
 - Inversores Huawei SUN2000-185 KTL 0,8/15 kV.
 - Estructura biposte fija hincada al terreno.
 - LSMT 15 KV, bajo tubos existentes en zanja existente de fase I, conexión SET Gallarón 15 kV.
 - Centros de transformación y equipos de medida para cada parque.
 - Emplazamiento Parcelas 201 a 206 y 218 a 220 polígono 6 junto a la subestación Galarín de Moguer.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación del Gobierno y pueda formular al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>
955 062 627 (Call Center) para concertar una cita previa.

Huelva, 7 de junio de 2021.- La Dirección General de Industria, Energía y Minas, P.D. (Resolución de 9.3.2016, BOJA núm. 51, de 16.3.2016), la Delegada del Gobierno, Bella Verano Domínguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 25 de mayo de 2021, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de formación profesional «CATS Formación» de Sevilla. (PP. 1948/2021).

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Marta Ramos Ollero, como administradora única de la entidad CATS Formación, S.L., titular del centro docente privado de formación profesional «CATS Formación», con domicilio en C/ Cardenal Lluch, 35-37, de Sevilla, solicitando modificar la autorización de enseñanzas con la que cuenta, por la ampliación del número de puestos escolares que tiene autorizados para el ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Higiene bucodental, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 41000341, tiene autorización para impartir un ciclo de formativo de formación profesional de grado medio de Cuidados auxiliares de enfermería y un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Higiene bucodental, habiendo sido este último sustituido mediante el Real Decreto 769/2014, de 12 de septiembre (BOE de 4 del octubre) por otro de igual denominación.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 769/2014, de 12 de septiembre (BOE de 4 de octubre), por el que se establece el título de técnico superior en Higiene bucodental y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada al centro docente privado de formación profesional «CATS Formación», código 41000341 y domicilio en C/ Cardenal Lluch, 35-37, de Sevilla, cuyo titular es la entidad CATS Formación, S.L., quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

a) Ciclo formativo de formación profesional de grado medio (impartido en turno de mañana):

Cuidados auxiliares de enfermería:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 20.

b) Ciclo formativo de formación profesional de grado superior (impartido en turno de mañana):

Higiene bucodental:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente Orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2021/22.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Sevilla la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 25 de mayo de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se regula la formación y capacitación de las personas que realicen actividades relacionadas con la utilización en el ámbito de la ganadería de productos biocidas para la higiene veterinaria.

El artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que cuando el proyecto normativo afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía y la naturaleza de la disposición lo aconseje, será sometido a información pública, durante un plazo razonable y no inferior de quince días hábiles. La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en Derecho, entre otros, por vía telemática en los términos previstos reglamentariamente.

En Sevilla, el 1 de julio de 2021, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, inicia la tramitación del expediente administrativo relativo al proyecto de orden por el que se regula la formación y capacitación de las personas que realicen actividades relacionadas con la utilización en el ámbito de la ganadería de productos biocidas para la higiene veterinaria.

El presente proyecto normativo regula determinadas materias que afectan de forma directa a la ciudadanía, los biocidas para la higiene veterinaria son necesarios para la prevención, lucha, control y erradicación de los organismos nocivos para la salud humana o animal, su uso constituye uno de los pilares de las actuaciones encaminadas a prevenir y controlar enfermedades animales de carácter zoonótico o no. Por el interés general la utilización de los mismos debe realizarse cumpliendo las normas de uso para los que están autorizados para de esta manera conseguir el objetivo que se persigue con su utilización y eliminar los riesgos que para las personas, los animales y el medio ambiente puedan suponer, siendo necesario por tanto establecer la capacitación y formación necesaria para la manipulación y aplicación en el ámbito de la actividad ganadera y de las rehalas de determinados biocidas para la higiene veterinaria autorizados.

En consecuencia, resulta conveniente que el texto del mismo se someta a la mayor difusión posible, al objeto de que la ciudadanía lo conozca y pueda realizar las observaciones y aportaciones que estime de interés.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el proyecto de orden por la que se regula la formación y capacitación de las personas que realicen actividades relacionadas con la utilización en el ámbito de la ganadería de productos biocidas para la higiene veterinaria durante el plazo de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto de orden por la que se regula la formación y capacitación de las personas que realicen actividades relacionadas con la utilización en el ámbito de

la ganadería de productos biocidas para la higiene veterinaria quedará expuesto para su general conocimiento:

a) En formato digital, a través del Portal de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/220920.html>

b) En formato papel, en la sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en la calle Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla, dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, con las excepciones previstas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de orden, deberán dirigirse a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y se podrán realizar:

a) Preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico: nginspecsani.svsa.dgpag.cagpds@juntadeandalucia.es

b) En formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de junio de 2021.- El Director General, Manuel Gómez Galera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 14 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto de «Nave de maquinaria y almacenamiento de hueso», en el término municipal de Peal de Becerro (Jaén). (PP. 1961/2021).

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y artículo 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se hace pública la Resolución de 2.6.2021, de la Delegación Territorial en Jaén, por la que se otorga la autorización ambiental unificada (AAU) a «Soto Guadalquivir, S.L.», para el proyecto denominado «Nave de maquinaria y almacenamiento de hueso», ubicada en el término municipal de Peal de Becerro (Jaén) (Expte. AAU/JA/0038/19). El contenido íntegro de dicha resolución estará disponible en el sitio web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>).

Jaén, 14 de junio de 2021.- La Delegada, María José Lara Serrano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 3 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de modificación de características de la concesión de aguas para abastecimiento urbano de Alpujarra de la Sierra. (PP. 722/2021).

De conformidad con lo previsto en el artículo 144 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y la disposición adicional duodécima de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y en virtud de la competencia atribuida por el Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos, y el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura del trámite de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente de modificación de características de la concesión de aguas, cuyas características se indican a continuación:

Referencia del aprovechamiento origen: 1992SCA000476GR (anteriores G-0346-13 y 737/S).

Titular: Ayuntamiento de Alpujarra de la Sierra.

Municipio/Provincia: Alpujarra de la Sierra (Granada).

Uso: Abastecimiento urbano.

Volumen autorizado: 21.808 m³/año a partir de la Fuente de La Salud solo para el núcleo de Yegen.

Objeto de la modificación: Aumentar el volumen autorizado para incluir el abastecimiento de los núcleos de Mecina Bombarón y Golco y autorización de nuevas captaciones de agua:

Toma 1: Fuente de La Salud. Coordenadas X:488511, Y:4094437 (UTM ETRS89 Huso 30). Autorizada en el expediente 1992SCA000476GR para el abastecimiento de Yegen.

Toma 2: Manantial Nacimiento. Coordenadas X:489422, Y:4093085. Captación en uso para abastecimiento de Yegen no incluida en la concesión.

Toma 3: Presa del Río. Coordenadas X:486871, Y:4096108. Captación en uso para abastecimiento de Mecina Bombarón y Golco no incluida en la concesión.

Toma 4: Manantial El Tejar. Coordenadas X:485697, Y:4093120. Captación en uso para abastecimiento de Mecina Bombarón y Golco no incluida en la concesión.

Toma 5: Barranco de Cádiar. Coordenadas X:485598, Y:4092627. Captación en uso para abastecimiento de Mecina Bombarón y Golco no incluida en la concesión.

Toma 6: Sondeo El Golco. Coordenadas X:486157, Y:4092393. Captación en uso para abastecimiento de Golco no incluida en la concesión.

Toma 7: Nuevo sondeo 1. Coordenadas X:488947, Y:4092934. Nueva toma para abastecimiento de Yegen.

Toma 8: Nuevo sondeo 2. Coordenadas X:485989, Y:4092340. Nueva toma para abastecimiento de Golco.

El procedimiento se tramita bajo la referencia 2016MOD000938GR.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente y documentos técnicos en esta Administración hidráulica, a la que deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la ley de procedimiento administrativo, dentro del mismo plazo.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las oficinas de esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sitas en C/ Joaquina Eguaras, 2, Edif Almanjáyar, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 3 de marzo de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 11 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Coín (Málaga). (PP. 1954/2021).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-66781.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación al expediente que se está tramitando sobre el reconocimiento de las edificaciones irregulares en situación de asimilado a fuera de ordenación en suelo no urbanizable (SAFO) de vivienda unifamiliar aislada, estancias de invitados, piscinas, y construcciones anexas, ubicado en Partido de Campiñuelas –Polígono 11 Parcela 568– Referencia Catastral 29042A011005680001MH y 29042A011005680002QJ, en el término municipal de Coín.

Promovido por: Beatriz Aybar Romero en representación de Juan Gallego Soria.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca, calle Hilera, 17, planta baja –Servicio de Dominio Público Hidráulico– 29071 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, previa cita.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien

en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Málaga, 11 de junio de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se abre un periodo de información pública con el fin de obtener la autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, promovido por el Ayuntamiento de Los Barrios en su término municipal, provincia de Cádiz. (PP. 2648/2020).

De conformidad con lo previsto en los art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial; en virtud de la competencia atribuida por el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el art. 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: AAU/CA/031/19.

Con la denominación: «Proyecto de las instalaciones Náutico-Deportivas en el Estuario del Río Palmones», promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios en su término municipal, provincia de Cádiz.

Con el fin de obtener: la Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

donde podrá revisar el Proyecto Técnico, Estudio de Impacto Ambiental y posibles requerimientos/subsanaciones.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 4 de noviembre de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 16 de junio de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de decreto por el que se regula la prestación económica de asistencia personal del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el Acuerdo de fecha 1 de junio de 2021, por el que se inicia el procedimiento de elaboración del «Proyecto de decreto por el que se regula la prestación económica de asistencia personal del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía», examinado el mismo y la documentación que lo acompaña, y habida cuenta que su contenido afecta a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía.

Esta Secretaría General Técnica, a instancia del centro directivo proponente del citado proyecto de Decreto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

R E S U E L V E

Primero. Someter a información pública el borrador del «Proyecto de decreto por el que se regula la prestación económica de asistencia personal del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía», por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que los organismos, entidades, colectivos y ciudadanos interesados, formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del borrador del citado proyecto de decreto estará disponible en la página web de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, (Servicios y Trámites) o directamente en el enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadpoliticassocialesyconciliacion/servicios/normas-elaboracion/detalle/220875.html>

Asimismo, estará disponible en el Portal de la Junta de Andalucía mediante el punto de acceso identificado con la expresión «Participación pública en proyectos normativos» <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/audiencia-informacion.html>

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al borrador del proyecto de decreto se realizarán preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico dgpersonascondiscapacidad.cipsc@juntadeandalucia.es, sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y siguientes la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de junio de 2021.- La Secretaria General Técnica, María Inmaculada Fajardo Rivas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 17 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente a la persona interesada identificada con DNI 25692177G (progenitor), de fecha 15 de junio de 2021, relativa a la menor A.D.L., expediente número 352-2018-00007441-1.

Málaga, 17 de junio de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 17 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del acogimiento familiar permanente que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse el/la interesado/a en paradero desconocido, ser desconocido su domicilio o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, se acuerda la publicación de este edicto a efectos de notificación.

De acuerdo con el artículo 82 de la citada Ley 39/2015, la persona interesada identificada con DNI 77172443Z, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga, para el conocimiento del contenido íntegro del acuerdo de inicio de acogimiento familiar permanente de fecha 15 de junio de 2021, relativa a la menor E.M.M., con expediente (DPMA)352-2020-00004043-1.

Contra el acuerdo que se cita no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la mencionada Ley 39/2015.

Málaga, 17 de junio de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Corrección de errores de la Orden de 7 de junio de 2021, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las ayudas económicas familiares correspondientes al ejercicio 2021. (BOJA núm. 110, de 10.6.2021).

Advertido error en el Anexo Único de la Orden de 7 de junio de 2021, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2021. (BOJA número 110, de 10 de junio de 2021), publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 110, de 10 de junio de 2021, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Página núm. 196.

Donde dice:

ANEXO ÚNICO

PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL	JUNTA 2021
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE LEPE	11.735,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE MOGUER	8.397,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	9.359,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	13.807,00 €

Debe decir:

ANEXO ÚNICO

PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL	JUNTA 2021
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE LEPE	11.735,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE MOGUER	8.397,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	9.359,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	13.807,00 €

Página núm. 197.

Donde dice:

PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL	JUNTA 2021
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	28.233,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA	34.399,00 €

Debe decir

PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL	JUNTA 2021
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	28.233,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA	34.399,00 €

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de junio de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Psicología por la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por los que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados y una vez recibido informe favorable, de la Agencia Andaluza del Conocimiento del 12 de mayo de 2020, a las modificaciones presentadas del Plan de Estudios del título de Graduado/Graduada en Psicología por la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007 anteriormente citado, ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios del título de Graduado/Graduada en Psicología por la Universidad de Sevilla, que queda estructurado según consta en el anexo a esta resolución.

Sevilla, 7 de junio de 2021.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

PLAN DE ESTUDIOS DE GRADUADO/A EN PSICOLOGÍA POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- Mención en Psicología de la Salud.
- Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud.
- Centro de Impartición: Facultad de Psicología.

Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
	Tipo de materia	Créditos
	Total	240
F	Formación Básica	60
O	Obligatorias	126
P	Optativas	30
E	Prácticas Externas	18
T	Trabajo Fin de Grado	6

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo de Materia	Créditos
Bases Biológicas de la Conducta	Fundamentos de Psicobiología	F	6
	Psicobiología Sistémica	F	6
	Psicobiología de los Procesos Cognitivos	O	6
	Psicología Fisiológica	O	6
Bases Sociales de la Conducta	Psicología Social	F	6
	Psicología de las Organizaciones	O	6
	Psicología de los Grupos	O	6
Evaluación y Diagnóstico Psicológico	Evaluación Psicológica	O	6
	Trastornos en el Desarrollo	O	6
Fundamentos de Psicología	Fundamentos Metodológicos en Psicología	F	6
	Historia de la Psicología	F	6
	Ética y Deontología Profesional	O	6

Módulo	Asignatura	Tipo de Materia	Créditos
Métodos, Diseños y Técnicas de Investigación en Psicología	Diseño y Análisis de Datos en Psicología I	F	6
	Diseño y Análisis de Datos en Psicología II	F	6
	Psicometría	O	6
Procesos Psicológicos	Fundamentos del Aprendizaje y la Conducta	F	6
	Psicología de la Atención y de la Percepción	F	6
	Aprendizaje Complejo y Cognición	O	6
	Psicología de la Memoria	O	6
	Psicología de la Motivación y la Emoción	O	6
	Psicología del Pensamiento y del Lenguaje	O	6
Psicología del Ciclo Vital y de la Educación	Psicología de la Educación	F	6
	Contextos de Desarrollo e Intervención	O	6
	Psicología del Desarrollo en la Adolescencia, Adulthood y Vejez	O	6
	Psicología del Desarrollo en la Infancia	O	6
Intervención y Tratamiento Psicológico	Modificación de Conducta Infanto-Juvenil y de Adultos	O	6
	Psicología de la Intervención Social y Comunitaria	O	6
	Psicoterapias	O	6
Personalidad y Psicopatología	Fundamentos de Psicopatología	O	6
	Psicología de la Personalidad y la Diversidad Humana	O	6
	Psicopatología Clínica	O	6
Optatividad	Desarrollo Organizacional y Salud Laboral	P	6
	Dificultades del Aprendizaje	P	6
	Intervención Psicológica con Personas Mayores	P	6
	Intervención Psicosocial en Contextos Formales: Servicios Sociales	P	6
	Metodología Cualitativa	P	6
	Neuropsicología	P	6
	Orientación Psicoeducativa	P	6
	Psicofarmacología	P	6
	Psicología Social de la Salud	P	6
	Psicología de la Comunicación y la Cultura	P	6
	Psicología de la Instrucción	P	6
	Psicología de los Recursos Humanos	P	6
	Psicología del Trabajo	P	6
	Psicopatología y Evaluación Infanto-Juvenil	P	6
Terapia Familiar, de Parejas y de Grupo	P	6	
Iniciación a la Actividad Profesional	Prácticas Externas	E	18
	Trabajo Fin de Grado	T	6

Organización temporal de las asignaturas del Plan de Estudios

Curso	Duración	Asignatura	Tipo de Materia	Créditos
Primero	C1	Fundamentos de Psicobiología	F	6
	C1	Fundamentos del Aprendizaje y la Conducta	F	6
	C1	Fundamentos Metodológicos en Psicología	F	6
	C1	Psicología de la Atención y de la Percepción	F	6
	C1	Psicología Social	F	6
	C2	Diseño y Análisis de Datos en Psicología I	F	6
	C2	Psicobiología Sistémica	F	6
	C2	Psicología de la Memoria	O	6
	C2	Psicología de la Motivación y la Emoción	O	6
	C2	Psicología de los Grupos	O	6

Curso	Duración	Asignatura	Tipo de Materia	Créditos
Segundo	C1	Diseño y Análisis de Datos en Psicología II	F	6
	C1	Historia de la Psicología	F	6
	C1	Psicología de la Personalidad y la Diversidad Humana	O	6
	C1	Psicología de las Organizaciones	O	6
	C1	Psicología Fisiológica	O	6
	C2	Psicología de la Educación	F	6
	C2	Aprendizaje Complejo y Cognición	O	6
	C2	Fundamentos de Psicopatología	O	6
	C2	Psicobiología de los Procesos Cognitivos	O	6
	C2	Psicología del Desarrollo en la Infancia	O	6
Tercero	C1	Evaluación Psicológica	O	6
	C1	Psicología de la Intervención Social y Comunitaria	O	6
	C1	Psicología del Desarrollo en la Adolescencia, Adulthood y Vejez	O	6
	C1	Psicometría	O	6
	C1	Psicopatología Clínica	O	6
	C2	Contextos de Desarrollo e Intervención	O	6
	C2	Modificación de Conducta Infanto-Juvenil y de Adultos	O	6
	C2	Psicología del Pensamiento y del Lenguaje	O	6
	C2	Psicoterapias	O	6
Cuarto	A	Prácticas Externas	E	18
	A	Trabajo Fin de Grado	T	6
	C1	Ética y Deontología Profesional	O	6
	C1	Optativa 1	P	6
	C1	Optativa 2	P	6
	C2	Optativa 3	P	6
	C2	Optativa 4	P	6
	C2	Optativa 5	P	6

Relación de asignaturas optativas	
Asignatura	Créditos
Desarrollo Organizacional y Salud Laboral	6
Dificultades del Aprendizaje	6
Intervención Psicológica con Personas Mayores	6
Intervención Psicosocial en Contextos Formales: Servicios Sociales	6
Metodología Cualitativa	6
Neuropsicología	6
Orientación Psicoeducativa	6
Psicofarmacología	6
Psicología de la Comunicación y la Cultura	6
Psicología de la Instrucción	6
Psicología de los Recursos Humanos	6
Psicología del Trabajo	6
Psicología Social de la Salud	6
Psicopatología y Evaluación Infanto-Juvenil	6
Terapia Familiar, de Parejas y de Grupo	6

A: Anual; C1: 1.er Cuatrimestre; C2: 2.º Cuatrimestre.

NOTA: Según dispone la memoria de verificación del título, el estudiante, antes de la finalización de sus estudios, deberá acreditar un nivel de competencias lingüísticas en un idioma extranjero equivalente, al menos, al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 17 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos que se citan a continuación y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en el Paseo del Almería, 68, de Almería, en los plazos indicados.

Interesado: NIF: 54.099.262L.

Expediente: 04/0002/2021/AP.

Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Fecha: 16.6.2021.

Acto notificado: Resolución y modelo 048.

Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: NIF: 75.224.999A.

Expediente: 04/0088/2021/AC.

Infracción: Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales

Fecha: 7.4.2021.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: Diez días para formular alegaciones, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: NIF: 05.430.087V.

Expediente: 04/0101/2021/AC.

Infracción: Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Fecha: 5.5.2021.

Acto notificado: Acuerdo inicio.

Plazo: Diez días para formular alegaciones, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: NIF: 34.866.168P.

Expediente: 04/0103/2021/AC.

Infracción: Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Fecha: 7.5.2021.

Acto notificado: Acuerdo inicio.

Plazo: Diez días para formular alegaciones, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: NIE: X9920290E.
Expediente: 04/0107/2021/AP.
Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
Fecha: 7.5.2021.
Acto notificado: Acuerdo inicio.
Plazo: Diez días para formular alegaciones, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: NIE: Y3458691B.
Expediente: 04/0111/2021/AP.
Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
Fecha: 10.5.2021.
Acto notificado: Acuerdo inicio.
Plazo: Diez días para formular alegaciones, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: NIE: X5514074P.
Expediente: 04/0113/2021/AP.
Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
Fecha: 11.5.2021.
Acto notificado: Acuerdo inicio.
Plazo: Diez días para formular alegaciones, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: NIF: 53.714831X.
Expediente: 04/0115/2021/AP.
Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
Fecha: 13.5.2021.
Acto notificado: Acuerdo inicio.
Plazo: Diez días para formular alegaciones, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: NIE: Y3291878V.
Expediente: 04/0122/2021/AP.
Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
Fecha: 24.5.2021.
Acto notificado: Acuerdo inicio.
Plazo: Diez días para formular alegaciones, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Almería, 17 de junio de 2021.- La Delegada del Gobierno, Isabel Sánchez Torregrosa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 6 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización ambiental unificada y autorización administrativa de la instalación eléctrica del expediente que se cita. (PP. 1969/2021).

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y los artículos 19 y 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada; se somete al trámite de información pública la petición de autorización ambiental unificada y autorización administrativa correspondiente a la instalación eléctrica, que a continuación se indica:

Peticionario: Eólica del Zenete, S.L., con domicilio en Granada, calle Marqués de Mondéjar, núm. 20 entreplanta, C.P. 18005 y CIF: B-19683507.

Emplazamiento: Términos municipales de Aldeire y Valle del Zalabí (Granada).

Características:

Parque Eólico denominado Antonio Valverde, de 1,5 MW.

- 1 aerogenerador tripala con generador síncrono con imanes permanentes. Potencia instalada de 1,5 MW, y equipado con un C.T. de relación 690/20000 V.

- Red de Media Tensión del Parque.

- Red de Tierra de Parque.

- Línea Subterránea de Alta Tensión a 20 kV, para la evacuación de la energía generada hasta el Centro de Seccionamiento, Control y Medida.

- Centro de Seccionamiento, Control y Medida (C.S.).

- Línea Subterránea de Alta Tensión a 20 kV, que conecta el C.S. con el Punto de Conexión otorgado por la Compañía Distribuidora.

Presupuesto: 452.572,03 €.

Finalidad: Producción de energía de origen eólico.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el portal de la transparencia LinkPúblico:

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos>

o para aquellos no obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración en esta Delegación, sita en C/ Joaquina Egüaras, núm. 2, previa cita en el teléfono 955 063 910, o en el email buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 6 de junio de 2021.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 14 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada y autorización administrativa de la instalación eléctrica del expediente que se cita. (PP. 1970/2021).

Expte. núm. 14089/AT y AAU/GR/050/20.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y los artículos 19 y 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se somete al trámite de información pública la petición de autorización ambiental unificada y autorización administrativa previa correspondiente a la instalación eléctrica núm. expediente AAU/GR/004/21 141236/AT E-4628, que a continuación se indica:

Peticionario: Generación Eólicosolar 1, S.L., con domicilio en C/ Espoz y Mina, 2, 3 planta, C.P. 28012 (Madrid), y CIF: B-88077276.

Características: La instalación denominada parque eólico «Los Tramosos» se sitúa en el término municipal de Zújar (Granada). Dicho parque tiene una potencia nominal de 6 MW y se compone por 3 aerogeneradores de 2.000 kW con rotor de 103 metros de diámetro y una altura de 138 metros. Su sistema de evacuación consta de una línea aérea a 30 kV y una distancia de 2,5 km discurriendo por los términos municipales de Zújar y Baza (Granada) hasta una subestación elevadora a desarrollar por el promotor para entroncar con el apoyo de conexión propuesto por Endesa.

Presupuesto: 6.086.809,97 €.

Finalidad: Producción de energía eólica.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el portal de la transparencia LinkPúblico:

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos>

o para aquellos no obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración en esta Delegación, sita en C/ Joaquina Egüaras, núm. 2, previa cita en el teléfono 955 063 910, o en el email buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es y formularse al mismo tiempo las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 14 de junio de 2021.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 9 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación que se cita, en el t.m. de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), y a efectos de la solicitud de autorización ambiental unificada. (PP. 1967/2021).

Nuestra referencia: SIEM/FMC/JMB
Expediente: 275.853
R.E.G.: 4.197

A los efectos previstos en lo establecido en el art. 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a información pública la petición realizada por la entidad Senen Energía, S.L.U., por la que se solicita autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada «SES», con una potencia instalada de 41,415 MW y ubicada en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Senen Energía, S.L.U. (CIF: B-14882872).
Domicilio: C/ Gabriel Ramos Bejarano, 114, Pol. industrial Las Quemadas, C.P. 14014 Córdoba.
Denominación de la instalación: SES.
Términos municipales afectados: Alcalá de Guadaíra, Sevilla.
Emplazamiento de la ISF: Paraje denominado Torre Abad, polígono 16, parcela 42, del término municipal de Alcalá de Guadaíra.
Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características técnicas principales de la instalación solar FV:
- Campo solar fotovoltaico constituido por 121.968 módulos paneles fotovoltaicos, de los cuales 120.592 módulos tienen una potencia de 410 Wp y 1.376 módulos de 405 Wp, en condiciones STC normalizadas.
- Estructuras soporte de los módulos con seguidor instaladas con el eje de giro en dirección Norte-Sur con movimiento de giro en dirección Este-Oeste.

- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.

- Se instalan en la planta un total de 12 estaciones de potencia. Dichas estaciones de potencia se componen de un conjunto inversor/transformador de instalación exterior (outdoor). Se instalarán 11 inversores de 3.550 kW y 1 de 2.365 kW. La potencia del transformador asociado a cada tipo de inversor dependerá del inversor seleccionado y será de 2.400 kVA para las estaciones de potencia que emplean inversores de 2.365 kW y de 3.550 kVA para las estaciones de potencia con inversores de 3.550 kW.

- La instalación de media tensión o distribuidora la componen 4 circuitos de alimentación en media tensión soterrada en 30 kV, que enlaza los conjuntos con el centro de seccionamiento.

- Centro de seccionamiento y control, que constará de una sala en la que se instalan las celdas de MT, el equipamiento correspondiente a servicios auxiliares y el transformador de SS.AA., otra donde estarán los equipos de control, y una última en la que se encontrará el almacén. También se dejará espacio suficiente, para la eventual instalación de un grupo electrógeno insonorizado.

- Línea subterránea 30 kV de evacuación de planta fotovoltaica «SES», desde el centro de seccionamiento interno en la planta fotovoltaica hasta la subestación colectora Marchamorón (no objeto de este proyecto), con una longitud aproximada de 4.166 metros y cuyo trazado discurre por el término municipal de Alcalá de Guadaíra en las siguientes parcelas.

- Parcelas afectadas línea de evacuación: Polígono 16, parcelas 42, 9002, polígono 21, parcelas 56, 9005, 55, 21, 9002, 20, 9012, 12, 9003, y polígono 22 parcela 5, de Alcalá de Guadaíra.

Potencia de módulos FV (pico) de generación: 50 MWp.

Potencia Instalada (inversores) de generación: 41,415 MW (art. 3 R.D. 413/2014).

Potencia máxima de evacuación: 40,83 MW.

Tensión de evacuación: 30 kV.

Punto de conexión: SE Don Rodrigo 400kV (Red Eléctrica de España, S.A.U).

Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación: X: 258.499,669
Y:4.128.052,439.

Proyectos técnicos: Proyecto de Planta Solar Fotovoltaica de 50 MWp / 40,83 MWn «SES». Paraje Torre Abad. T.M. Alcalá de Guadaíra (Sevilla) y visado núm. 1824/2020-A03 con fecha de 10.12.2020, COGITISE.

Técnico titulado competente: Ingeniero Técnico Industrial, don Jose Mará Castro Maqueda, colegiado núm. 12.157 del COGITISE.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación de Gobierno, sita en Avda. de Grecia, s/n, CP 41071, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa previa y de construcción, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Sevilla, 9 de junio de 2021.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 17 de junio de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se procede a la publicación de una sanción administrativa impuesta por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.

El artículo 40.2 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, establece que «las sanciones impuestas por infracciones muy graves, una vez firmes, se harán públicas en la forma que se determine reglamentariamente».

En desarrollo de dicho precepto se dictó el Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo (BOE núm. 108, de 5 de mayo de 2007), sobre publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, que tiene por objeto principal determinar la forma en que deben hacerse públicas dichas sanciones.

El artículo 149.1.7.º, de la Constitución Española establece la competencia exclusiva del Estado en materia de legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por los Órganos de las Comunidades Autónomas. Por tanto, existiendo actualmente en la Junta de Andalucía una sanción firme impuesta por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales susceptible de publicación con arreglo a la normativa vigente, procede realizar dicha publicación en la forma y términos establecidos en el Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Empleo de 7 de febrero de 2008 (BOJA núm. 36, de fecha 20 de febrero de 2008) sobre publicación de las Sanciones por Infracciones muy graves en materia de Prevención de Riesgos Laborales y del Decreto 307/2010, de 15 de junio, por el que se determinan los órganos competentes para la imposición de sanciones por infracciones en el Orden Social; del Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, de traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de trabajo; del Decreto de la Junta de Andalucía 26/1983, de 9 de febrero, sobre asignación de los servicios transferidos por el Estado en materia de trabajo; del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; del Decreto 115/2020, de 8 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

1. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la sanción firme impuesta por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales cuyos datos se citan a continuación:

- Nombre o razón social de la empresa: Fugaexpert, S.L.
- CIF: B91851923.
- Sector de actividad: Construcción de Edificios Residenciales.
- Domicilio social: Calle San Marino 13, piso 3, puerta A, 41089, Quinto (Sevilla).

- Infracción cometida: No adopción de las medidas preventivas aplicables a las condiciones de trabajo de las personas trabajadoras que ocupan el puesto de trabajo desempeñado, en ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, de las que se deriva un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de las personas trabajadoras. Dicha infracción está tipificada y calificada preceptivamente como muy grave en el artículo 5.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

- Expediente núm. 2297/2020/S/DGS/11.
- Sanción impuesta: Muy grave, en grado mínimo.
- Fecha de extensión del acta de infracción: 14 de febrero de 2020.
- Fecha de la adquisición de firmeza de la sanción: 6 de enero de 2021.

2. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.2 del Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, y artículo 6 de la Orden de 7 de febrero de 2008, sobre publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, los datos correspondientes a la resolución sancionadora se cancelarán a los cinco años a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 17 de junio de 2021.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 17 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en el orden social.

A los efectos de su conocimiento por los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Conocimiento, Industria y Universidades en Almería, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sita en C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. La publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte. 4263/2020/S/AL/541.

Acta: I42020000121154.

Destinatario: Bio Mayca, S.L.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte. 4265/2020/S/AL/542.

Acta: I42020000121255.

Destinatario: Bio Mayca, S.L.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte. 1200/2021/S/AL/117.

Acta: I42021000011201.

Destinatario: Servicios Hoteleros 1728, S.L.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Almería, 17 de junio de 2021.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 17 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se notifica Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Pérdida de la Condición de Centro Colaborador en materia de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 45.3 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada infructuosamente la notificación personal al interesado en el domicilio conocido al efecto, se procede mediante este acto a notificar el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de pérdida de la condición de centro colaborador de Formación Profesional para el Empleo, señalándose que para conocer el contenido íntegro del mismo podrán comparecer en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de Granada, sita en Avenida Joaquina Eguaras, 2 (Servicio de Formación para el Empleo), en el plazo de los diez días siguientes a esta publicación.

Acto administrativo: Notificación de acuerdo de inicio de procedimiento de pérdida de la condición de centro colaborador en materia de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.

Interesado: Academia Flash, S.L.
CIF/NIF: B18771287.
Expediente núm. 18/11658.
Fecha de resolución: 7.6.2021.

Interesado: ADER Asociación para el Desarrollo Educativo Rural.
CIF/NIF: G18854018.
Expediente núm. 18/11679.
Fecha de resolución: 7.6.2021.

Interesado: Centro de Formación y Atención Social, S.L.
CIF/NIF: B18777508.
Expediente núm. 18/11686.
Fecha de resolución: 7.6.2021.

Interesado: Lambda, S.C.A.
CIF/NIF: F18506881.
Expediente núm. 18/11682.
Fecha de resolución: 7.6.2021.

Granada, 17 de junio de 2021.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos arriba citados de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 17 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de Formación Profesional para el Empleo, a los que no ha sido posible notificar diferentes requerimientos.

Intentada de manera infructuosa las notificaciones de requerimientos en procedimientos de solicitud de ayudas de FPE, a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en sus respectivos expedientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), se publica el presente anuncio, significándole que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del mismo cuerpo legal, quedará a su disposición el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Conocimiento y Universidades en Granada, sita en la Avenida Joaquina Eguaras, núm. 2, en el Complejo Administrativo «Almanjáyar», por término de diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, a fin de que puedan conocer el texto íntegro del requerimiento, haciéndole saber que considerando este trámite como indispensable para dictar resolución, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 95 de la citada LPAC, transcurridos tres meses desde la referida publicación, sin que realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad y archivo del procedimiento.

EXPEDIENTE	DNI
18/2019/P/0001/18-8	Y6204930G
18/2019/P/0001/18-8	Y5851289B
18/2020/B/0003/18-1	42213693E

Granada, 17 de junio de 2021.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 17 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de pérdida de la condición de centro colaborador en materia de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 45.3 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada infructuosamente la notificación personal al interesado en el domicilio conocido al efecto, se procede mediante este acto a notificar el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de pérdida de la condición de centro colaborador de Formación Profesional para el Empleo, señalándose que para conocer el contenido íntegro del mismo podrán comparecer en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de Granada, sita en Avenida Joaquina Eguaras, 2 (Servicio de Formación para el Empleo), en el plazo de los diez días siguientes a esta publicación.

Acto administrativo: Notificación de acuerdo de inicio de procedimiento de pérdida de la condición de centro colaborador en materia de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía

Interesado: Insua Benítez Peluqueros de Granada.
CIF/NIF: B18421966.
Expediente núm. 18/11656.
Fecha de resolución: 1.6.2021.

Interesado: Sife Formación Empresarial, S.L.
CIF/NIF: B18654244.
Expediente núm. 18/11662.
Fecha de resolución: 1.6.2021.

Granada, 17 de junio de 2021.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos arriba citados de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 18 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por infracciones en materia de industria, energía y minas.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan el acto administrativo que se cita, informándoles que, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del citado texto legal, podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Industria, Energía y Minas, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Expediente: MA-155/2018.

Interesado: 25330330Q.

Infracción: Infracción grave, artículos 31.2.i) y 31.2.l) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Acto notificado: Resolución.

Plazo de interposición de recurso: Un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, se podrá interponer recurso de alzada ante esta Delegación Territorial o directamente ante la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 18 de junio de 2021.- La Delegada, Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 10 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica contestación a expediente de solicitud de cambio de titularidad.

Anuncio de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica requerimiento de documentación en expediente de solicitud de cambio de titularidad.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiendo sido posible la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, de la notificación de requerimiento de documentación en el expediente 280611 RI 42398.

Interesado: Promotora de Inmuebles para la Educación Bogotá, con NIF A-41058***.
Expediente: 286680.

Acto notificado: Resolución de desistimiento en expediente de solicitud de cambio de titularidad.

Asimismo se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro del acto administrativo reseñado, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, Servicio de Formación para el Empleo, sito en Avenida de Grecia, 17, 41012 Sevilla, en horario de 9 a 14 horas, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de sus identidades.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Sevilla, 10 de junio de 2021.- La Delegada, María del Mar Rull Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 17 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica resolución de revocación de procedimiento de reintegro de subvención, correspondiente a expediente en materia de formación para el empleo.

En aplicación de la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada a la citada norma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal de la resolución administrativa que se relaciona sin haber sido posible practicarla en el último domicilio conocido a efectos de notificación de las/los interesadas/os, se procede a su publicación:

Entidad interesada: Centro Especializado de Formación y Asesoramiento de Nuevas Tecnologías, S.A., con NIF A78509***.

Expediente: 41/2011/J/1026.

Acto notificado: Resolución de revocación de procedimiento de reintegro de subvención correspondiente a expediente 41/2011/J/1026 en materia de formación para el empleo.

Asimismo se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro del acto administrativo reseñado, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, Servicio de Formación para el Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, 41012 Sevilla, en horario de 9 a 14 horas, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de sus identidades.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Sevilla, 17 de junio de 2021.- La Delegada, María del Mar Rull Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 17 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica resolución de pérdida de derecho al cobro de subvención, correspondiente a expediente en materia de formación para el empleo.

En aplicación de la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada a la citada norma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal de la resolución administrativa que se relaciona sin haber sido posible practicarla en el último domicilio conocido a efectos de notificación de las/los interesadas/os, se procede a su publicación:

Entidad interesada: Laborforma 10 Grupo de Formación, S.L., con NIF B91768***.

Expediente: 41/2010/I/0045.

Acto notificado: Resolución de pérdida de derecho al cobro de subvención correspondiente a expediente 41/2010/I/0045 en materia de formación para el empleo.

Asimismo se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro del acto administrativo reseñado, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, Servicio de Formación para el Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, 41012 Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de sus identidades.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Sevilla, 17 de junio de 2021.- La Delegada, María del Mar Rull Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 10 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se da publicidad a la resolución con la que se otorga la Autorización Ambiental Unificada que se cita, en el término municipal de Jerez de la Frontera. (PP. 1925/2021).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la resolución con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a Arco Energía 3, S.L., para el proyecto «Planta de generación fotovoltaica Arco 3 de 48MWp», en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz) (expediente: AAU/CA/020/19), que se relaciona en el anexo.

A N E X O

Resolución de 21 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a Arco Energía 3, S.L., para la «Planta de generación fotovoltaica y subestación de evacuación Arco 3 de 48MWp», en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz) (Expediente: AAU/CA/020/19).

Podrá acceder al texto íntegro de la resolución en la página web de la Junta de Andalucía, en la dirección:
<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Cádiz, 10 de junio de 2021.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 10 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se da publicidad a la resolución con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a Arco Energía 2, S.L., para el proyecto que se cita, en el termino municipal de Jerez de la Frontera. (Cádiz). (PP. 1927/2021).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial,

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la resolución con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a Arco Energía 2, S.L., para el proyecto «Planta de Generación Fotovoltaica Arco 2 de 48 MWp», en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz). (Expediente: AAU/CA/019/19) que se relaciona en el anexo.

A N E X O

Resolución de 21 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a Arco Energía 2, S.L., para el «Planta de Generación Fotovoltaica y Subestación de Evacuación Arco 2 de 48 MWp», en el termino municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz). (Expediente: AAU/CA/019/19).

Podrá acceder al texto íntegro de la resolución en la página web de la Junta de Andalucía, en la dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Cádiz, 10 de junio de 2021.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 15 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en el término municipal de Zurgena (Almería).

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico sobre la «Modificación Puntual núm. 2 del PGOU de Zurgena (No estructural), de cambio de ordenanza de R6 a R5 en Suelo Urbano», en el t.m. de Zurgena (Almería), formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Zurgena (Almería),

A C U E R D O

Primero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Informe Ambiental Estratégico de la «Modificación Puntual núm. 2 del PGOU de Zurgena (No estructural), de cambio de ordenanza de R6 a R5 en Suelo Urbano» en el t.m. de Zurgena (Almería), promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Zurgena, con número de expediente: EAE/AL/021/20.

Segundo. El contenido íntegro de dicho Informe Ambiental Estratégico se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/resoluciones

Almería, 15 de junio de 2021.- La Delegada, Raquel Espín Crespo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 18 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

NIF/CIF: 31407022Q.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0839/21.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 16.5.21.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 18 de junio de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 16 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Oficina Comarcal Agraria Vega de Granada, sita en C/ Rector López González, núm. 2, Santa Fe (Granada), concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Interesado: FRANCISCO JOSÉ GALÁN LEIVA.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 905GR0016.

Interesado: DIEGO MOLINA GODOY.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 905GR00025.

Interesado: MANUEL RODRÍGUEZ GAMARRA.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 905GR00030.

Interesado: HELENA M.^a CABALLERO VEGA.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 905GR00112.

Interesado: JOSÉ ANTONIO MOYA ZAMBRANO.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 905GR00107.

Interesado: MAURICIO MEGÍAS SÁNCHEZ

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 905GR00119.

Interesado: FLORENCIO CARRASCO SAMPEDRO.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 905GR00094.

Interesado: ANTONIO JOSÉ GARCÍA ESQUITINO.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 905GR00082.

Interesado: JOSÉ MARÍA SALINAS MONTES.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 905GR00060.

Interesado: VÍCTOR JAVIER DELGADO ARAGÓN.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 905GR00045.

Interesado: PEDRO MANUEL CASTILLA GUERRERO.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 905GR00105.

Interesado: ANTONIO SALINAS MOYA.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 905GR00056.

Interesado: SEBASTIÁN BAENA GONZÁLEZ.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 905GR00108.

Interesado: JOSÉ MANUEL VICEIRA POVEDANO.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 905GR00053.

Interesado: JOSÉ VALENTÍN GORDILLO MONTAÑEZ.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 905GR00129.

Interesado: ANTONIO JOSÉ GARCÍA ESQUITINO.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 905GR00082.

Interesado: JESÚS PAREJO ORANTES.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 905GR00078.

Interesado: JOSÉ MANUEL GARCÍA MONTEOLIVA.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 905GR00099.

Recursos o plazos: Se le concede el plazo de quince días para que presente alegaciones o documentos que estime pertinentes, en virtud del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 octubre.

Granada, 16 de junio de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 16 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Oficina Comarcal Agraria Vega de Granada, sita en C/ Rector López González, núm. 2, Santa Fe (Granada), concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Interesado: JOSÉ DAMIÁN HURTADO NADAL.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 050GR00040.

Interesado: GERMÁN BAREA GARRIDO.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 050GR00054.

Interesado: TRINIDAD MARTÍNEZ GÓMEZ.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 050GR00067.

Interesado: ANTONIO LÓPEZ MORALES.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 050GR00064.

Interesado: ANTONIO TORRES RUANO.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 050GR00039.

Interesado: JOSÉ RODRÍGUEZ LÓPEZ.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 094GR00104.

Interesado: ANTONIO SALAZAR RODRÍGUEZ.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 094GR00245.

Interesado: DAVID RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 094GR00183.

Interesado: VICENTE MOLINA BALDERAS.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 094GR00180.

Interesado: JOSÉ MIGUEL GARCÍA GALLARDO.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 094GR00254.

Interesado: ANTONIO MORALES ORTEGA.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 095GR00006.

Interesado: ANTONIO FCO. PLEGUEZUELOS SÁNCHEZ.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 095GR00007.

Interesado: JOSÉ MOLINERO PAREJO.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 095GR00014.

Recursos o plazos: Se le concede el plazo de quince días para que presente alegaciones o documentos que estime pertinentes, en virtud del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 octubre.

Granada, 16 de junio de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 16 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Oficina Comarcal Agraria Vega de Granada, sita en C/ Rector López González, núm. 2, Santa Fe (Granada), concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Interesado: Manuel Megías Bueno.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 022GR00036.

Interesado: José Miguel Megías Alcauce.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 022GR00092.

Interesado: José Pérez Marín.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 022GR00071.

Interesado: José García Sola.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 022GR00100.

Interesado: José Gálvez Caracol.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 022GR00118.

Interesado: Luis Ruiz Centeno.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 022GR00139.

Interesado: Bernardo Sánchez Sánchez.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 022GR00154.

Interesado: Juan Manuel Dueñas Trescantos.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 022GR00120.

Interesado: Desarrollo y Estructuras Phassa, S.L.
Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 022GR00103.

Interesado: José Cordón Bolívar.
Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 022GR00151.

Interesado: M. Remedios Sierra Sánchez.
Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 022GR00106.

Interesado: José M. Quiles López-Cantarero.
Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 022GR00094.

Recursos o plazos: Se le concede el plazo de quince días para que presente alegaciones o documentos que estime pertinentes, en virtud del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Granada, 16 de junio de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 16 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Oficina Comarcal Agraria Vega de Granada, sita en C/ Rector López González, núm. 2, Santa Fe (Granada), concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Interesado: José Macías Palacios.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 127GR00030.

Interesado: Antonio Jiménez Contreras.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 127GR00041.

Interesado: Jesús Martín López.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 127GR00042.

Interesado: Miguel E. González Medina.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 127GR00061.

Interesado: Jonathan Bermúdez Heredia.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 127GR00060.

Interesado: Carmona Osuna Hermanos.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 127GR00002.

Interesado: José Luis Montes Torres.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 127GR00074.

Interesado: Jose A. Sánchez Montosa.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 099GR00051.

Interesado: Lucia de Fatianel.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 099GR00057.

Interesado: Inmaculada Díaz Vega.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 099GR00067.

Interesado: Aurelio Muñoz Fernández.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 099GR00056.

Interesado: Jose Luis Liñán Barbera.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 099GR00062.

Recursos o plazos: Se le concede el plazo de quince días para que presente alegaciones o documentos que estime pertinentes, en virtud del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 octubre.

Granada, 16 de junio de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 16 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Oficina Comarcal Agraria Vega de Granada, sita en C/ Rector López González, núm. 2, Santa Fe (Granada), concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Interesado: FRANCISCO FERNÁNDEZ TRINIDAD.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 134GR00116.

Interesado: DAVID MANSILLA SEEPÚLVEDA.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 134GR00136.

Interesado: ANTONIO PUENTE LÓPEZ.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 134GR00079.

Interesado: JOSEFA ÁGUILA CHACÓN.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 134GR00035.

Interesado: FELIPE LARA GALERA.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 134GR00094.

Interesado: CAMINOS Y MONTES ANDALUCES, S.A.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 134GR00137.

Interesado: ISABEL BEDMAR RODRÍGUEZ.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 134GR00139.

Interesado: ANTONIO JIMÉNEZ ROBLES.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 134GR00145.

Interesado: ANTONIO FERRER LA FUENTE.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 134GR00129.

Interesado: MIGUEL SEVILLA GUTIÉRREZ.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 134GR00086.

Interesado: JOSÉ A. MUÑOZ SEVILLA.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 134GR00051.

Interesado: ÁLVARO PUENTE PIMENTEL.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 134GR00171.

Interesado: ANTONIO GARCÍA DEL PASO.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 134GR00005.

Interesado: ANTONIO TOBAR JIMÉNEZ.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 134GR00138.

Interesado: FCO. JAVIER AGUILAR CABALLERO.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 134GR00069.

Interesado: JOSÉ ANTONIO RUIZ MONTILLA.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 134GR00170.

Recursos o plazos: Se le concede el plazo de quince días para que presente alegaciones o documentos que estime pertinentes, en virtud del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Granada, 16 de junio de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 17 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.^a planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

NIF/CIF: 74541229T.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. S.A GR/0465/21.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador de fecha 27.5.2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

Granada, 17 de junio de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 18 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado. NIF: 24255681L.

Procedimiento: Sancionador Expt. núm. GR/0403/21 SV.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada de fecha 18.5.2021 y modelo 048218282371.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, y Pesca en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 18 de junio de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 18 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
29612435G	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0155/21/PS

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 18 de junio de 2021.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 18 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesadas que figura en la siguiente relación, el acto administrativo que se indica.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
30948372D	RESOLUCIÓN	SE/0063/21/SAAM

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 18 de junio de 2021.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 15 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Parejas de Hecho, a los que intentada la notificación no ha podido practicarse.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la Certificación de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesado: 31732529 G.

Expediente: 387-2018-6842.

Trámite que se notifica: Certificado de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

Interesada: FR 734294.

Expediente: 387-2020-5190.

Trámite que se notifica: Certificado de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

Interesada: 49087130 R.

Expediente: 387-2020-6659.

Trámite que se notifica: Certificado de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, 6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Huelva, 15 de junio de 2021.- La Delegada, Manuela María Caro López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 16 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos, podrán comparecer en la Sección de Procedimiento del Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Familias, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, en Huelva, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, concediéndose los plazos de presentación de alegaciones y de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican, contados a partir de su personación o finalizado el plazo de vista del expediente en caso de no concurrir:

- Acuerdo de iniciación: Quince días, alegaciones y pruebas ante el Sr/a. Instructor/a.
- Propuesta de resolución: Quince días, alegaciones ante la Ilma. Sra. Delegada Territorial de Salud y Familias en Huelva.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.
- Resolución del recurso de alzada: Dos meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Expediente: 21-00033-21-P.

Interesado: Eleiven, S.L.

NIF/CIF: B64381957.

Último domicilio: Avda. Puxeiros, núm. 86, piso 5C, puerta 6 (Polígono Industrial Portela), 36415 Mos (Pontevedra).

Acto notificado: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 16 de junio de 2021.- La Delegada, Manuela María Caro López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 16 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
27000713R	SISAAD01-04/1646592/2021-17	ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN VALORACIÓN.
75244864L	SISAAD01-04/1304318/2019-56	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INADMITE SOLICITUD REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
Y6882738W	SISAAD01-04/1563371/2020-22	OLULA DEL RÍO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE TIENE POR DESISTIDA SOLICITUD DE DEPENDENCIA.
00170241H	SISAAD01-04/816391/2018-39	PECHINA	RESOLUCIÓN POR LA QUE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
Y5806343F	SISAAD01-04/740649/2018-54	VÍCAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA Y SE AMPLIAN PLAZOS.
27188296L	SISAAD01-04/551018/2017-58	LAUJAR DE ANDARAX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
	SISAAD01-04/4534523/2020-80	MOJÁCAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE TIENE POR DESISTIDA SOLICITUD DE DEPENDENCIA.
75185843Q	SISAAD01-04/1591322/2020-37	ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE SITUACION DE DEPENDENCIA.
18919566L	SISAAD01-04/1411525/2020-78	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE NO SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
26985937Z	SAAD01-04/162079/2007-47	GÁDOR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REvisa GRADO DE DEPENDENCIA.
50406385E	SISAAD01-04/1531988/2020-67	VÍCAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REvisa GRADO DE DEPENDENCIA
27115895E	SISAAD01-04/153447/2020-04	ALBANCHEZ	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE SITUACION DE DEPENDENCIA.
15143667F	SISAAD01-04/1642903/2021-14	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
23250153M	SISAAD01-04/1611730/2021-75	CUEVAS DEL ALMANZORA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA
78321381X	SISAAD01-04/845264/2018-06	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
X2088819M	SISAAD01-04/1618950/2021-20	VÍCAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
27145661A	SISAAD01-04/1403525/2020-32	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
27189659W	SISAAD01-04/1618130/2021-73	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE TIENE POR DESISTIDA SOLICITUD DE DEPENDENCIA.
08907098A	SISAAD01-04/1470259/2020-30	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
75195577K	SISAAD01-04/1602349/2021-06	VERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE TIENE POR DESISTIDA SOLICITUD DE DEPENDENCIA.
74560129V	SISAAD01-04/1307791/2019-37	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
0089040W	SISAAD01-04/1483597/2020-79	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE TIENE POR DESISTIDA SOLICITUD DE DEPENDENCIA.
27194972W	SISAAD01-04/529238/2017-06	ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INFORMA PROCEDIMIENTO DE REVISION.
75205908W	SISAAD01-04/1592899/2020-62	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE TIENE POR DESISTIDA SOLICITUD DE DEPENDENCIA.
02030839P	SISAAD01-04/1304827/2019-80	BALANEGRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INADMITE SOLICITUD REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
23145890R	SISAAD01-04/416639/2017-24	PULPÍ	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE SITUACION DE DEPENDENCIA.
27188206K	SISAAD01-04/1494217/2020-29	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE SITUACION DE DEPENDENCIA.
27058044Q	SISAAD01-04/1487187/2020-80	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
52663809L	SISAAD01-04/1629451/2021-45	ADRA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN VALORACIÓN.
27256114X	SISAAD01-04/573998/2017-49	OLULA DEL RÍO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
Y3969458V	SISAAD01-04/298898/2016-41	NÍJAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE AMPLIAN PLAZOS.
27203221V	SISAAD01-04/1620279/2021-88	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
26981874E	SISAAD01-04/1683364/2021-26	FONDÓN	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN VALORACIÓN.
08905756H	SAAD01-04/2963488/2010-86	ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INFORMA SOLICITUD DE DEPENDENCIA.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
27172139P	SISAAD01-04/359782/2016-09	TABERNAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
23167990K	SISAAD01-04/1679208/2021-41	PULPÍ	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACION VALORACIÓN.
27525363K	SISAAD01-04/1123968/2019-29	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ADVIERTE CADUCIDAD PROCEDIMIENTO.
26984476W	SISAAD01-04/584298/2017-67	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
27191649Z	SISAAD01-04/1671771/2021-73	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACION VALORACIÓN.
27168942P	SISAAD01-04/1624410/2021-48	HUÉRCAL DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE TIENE POR DESISTIDA SOLICITUD DE DEPENDENCIA.
26102576Z	SISAAD01-04/1427822/2020-79	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
75198675Z	SAAD01-04/3991349/2011-13	ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
75198675Z	SISAAD01-04/528489/2017-33	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
X9803452R	SISAAD01-04/1558430/2020-28	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE TIENE POR DESISTIDA SOLICITUD DE DEPENDENCIA.
27217147M	SISAAD01-04/1427995/2020-58	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27226018K	SISAAD01-04/1587307/2020-96	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA Y SE RECTIFICA RESOLUCIÓN.
27167091C	SISAAD01-04/1288031/2019-65	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27028129R	SISAAD01-04/1496211/2020-83	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27149831X	SISAAD01-04/138907/2020-31	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
27183752Y	SISAAD01-04/1162319/2019-65	NÍJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
42588976Z	SISAAD01-04/617674/2017-75	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
26169586W	SISAAD01-04/1543778/2020-23	LOS GALLARDOS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
54460941T	SISAAD01-04/1620746/2021-70	ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27154917J	SISAAD01-04/890453/2018-90	PULPI	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
53709062Z	SAAD01-04/6002419/2013-57	EL EJIDO	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INFORMA PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN.
23165505C	SISAAD01-04/1593526/2020-10	HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27045012W	SAAD01-04/7219979/2014-08	NÍJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
Y6131724F	SISAAD01-04/1050536/2019-26	LA MOJONERA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
27531458K	SISAAD01-04/1378757/2020-96	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27165539D	SISAAD01-04/1377340/2020-37	TÍJOLA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
36437224A	SISAAD01-04/1677321/2021-94	MOJÁCAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN VALORACIÓN.
75183066E	SAAD01-04/2704180/2010-37	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
27136962K	SAAD01-04/796086/2008-86	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
X9734815L	SISAAD01-04/319811/2016-02	NÍJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27132462Y	SAAD01-04/6938013/2014-55	TABERNAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR PRESTACION RECONOCIDA.
27073007Y	SISAAD01-04/788588/2018-75	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
27026948Q	SAAD01-04/1222589/2008-15	TURRE	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
26524473E	SISAAD01-04/1209626/2019-36	ORIA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INFORMA PROCEDIMIENTO DE TRASLADO.
38249442M	SISAAD01-04/1277074-2019-69	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
27220212B	SISAAD01-04/1365780/2019-20	NÍJAR-CAMPOHERMOSO	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACION Y SE ADVIERTA CADUCIDAD.
27073819J	SAAD01-04/2222749/2009-50	NÍJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
27173265F	SISAAD01-04/1419628/2020-33	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
	SISAAD01-04/1613753/2021-61	CARBONERAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE TIENE POR DESISTIDA SOLICITUD DE DEPENDENCIA.
78325734Q	SISAAD01-04/1604838/2021-70	GÁDOR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27067368W	SISAAD01-04/1481050/2020-54	NÍJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
41045735G	SISAAD01-04/1404336/2020-00	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
74702820Q	SAAD01-04/6086686/2013-17	VÍCAR-LA GANGOSA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INADMITE SOLICITUD REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
27135881K	SAAD01-04/3621671/2010-40	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INFORMA SOLICITUD DE DEPENDENCIA.
75180575S	SISAAD01-04/1048304/2019-25	HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISA GRADO DE DEPENDENCIA.

Almería, 16 de junio de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 17 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo de acogimiento familiar temporal que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse el/la interesado/a en paradero desconocido, ser desconocido su domicilio o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, se acuerda la publicación de este edicto a efectos de notificación.

La persona interesada, identificada con DNI 79023604C, de acuerdo con el artículo 82 de la citada Ley 39/2015, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga, para el conocimiento del contenido íntegro de la resolución de archivo de acogimiento familiar temporal de fecha 15 de junio de 2021, relativa al menor A.L.F., con expediente (DPMA)352-2020-00004907-1.

Contra esta resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Málaga, 17 de junio de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptivo publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 17 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse el/la interesado/a en paradero desconocido, ser desconocido su domicilio o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, se acuerda la publicación de este edicto a efectos de notificación.

La persona interesada, identificada con NIE X8987555Y, de acuerdo con el artículo 82 de la citada Ley 39/2015, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga, para acceder a los expedientes (DPMA)352-2021-00001397-1 y (DPMA)352-2021-00000928-1, relativos a las menores L.S. y P.S., respectivamente, y alegar o aportar lo que a su derecho convenga.

En caso de no comparecer en el plazo indicado, se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución en el procedimiento de desamparo que se instruye.

Málaga, 17 de junio de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 17 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de revocación de desamparo, cese de acogimiento temporal y archivo de expediente que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse el/la interesado/a en paradero desconocido, ser desconocido su domicilio o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, se acuerda la publicación de este edicto a efectos de notificación.

La persona interesada identificada con NIE X2817408T, de acuerdo con el artículo 82 de la citada Ley 39/2015 podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles, desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga, para el conocimiento del contenido íntegro de la resolución de revocación de desamparo, cese de acogimiento temporal y archivo de expediente, de fecha 10 de junio de 2021, relativa al menor L.-J.B.vdM., con expediente (DPMA)352-2020-00002214-1.

Contra esta resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de junio de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 17 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación del plazo de resolución del procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de ampliación del plazo de resolución del procedimiento de desamparo a la persona interesada identificada con DNI X7041399-H (progenitor), de fecha 3 de mayo de 2021, relativo al menor I.B.C., expediente número 352-2021-00000299-1.

Málaga, 17 de junio de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 17 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación del plazo de resolución del procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de ampliación del plazo de resolución del procedimiento de desamparo a la persona interesada identificada con DNI 25602254-B (progenitora), de fecha 3 de mayo 2021, relativo al menor I.B.C., expediente número 352-2021-00000299-1.

Málaga, 17 de junio de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 17 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo a la persona interesada identificada con NIE Y1815483S (progenitora), de fecha 11 de mayo de 2021, relativa a las menores O.B.A. y O.B.A., expedientes números 352-2021-00001434-1 y 352-2021-1436-1.

Málaga, 17 de junio de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 17 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de ratificación de desamparo a la persona interesada identificada con el DNI 27333109 R (acogedora), de fecha 15 de abril de 2021, relativa al menor J.A.M.J. expediente número 352-2020-00004199-1 . Significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de junio de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernandez Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptivo publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Notificación de 15 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos recaídos en sus expedientes.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que tras los intentos infructuosos de notificación personal a los interesados de resoluciones y actos administrativos recaídos en expedientes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho de acceso a las prestaciones reconocidas, resoluciones de extinción de programas individuales de atención, así como de diferentes actos de trámite, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud la cautela prevista en el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se publican en su integridad.

Núm. de expediente	Usuario	Identificador	Contenido del acto
21/5737334/2012-91	CGP	***7661**	Notificación de Desestimación de la solicitud de Traslado de Centro
21/211629/2016-72	RRR	***6628**	Notificación de Inadmisión de la solicitud de Revisión del PIA
21/1043414/2019-82	MERA	***9800**	Notificación de la Resolución de UED+SAD
21/6349928/2013-55	IRG	***2209**	Notificación de la Resolución de UED+SAD
21/839459/2018-21	TJMM	***3982**	Notificación de Resolución de Aprobación del PIA
21/2918585/2010-49	YY	***5995**	Notificación de Resolución de Aprobación del PIA
21/5285865/2012-06	MJLC	***3015**	Notificación de Resolución de Aprobación del PIA
21/1338818/2019-24	JGM	***7181**	Notificación de Resolución de Aprobación del PIA
21/612318/2017-54	SVN	***4166**	Notificación de Resolución de Aprobación del PIA
21/033701/2007-69	FJC	***4257**	Notificación de Resolución de Aprobación del PIA
21/350359/2016-92	MGS	***9533**	Notificación de Resolución de Aprobación del PIA
21/1367205/2019-87	CCR	***1619**	Notificación de Resolución de Aprobación del PIA
21/632795/2008-74	MDRG	***5855**	Notificación de Resolución de Aprobación del PIA
21/444723/2017-75	ELD	***5625**	Notificación de Resolución de Aprobación del PIA
21/08844/2007-57	PCR	***2516**	Notificación de Resolución de Aprobación del PIA
21/025461/2007-17	RGR	***0926**	Notificación de Resolución de Aprobación del PIA
21/088005/2007-22	AJA	***8372**	Notificación de Resolución de Aprobación del PIA
21/1586335/2009-75	FJBP	***2419**	Notificación de Resolución de Aprobación del PIA
21/1486340/2020-09	ACB	***2261**	Notificación de Resolución de Aprobación del PIA
21/5049537/2012-70	MJGP	***6026**	Notificación de Resolución de Aprobación del PIA
21/1559992/2020-38	LGRR	***5964**	Notificación de Resolución de Aprobación del PIA
21/2175702/2009-20	MLSR	***9704**	Notificación de Resolución de Aprobación del PIA
21/1491610/2020-41	ELCA	***2670**	Notificación de Resolución de Aprobación del PIA
21/421385/2017-17	RAD	***7549**	Notificación de Resolución de Aprobación del PIA
21/6710796/2013-16	FOG	***5616**	Notificación de Resolución de Aprobación del PIA

Núm. de expediente	Usuario	Identificador	Contenido del acto
21/1571323/2009-78	MDGM	***6151**	Notificación de Resolución de Aprobación del PIA
21/1491610/2020-41	ELCA	***2670**	Notificación de Resolución de Renuncia del PIA
21/397667/2016-64	MGZ	***1848**	Notificación de Resolución de Renuncia del PIA
21/027442/2007-95	VGP	***4024**	Notificación de Resolución de Renuncia del PIA
21/732743/2008-28	NBR	***9889**	Notificación de Resolución de Renuncia del PIA
21/653056/2017-52	MMA	***7659**	Notificación de Resolución de Renuncia del PIA
21/776889/2018-16	MMG	***4123**	Notificación de Resolución de Acuerdo de inicio de Revisión del PIA
21/3172350/2010-69	FMM	***0581**	Notificación de Resolución de Acuerdo de inicio de Revisión del PIA
21/1299774/2019-71	MRMM	***9403	Notificación de Resolución de Acuerdo de inicio de Revisión del PIA
21/4897477/2011-05	MRBR	***7562**	Notificación de Resolución de Acuerdo de inicio de Revisión del PIA
21/7477691/2015-38	MBCR	***5310**	Notificación de Resolución de Acuerdo de inicio de Revisión del PIA
21/1842821/2009-33	TCD	***9595**	Notificación de Resolución de Acuerdo de inicio de Revisión del PIA
21/443735/2017-57	ALH	***0435**	Notificación de Resolución de Acuerdo de inicio de Revisión del PIA
21/1763872/2009-17	RLL	***0035**	Notificación de Resolución de Acuerdo de inicio de Revisión del PIA
21/764569/2018-15	CGP	***8563**	Notificación de Resolución de Acuerdo de inicio de Revisión del PIA
21/1245665/2008-10	MPJ	***7779**	Notificación de Resolución de Acuerdo de inicio de Revisión del PIA
21/160290/2015-46	CRC	***7150**	Notificación de Resolución de Acuerdo de inicio de Revisión del PIA
21/098100/2015-33	MGD	***7763**	Notificación de Resolución de Acuerdo de inicio de Revisión del PIA
21/4863156/2011-61	MRP	***1294**	Notificación de Resolución de Extinción del PIA
21/2689851/2010-74	EGC	***0300**	Notificación de Resolución de Extinción del PIA
21/1908354/2009-70	ACB	***1598**	Notificación de Resolución de Extinción del PIA
21/7434741/2015-33	JVF	***7971**	Notificación de Comunicación entrada solicitud traslado Centro

Al objeto de conocer el contenido íntegro de los actos emitidos, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Valoración de la Dependencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia, sita en Avda. la Ría, núm. 8, 4.ª planta, de Huelva.

Así mismo, se les advierte, que estos actos no agotan la vía administrativa y contra ellos pueden los interesados interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que será la competente para resolverlo, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el artículo 46.1.c) del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Huelva, 15 de junio de 2021.- El Delegado, Manuel Antonio Conde del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 15 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: CA-00318/2020 Matrícula: 7570CGK Nif/Cif: 32050305N Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 26 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 140.15.8 LEY 16/87 197.16.8 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-00320/2020 Matrícula: 7570CGK Nif/Cif: 32050305N Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 26 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.5.18 LEY 16/87 198.6.19 Sancion: 801 Euros

Expediente: CA-00322/2020 Matrícula: 7570CGK Nif/Cif: 32050305N Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 26 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 140.15.18 LEY 16/87 197.16.18 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-00323/2020 Matrícula: 7570CGK Nif/Cif: 32050305N Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 26 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 140.15.5 LEY 16/87 197.16.5 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-00324/2020 Matrícula: 7570CGK Nif/Cif: 32050305N Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 26 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 140.15.5 LEY 16/87 197.16.5 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-00326/2020 Matrícula: 7570CGK Nif/Cif: 32050305N Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 26 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.5.1 LEY 16/87 198.6.1 Sancion: 801 Euros

Expediente: CA-00327/2020 Matrícula: 7570CGK Nif/Cif: 32050305N Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 26 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.5.3 LEY 16/87 198.6.3 Sancion: 801 Euros

Expediente: CA-00328/2020 Matrícula: 7570CGK Nif/Cif: 32050305N Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 26 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.5.2 LEY 16/87 198.6.2 Sancion: 801 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los

Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la citada Ley 39/2015, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 99 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 15 de junio de 2021.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 17 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes actos.

Intentadas las notificaciones de actos a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Por el presente se le requiere para que en el plazo de diez días, previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, presente los documentos o, en su caso, subsane los defectos relacionados anteriormente, advirtiéndole que, de no hacerlo en dicho plazo, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DESCALIFICACIÓN
ANTONIO PÉREZ PARRA	****0725	29-DS-0034/21
MARÍA ESTHER GARCÍA ROUSA	****2883	29-DS-0053/21
ALEJANDRO J. RODRÍGUEZ IBÁÑEZ	****8514	29-DS-0059/21

Málaga, 17 de junio de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 4 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Cañete de las Torres, por el que se aprueban las bases y convocatoria para cubrir dos plazas de Policía Local de este Ayuntamiento, mediante el sistema de oposición libre, y su corrección de errores. (PP. 1959/2021).

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba), hace saber que por Decreto núm. 2021/00000208, de fecha 6 de mayo de 2021, han sido aprobadas las bases y convocatoria para la provisión en propiedad, mediante sistema de oposición libre de dos plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Asimismo, por Decreto núm. 2021/00000245, de 26 de mayo de 2021, ha sido aprobada corrección de errores materiales.

Las bases que regirán la convocatoria para la provisión de dos plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 93, de fecha 18 de mayo de 2021, y su corrección de errores materiales ha sido publicada en BOP núm. 102, de 1.6.2021.

El plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

Cañete de las Torres, 4 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, Félix Romero Carrillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Resolución de 18 de junio de 2021, de la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, por la que se publica la adjudicación de contratos de publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, correspondiente al primer cuatrimestre del año 2021.

La Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, ente perteneciente al Sector Público Andaluz, está obligada por los arts. 2.1 y 4.1 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, a publicar cuatrimestralmente en el BOJA la adjudicación de los contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros. Igualmente, está obligada a publicar ayudas, subvenciones y convenios que conceda o celebre por un importe superior a dicha cantidad.

Por medio de la presente y con el objeto de dar cumplimiento a la referida obligación, por parte de la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, en el período entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2021, comunicamos que no se ha realizado ninguna adjudicación de contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros, así como ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria en el citado período.

Jerez de la Frontera, 18 de junio de 2021.- El Director Gerente, Jorge Ángel Ramos Sánchez.